

68ª REUNION — 6ª SESION EXTRAORDINARIA (ESPECIAL) — ABRIL 28 DE 1987

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese,  
Antonio Francisco Cafiero, Jesús Rodríguez  
y Lorenzo Juan Cortese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar  
ABDALA, Oscar Tupic  
AGUILAR, Ramón Rosa  
ALAGIA, Ricardo Alberto  
ALBERTI, Lucía Teresa N.  
ALBORNOZ, Antonio  
ALDERETE, Carlos Alberto  
ALENDE, Oscar Eduardo  
ALSOGARAY, Alvaro Carlos  
ALSOGARAY, María Julia  
ALTERACH, Miguel Angel  
ALLEGNONE de FONTE, Norma  
ARABOLAZA, Marcelo Miguel  
ARAMBURU, José Pedro  
ARRECHEA, Ramón Rosario  
ARSÓN, Héctor Roberto  
AUSTERLITZ, Federico  
AUYERO, Carlos  
AVALOS, Ignacio Joaquín  
AZCONA, Vicente Manuel  
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto  
BARRENO, Rómulo Victor  
BELARRINAGA, Juan Bautista  
BELLO, Carlos  
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl  
BERNASCONI, Tulio Marón  
BERRI, Ricardo Alejandro  
BIANCHI, Carlos Humberto  
BIANCHI DE ZIZZIAS, Elia A.  
BIANCOTTO, Luis Fidel  
BIELICKI, José  
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo  
BLANCO, Jesús Abel  
BLANCO, José Celestino  
BONIFASI, Antonio Luis  
BONINO, Alberto Cecilio  
BORDA, Osvaldo  
BORDÓN GONZÁLEZ, José O.  
BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre  
BRIZUELA, Défor Augusto  
BRIZUELA, Guillermo Ramón  
BRIZUELA, Juan Arnaldo  
BRUNO, Angel Atilio José  
BULACIO, Julio Segundo  
CABELLO, Luis Victorino  
CÁCERES, Luis Alberto

CAFERRI, Oscar Néstor  
CAFIERO, Antonio Francisco  
CAMISAR, Osvaldo  
CANATA, José Domingo  
CANGIANO, Augusto  
CANTOR, Rubén  
CAPUANO, Pedro José  
CARIGNANO, Raúl Eduardo  
CARMONA, Jorge  
CARRANZA, Florencio  
CASTIELLA, Juan Carlos  
CASTILLO, Miguel Angel  
CASTRO, Juan Bautista  
CAVALLARI, Juan José  
CAVALLARO, Antonio Gino  
CLERICI, Federico  
CONNOLLY, Alfredo Jorge  
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.  
COPELLO, Norberto Luis  
CORNAGLIA, Ricardo Jesús  
CORTESE, Lorenzo Juan  
COSTANTINI, Primo Antonio  
DAUD, Ricardo  
DE LA SOTA, José Manuel  
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.  
DELFINO, Jorge Raúl  
DEL RÍO, Eduardo Alfredo  
DE NICHILO, Cayetano  
DÍAZ, DE AGÜERO, Dolores  
DI CÍO, Héctor  
DIGON, Roberto Secundino  
DIMASI, Julio Leonardo  
DOMINGUEZ FERREYRA, Dardo N.  
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.  
DOVENA, Miguel Dante  
DRUETTA, Raúl Augusto  
ELIZALDE, Juan Francisco C.  
ESPINOZA, Nemecio Carlos  
FALCIONI de BRAVO, Ivelise I.  
FAPPIANO, Oscar Luján  
FERRE, Carlos Eduardo  
FINO, Torcuato Enrique  
FLORES, Aníbal Eulogio  
FURQUE, José Alberto  
GARAY, Nicolás Alfredo  
GARCÍA, Carlos Euclides  
GARCÍA, Roberto Juan  
GARGIULO, Lindolfo Mauricio

GAY, Armando Luis  
GERARDUZZI, Mario Alberto  
GIMÉNEZ, Jacinto  
GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
GINZO, Julio José Oscar  
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino  
GÓMEZ MIRANDA, María F.  
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio  
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo  
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente  
GONZÁLEZ CABAÑAS, Tomás W.  
GOROSTEGUI, José Ignacio  
GOTI, Erasmo Alfredo  
GRIMAU, Arturo Aníbal  
GROSSO, Carlos Alfredo  
GUATTI, Emilio Roberto  
GUELAR, Diego Ramiro  
IBÁÑEZ, Diego Sebastián  
IGLESIAS VILLAR, Teófilo  
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo  
JANE, Miguel  
JAROSLAVSKY, César  
JUEZ PÉREZ, Antonio  
LAMBERTO, Oscar Santiago  
LAZCOZ, Hernaldo Efraín  
LEMA MACHADO, Jorge  
LÉPORI, Pedro Antonio  
LESCANO, David  
LIZURUME, José Luis  
LÓPEZ, Santiago Marcelino  
LOSADA, Mario Aníbal  
LUGONES, Horacio Enerio  
LLORENS, Roberto  
MACAYA, Luis María  
MACEDO DE GÓMEZ, Blanca A.  
MAC KARTHY, César  
MANZANO, José Luis  
MANZUR, Alejandro  
MARINI, Norberto Enrique  
MARTÍNEZ, Luis Alberto  
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.  
MASINI, Héctor Raúl  
MASSACCESI, Horacio  
MASSEI, Oscar Ermelindo  
MATZKIN, Jorge Rubén  
MAYA, Héctor María  
MEDINA, Alberto Fernando  
MILANO, Raúl Mario

MONSERRAT, Miguel Pedro  
 MOREAU, Leopoldo Raúl  
 MOREYRA, Omar Demetrio  
 MOTHE, Félix Justiniano  
 MULQUI, Hugo Gustavo  
 NATALE, Alberto A.  
 NEGRI, Arturo Jesús  
 NIEVA, Próspero  
 ORTIZ, Pedro Carlos  
 PAPAGNO, Fagello  
 PARENTE, Rodolfo Miguel  
 P. TIÑO, Artemio Agustín  
 PELÁEZ, Anselmo Vicente  
 PELLIN, Osvaldo Francisco  
 PEPE, Lorenzo Antonio  
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos  
 PÉREZ VIDAL, Alfredo  
 PÉREZ, René  
 PEREYRA, Pedro Armando  
 PERL, Néstor  
 PIERRI, Alberto Reinaldo  
 PIUCILL, Hugo Diógenes  
 PRONE, Alberto Josué  
 PUEBLA, Ariel  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 PUPILLO, Liborio  
 PURITA, Domingo  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RATKOVIC, Mihivoj  
 RAUBER, Cleto  
 REALI, Raúl  
 REYNOSO, Adolfo  
 REZEK, Rodolfo Antonio  
 RIGATUSO, Tránsito  
 RÍQUEZ, Félix  
 RIUTORT de FLORES, Olga E.  
 RODRIGO, Juan  
 RODRÍGUEZ, Jesús  
 ROJAS, Ricardo  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo

SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SERRALTA, Miguel Jorge  
 SILVA, Carlos Oscar  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SORIA ARCH, José María  
 SPINA, Carlos Guido  
 SRUR, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STORANI, Conrado Hugo  
 STORANI, Federico Teobaldo M.  
 STUBBIN, Marcelo  
 SUÁREZ, Lionel Armando  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TERRILE, Ricardo Alejandro  
 TOMA, Miguel Ángel  
 TORRES, Carlos Martín  
 TORRES, Manuel  
 TORRESAGASTI, Adolfo  
 TRIACA, Alberto Jorge  
 ULLOA, Roberto Augusto  
 USIN, Domingo Segundo  
 VACA, Eduardo Pedro  
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos  
 VANOLI, Enrique Néstor  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 VIDAL, Carlos Alfredo  
 ZAFFORE, Carlos Alberto  
 ZAVALLEY, Jorge Hernán  
 ZINGALE, Felipe  
 ZOCCOLA, Elco Pablo  
 ZUBIRI, Babino Pedro

## AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BOTTA, Felipe Esteban  
 HUARTE, Horacio Hugo  
 MELÓN, Alberto Santos  
 SELLA, Orlando Enrique

## AUSENTES, CON LICENCIA:

ALTAMIRANO, Amado Héctor H. <sup>1</sup>  
 BARBEITO, Juan Carlos <sup>1</sup>  
 COLLANTES, Genaro Aurelio <sup>1</sup>  
 CORZO, Julio César <sup>1</sup>  
 CURATOLO, Atilio Arnold <sup>1</sup>  
 DÍAZ, Manuel Alberto <sup>1</sup>  
 ENDEIZA, Eduardo A. <sup>1</sup>  
 GAZIANO, Rubén Alberto <sup>1</sup>  
 GIACOSA, Luis Rodolfo <sup>1</sup>  
 GUZMÁN, Horacio <sup>1</sup>  
 IGLESIAS, Herminio <sup>1</sup>  
 LENCINA, Luis Ascención <sup>1</sup>  
 LESTELLE, Eugenio Alberto <sup>1</sup>  
 PEDRINI, Adam <sup>1</sup>  
 RABANAQUE, Raúl Octavio <sup>1</sup>  
 RODRÍGUEZ ARTUSI, José Luis  
 ROMANO NORRI, Julio César A. <sup>1</sup>  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro <sup>1</sup>  
 YUNES, Jorge Omar <sup>1</sup>

## AUSENTES, CON AVISO:

BAGLINI, Raúl Eduardo  
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus  
 DALMAU, Héctor Horacio  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 GUZMÁN, María Cristina  
 HORTA, Jorge Luis  
 INGARAMO, Emilio Felipe  
 MAGLIETTI, Alberto Ramón  
 MIRANDA, Julio Antonio  
 POSSE, Osvaldo Hugo  
 RODRÍGUEZ, José  
 SABADINI, José Luis  
 SALTO, Roberto Juan  
 SILVA, Roberto Pascual

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

## SUMARIO

1. Citación a sesión especial. (Pág. 8830.)
2. Moción de orden del señor diputado Bisciotti de que la Honorable Cámara pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 8831.)
3. Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1987 (71-P.E.-86) y en el mensaje del Poder Ejecutivo mediante el cual remite el proyecto de presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el mismo ejercicio fiscal, aprobado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (79-P.E.-86). (Pág. 8831.)

—En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de 1987, a la hora 11 y 15:

## I

## CITACION A SESION ESPECIAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión especial con la presencia de 154 señores diputados.

Por Secretaría se dará lectura del pedido de sesión especial formulado por varios señores diputados en número reglamentario.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Buenos Aires, 1º de abril de 1987.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos al señor presidente, a los efectos de solicitarle tenga a bien autorizar la realización de una sesión especial el día 28 de abril del corriente año, en la cual se tratará el presupuesto general de la administración nacional.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente muy atentamente.

César Jaroslavsky. — Victorio O. Bisciotti.  
 — María J. Alsogaray. — Ignacio L. R. Cardozo. — Diego S. Ibáñez. — Domingo Purita.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución por la que la Presidencia convoca a sesión especial.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Dice así:

Buenos Aires, 3 de abril de 1987.

Visto la presentación efectuada por el señor diputado César Jaroslavsky y otros señores diputados, por la que solicitan se convoque a una sesión especial a la Honorable Cámara para el día 28 del corriente, con el objeto de considerar el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional por el cual se fija el presupuesto general para la administración nacional para el ejercicio 1987 (expediente 71-P.E.-86) y

CONSIDERANDO:

Los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara.

*El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

RESUELVE:

Artículo 1º — Citar a la Honorable Cámara a realizar una sesión especial para el día 28 de abril de 1987 a las 10.00 horas, con el objeto de considerar el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo nacional por el cual se fija el presupuesto general para la administración nacional para el ejercicio 1987 (expediente 71-P.E.-86).

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

JUAN C. PUGLIESE.  
*Carlos A. Bravo.*

De conformidad con la resolución precedente, se han cursado las correspondientes citaciones a los señores diputados.

2

MOCION

**Sr. Bisciotti.** — Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Bisciotti.** — Habida cuenta del acuerdo al que han llegado varias bancadas, solicito que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta las 15 horas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Antes de someter al pronunciamiento del cuerpo la moción de cuarto intermedio, la Presidencia informa a los señores diputados que previamente al comienzo de esta sesión se distribuyeron los ejemplares del proyecto de presupuesto y del orden del día que habrá de considerar la Honorable Cámara, de modo que a cada señor diputado le han llegado esos ejemplares. Hago esta aclaración porque he escuchado alguna manifestación

en el sentido de que los señores diputados no contarían con ese material.

**Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.**

**Sr. Juez Pérez.** — ¿Cuál es la razón por la que se posterga el tratamiento de este proyecto hasta las 15 horas?

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Debido a una momentánea indisposición del señor miembro informante del dictamen, los bloques han acordado postergar el tratamiento del proyecto de ley de presupuesto hasta la hora 15.

Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado Bisciotti.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 15 horas.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11 y 17.

—A la hora 16 y 15:

3

#### PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PARA 1987

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa la sesión.

Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1987, y en el mensaje del Poder Ejecutivo mediante el cual remite el proyecto de presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el mismo ejercicio fiscal, aprobado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

(Orden del Día Nº 968)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 288 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de presupuesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 1987, y el mensaje 493 del Poder Ejecutivo mediante el cual remite el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1987 del Poder Judicial de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Fijase en la suma de veintisiete mil doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil australes (A 27.298.455.000) las ero-

gaciones corrientes y de capital del presupuesto de la administración nacional (administración central, cuentas especiales y organismos descentralizados) para el ejercicio de 1987, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en la planilla 1 y analíticamente en las planillas 2, 3, 4 y 5 anexas al presente artículo<sup>1</sup>.

Finalidad	En miles de A		
	Total	Erogaciones corrientes	Erogaciones de capital
Administración central .....	7.831.195	7.695.054	136.141
Defensa .....	2.066.762	1.891.473	175.289
Seguridad .....	779.318	740.003	39.315
Salud .....	1.001.914	869.263	132.651
Cultura y educación .....	2.301.439	1.971.920	329.519
Economía .....	7.113.135	5.136.682	1.976.453
Bienestar social .....	4.711.080	3.426.439	1.284.641
Ciencia y técnica .....	643.390	439.548	203.842
Deuda pública .....	2.100.222	2.100.222	—
<b>SUBTOTAL:</b> .....	<b>28.548.455</b>	<b>24.270.604</b>	<b>4.277.851</b>
Economías a realizar .....	1.250.000	1.040.000	210.000
<b>TOTAL:</b> .....	<b>27.298.455</b>	<b>23.230.604</b>	<b>4.067.851</b>

Art. 2º — Estímase en la suma de veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos catorce mil australes (A 23.436.414.000) el cálculo de recursos de la administración nacional destinado a atender las erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en planillas números 6, 7, 8 y 9 anexas al presente artículo.

	En miles de A
Recursos de administración central .....	17.122.620
Corrientes .....	16.475.020
De capital .....	647.600
Recursos de cuentas especiales .....	4.097.764
Corrientes .....	4.076.910
De capital .....	20.854
Recursos de organismos descentralizados ..	2.216.030
Corrientes .....	2.212.887
De capital .....	3.143
<b>TOTAL:</b> .....	<b>23.436.414</b>

Art. 3º — Fijase en la suma de tres mil seiscientos setenta y dos millones ciento veinte mil australes (A 3.672.120.000) los importes correspondientes a las erogaciones figurativas de la administración nacional, de acuerdo al detalle que figura en la planilla número 10 anexa al presente artículo, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones de la administración nacional en la misma suma, de acuerdo al detalle que figura en la planilla número 11 anexa al presente artículo.

Asimismo, estímase en la suma de cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos cincuenta y cinco mil australes (A 486.755.000) el financiamiento extraordinario

por emergencia social y en doscientos cuarenta y dos millones sesenta y nueve mil australes (A 242.069.000) el financiamiento por remanentes de ejercicios anteriores de las cuentas especiales y organismos descentralizados, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla 12 anexa al presente artículo.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estímase la necesidad de financiamiento de la administración nacional para el ejercicio 1987, en la suma de tres mil ciento treinta y tres millones doscientos diecisiete mil australes (3.133.217.000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas números 13, 14 y 15 anexas al presente artículo.

Art. 5º — Fijase en la suma de cuatro mil cuatrocientos dos millones trescientos cuarenta y tres mil australes (A 4.402.343.000) el importe correspondiente a las erogaciones para atender amortización de deudas y adelantos a proveedores y contratistas de la administración nacional de acuerdo con el detalle que figura en la planilla número 16 anexa al presente artículo.

Art. 6º — Estímase en la suma de siete mil ciento noventa millones cuatrocientos cinco mil australes (7.190.405.000) el financiamiento de la administración nacional, excluido el establecido por el artículo 3º de la presente ley, de acuerdo al detalle que figura en las planillas números 17, 18, 19 y 20 anexas al presente artículo.

<sup>1</sup> Las planillas a las que se hace referencia en el proyecto son las mismas que acompañan al proyecto de ley del Poder Ejecutivo (véase el Diario de Sesiones del 19 de marzo de 1987, a partir de la página 8273).

Art. 7º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos 4º, 5º y 6º de la presente ley, estimase en la suma de trescientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil australes (A 345.155.000) el resultado (negativo) del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1987, conforme al detalle que figura en las planillas números 21, 22 y 23 anexas al presente artículo.

Art. 8º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para introducir modificaciones en las erogaciones del presupuesto de la administración nacional, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para recursos y financiamiento por los artículos 2º y 3º y no aumenten la necesidad de financiamiento estimada en el artículo 4º de la presente ley, salvo en aquellos casos en que la modificación de las erogaciones resulte financiada con el producido del uso del crédito afectado específicamente a su atención.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo nacional podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º, las establecidas en el artículo 3º para las erogaciones figurativas y las que se dispongan en función de lo dispuesto en el artículo 8º.

Art. 10. — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para introducir las reestructuraciones y modificaciones que sean indispensables en los montos consignados para la amortización de deudas y los adelantos a proveedores y contratistas fijados por el artículo 5º y para el uso del crédito y adelantos a proveedores y contratistas del ejercicio anterior estimados en el financiamiento de la administración nacional por el artículo 6º, en la medida que las mismas no aumenten el resultado del ejercicio del presupuesto general de la administración nacional estimado en el artículo 7º.

Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo nacional para introducir las modificaciones que resulte indispensable realizar entre intereses y amortización de deudas, pudiendo alterar la necesidad de financiamiento sin modificar el resultado del ejercicio estimado por el artículo 7º de la misma.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo nacional distribuirá los créditos de la presente ley, y la eventual ampliación de los mismos, por programas y partidas, cargos y horas de cátedra de personal permanente y temporario y proyectos de trabajos públicos, según corresponda, quedando facultado para introducir las modificaciones necesarias en dicha distribución.

Mediante resolución conjunta del ministerio respectivo y del ministro de Economía, podrán introducirse modificaciones a la distribución de los créditos, en la medida que las mismas no alteren las sumas fijadas para cada finalidad, función, jurisdicción e inciso. Autorízase al Ministerio de Economía a dictar las resoluciones referidas en el presente artículo, para su jurisdicción ministerial y las correspondientes a las jurisdicciones 20 - Presidencia de la Nación, 90 - Servicio de la deuda pública y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 12. — Aféctanse los recursos de los servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados que

se detallan en la planilla número 24 anexa al presente artículo, y por los importes que en cada caso se indican, los que deberán ser ingresados como contribución a "Rentas generales" durante el ejercicio 1987, con destino al financiamiento de erogaciones a cargo de la administración central.

El Poder Ejecutivo nacional fijará los plazos y condiciones de pago de la contribución a que se refiere este artículo.

Facúltase asimismo al Poder Ejecutivo nacional a disponer el cambio de destino establecido en las respectivas leyes, de los fondos que ingresan en las cuentas especiales de las jurisdicciones 45 - Ministerio de Defensa, 46 - Estado Mayor General del Ejército, 47 - Estado Mayor General de la Armada y 48 - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, los que podrán solamente afectarse, una vez atendidas las necesidades de cada una de las referidas cuentas especiales, para erogaciones de la administración central de las mencionadas jurisdicciones.

Art. 13. — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, con relación a lo determinado por el artículo 33 de la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) modificado por el artículo 34 de la ley 16.432 y por la ley 16.911, a realizar operaciones de crédito hasta alcanzar un monto equivalente al establecido en el artículo 6º, al que podrá adicionarse el que surja por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8º y 10 de la presente ley, pudiendo a tales efectos emitir títulos de la deuda pública en la cantidad y condiciones que estime conveniente. Esta facultad incluye el financiamiento externo que obtenga el Banco Central de la República Argentina, y que se transfiera al Tesoro nacional de acuerdo al mecanismo del artículo 51 de su carta orgánica, y cuyo límite podrá alcanzar el importe fijado por el presente artículo.

Art. 14. — Fijase en la suma de setecientos cincuenta millones ciento cincuenta y cinco mil australes (A 750.155.000) el monto máximo de autorización al Poder Ejecutivo nacional para hacer uso, transitoriamente, del crédito a que se refiere el artículo 42 de la ley de Contabilidad o para realizar las operaciones de financiación transitoria que se consideren convenientes.

Art. 15. — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para consolidar durante el ejercicio 1987 la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro nacional en moneda nacional y extranjera, a cuyo efecto podrá emitir títulos de la deuda pública y realizar las demás operaciones de créditos que resulten necesarias.

Art. 16. — Facúltase a la Secretaría de Hacienda, como excepción a lo establecido por el artículo 11 de la ley 18.881, incorporado a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) a colocar, transitoriamente, las disponibilidades en efectivo del Tesoro nacional, en títulos y valores emitidos por el Banco Central de la República Argentina, o mantener dichas disponibilidades en cuentas de depósito remuneradas del Banco de la Nación Argentina.

Art. 17. — En el presente ejercicio la participación del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares referida en los artículos 18 y 19 de

la ley 22.919 no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del costo total de los haberes de retiro, indemnizatorios y de pensión de los beneficiarios.

Art. 18. — Fijase en la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil australes (₳ 7.463.648.000) las erogaciones por prestaciones de las cajas nacionales de previsión del sistema nacional de previsión para el ejercicio 1987, estimándose en el mismo importe los recursos y el financiamiento destinado a atender dichas prestaciones, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas números 25, 26 y 27 anexas al presente artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las modificaciones que considere necesarias, en la medida que las mismas se originen en similares situaciones a las consideradas en el artículo 8º de la presente ley.

El Poder Ejecutivo nacional distribuirá los créditos fijados en el presente artículo y su eventual ampliación, por programas y partidas. Mediante resolución conjunta del ministro de Trabajo y Seguridad Social y el ministro de Economía podrán introducirse modificaciones a dicha distribución.

Art. 19. — Queda en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1987, el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, con respecto a los libramientos correspondientes al ejercicio 1986 que se encuentren en la Tesorería General de la Nación, aun cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley. No obstante, el Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sea necesario mantener en vigencia.

Art. 20. — El cupo global a que se refiere el artículo 10 de la disposición de facto 21.608, se fija para 1987 en dos mil ocho millones seiscientos mil trescientos australes (₳ 2.008.600.300) correspondiendo la suma de diecisiete millones de australes (₳ 17.000.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1987, en virtud de lo establecido por la disposición de facto 22.021 de desarrollo económico de la provincia de La Rioja; la suma de diecisiete millones de australes (₳ 17.000.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1987, en la provincia de Catamarca, conforme a lo establecido por la disposición de facto 22.702; la suma de diecisiete millones de australes (₳ 17.000.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1987, en la provincia de San Luis, de acuerdo a lo establecido por la disposición de facto 22.702 y la suma de diecisiete millones de australes (₳ 17.000.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1987, en la provincia de San Juan, en virtud de lo dispuesto por la disposición de facto 22.973.

El cupo global se considera afectado por todos los proyectos de promoción industrial aprobados al 31 de diciembre de 1986 por un monto total de un mil ochocientos cincuenta millones seiscientos mil trescientos australes (₳ 1.850.600.300).

Establécese en ciento cincuenta y cuatro millones de australes (₳ 154.000.000) el límite dentro del cual se

podrán aprobar nuevos proyectos de promoción industrial durante el ejercicio 1987, cuyo otorgamiento corresponda a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior como autoridad de aplicación. De dicho monto, podrá destinarse hasta un máximo de noventa millones de australes (₳ 90.000.000) a los beneficios previstos en el inciso a) del artículo 4º de la disposición de facto 21.608 conforme surge de los párrafos anteriores de este artículo; y hasta un total de sesenta y cuatro millones de australes (₳ 64.000.000) al cupo máximo a que se refiere el artículo 14 del decreto 652/86.

Art. 21. — El cupo total para la aprobación de nuevos proyectos durante el ejercicio 1987 a que se refiere el artículo 31 de la disposición de facto 22.095 se fija en doscientos ochenta y un mil trescientos diecisiete australes (₳ 281.317).

El costo fiscal teórico para el año 1987 de proyectos aprobados en años anteriores alcanza a cinco millones cuatrocientos mil seiscientos cuarenta y seis australes (₳ 5.400.646).

Art. 22. — Fijase el cupo anual a que se refiere el artículo 3º de la disposición de facto 22.317 en diez millones doscientos veintiséis mil australes (₳ 10.226.000).

Art. 23. — Fijase el cupo global de crédito forestal a que se refiere el punto 1 del inciso b), del artículo 4º de la disposición de facto 21.695 en veintinueve millones cuarenta y cinco mil australes (₳ 29.045.000).

De este monto, el Instituto Forestal Nacional entregará certificados en 1987 por un total máximo de dieciséis millones cuatrocientos veintisiete mil australes (₳ 17.427.000).

Art. 24. — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para otorgar ayuda financiera de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca, a las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administrados o intervenidos por el Estado, con cargo a las erogaciones que a tal efecto prevea el presupuesto. Se encuentra comprendido en esta norma en particular, el pago de las sentencias judiciales firmes dictadas contra las empresas *ut supra* mencionadas con afectación al artículo 17 de la Ley de Contabilidad.

Art. 25. — Prorrógase por un (1) año el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 21 de la disposición de facto 21.550 modificado por el artículo 29 de la disposición de facto 21.981, por el artículo 37 de la disposición de facto 22.202, por el artículo 32 de la disposición de facto 22.451, por el artículo 29 de la disposición de facto 22.602, por el artículo 25 de la disposición de facto 22.770, por el artículo 30 de la ley 23.110, por el artículo 25 de la ley 23.270 y por el artículo 30 de la ley 23.410, para las siguientes empresas: SIAM Limitada S.A., Compañía Azucarera Las Palmas (Las Palmas del Chaco Austral) y Textil Escalada.

Art. 26. — Actualizanse los montos establecidos por los artículos 84, 85, 112 y 126 de la Ley de Contabilidad en los siguientes importes:

Artículo 84, inciso j): hasta cinco mil australes (₳ 5.000).

Artículo 84, inciso k): hasta mil australes (₳ 1.000).

Artículo 85, inciso *d*): hasta cinco mil australes (₳ 5.000).

Artículo 112: hasta quinientos australes (₳ 500).

Artículo 126: hasta cinco mil australes (₳ 5.000).

Autorízase al Poder Ejecutivo nacional para modificar los límites precedentemente establecidos, en la misma proporción en que se regularicen los valores correspondientes al artículo 56, inciso 3, apartado *a*) de la citada ley.

Art. 27. — Reconócese los gastos de la jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, cuyo detalle figura en la planilla número 28 anexa a este artículo, correspondiente al año 1985 por treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos australes con veintinueve centavos (₳ 36.444.432,29) que excedieron de las autorizaciones para gastar establecidas para la citada jurisdicción en el mencionado período.

Facúltase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las operaciones contables que correspondan para la regularización del exceso de inversión referido.

Art. 28. — Autorízase a las cuentas especiales, organismos descentralizados y empresas o sociedades del Estado que no hubieran cancelado en término el aporte que fija el artículo 12 de la ley 23.270 y el artículo 12 de la ley 23.410, a efectivizarlo hasta sesenta (60) días después de promulgada la presente ley.

Art. 29. — Modifícase el artículo 10 de la ley 19.971, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 10: Los fondos recaudados por la aplicación de los artículos 5º, 8º y 9º ingresarán a la cuenta especial que al efecto disponga el Poder Ejecutivo nacional, dentro del ámbito de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Art. 30. — Los aportes de capital incluidos en los presupuestos de la administración nacional de los ejercicios 1976 hasta 1981, inclusive, destinados a la empresa Petroquímica Bahía Blanca, deben ser considerados como préstamos del Tesoro nacional. Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer los plazos y condiciones de reintegro de los mismos al Tesoro nacional.

Art. 31. — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional, hasta el 31 de diciembre de 1989, a determinar las remuneraciones del presidente de la Nación, vicepresidente de la Nación y ministros de dicho poder, dentro de las previsiones presupuestarias correspondientes.

Art. 32. — Autorízase a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a afectar del impuesto a los combustibles que debe ingresar al Tesoro nacional, los pagos que efectúe como consecuencia de la atención de los servicios y gastos de su deuda financiera externa.

Las sumas afectadas en virtud de lo establecido en el párrafo anterior deberán ser consideradas como aportes de capital, dentro de los términos y montos de la disposición de facto 22.974 y su reglamentación.

Facúltase asimismo al Poder Ejecutivo nacional, a instrumentar un régimen por el cual el Tesoro nacional proceda a hacerse cargo de los servicios, gastos y amortización de la deuda financiera externa de la empresa

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado vigentes al 31 de diciembre de 1986. Dichas sumas deberán ser consideradas como aporte de capital dentro de los términos y montos de la disposición de facto 22.974 y su reglamentación y eventualmente, de los del presente artículo.

Art. 33. — Condónanse las deudas que en concepto de intereses, actualizaciones y/o recargos mantenga Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado con el Tesoro nacional al 31 de diciembre de 1986, originadas por las moras incurridas durante el ejercicio fiscal de 1986 en el régimen de anticipos del impuesto a los combustibles líquidos derivados del petróleo.

Art. 34. — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a invertir en bancos oficiales y en títulos públicos los saldos disponibles de las cuentas Fondo de Garantía resolución JNG 22.004, del Fondo de Autoseguro de Instalaciones resolución JNG 13.582, y el originado en el artículo 15 del decreto ley 6.698 del 9 de agosto de 1963.

Art. 35. — Ratifícase el decreto 1.620 del 12 de septiembre de 1986.

Art. 36. — Exceptúanse del cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la ley 23.110, incorporado a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), a la cuenta especial 106 - Dirección General Impositiva, atención de gastos originados en la recaudación impositiva y a las cuentas especiales de la Dirección General Impositiva creadas específicamente a los efectos de la identificación y control de los recursos destinados a proyectos financiados con el producido del uso del crédito externo, proveniente de organismos financieros internacionales de los cuales la República Argentina sea miembro.

Art. 37. — Incorpóranse a la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) los artículos 24, 26 y 32 de la presente ley.

Art. 38. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sala de la comisión, 7 de abril de 1987.

*Jesús Rodríguez. — Ariel Puebla. — Antonio Albornoz. — Pedro J. Capuano. — Lorenzo J. Cortese. — Santiago M. López. — Roberto Llorens. — Raúl M. Milano. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Lionel A. Suárez. — Carlos A. Vidal. — Balbino P. Zubiri.*

En disidencia total:

*Alvaro C. Alsogaray. — Alberto C. Bonino. — Oscar L. Fappiano. — Diego R. Guejar. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Miguel P. Monserrat. — Hugo G. Mulqui. — Carlos A. Zaffore.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda al proceder a la redacción del informe del mensaje 288, mediante el cual se remite el proyecto de ley de presu-

puesto general de la administración pública nacional para el ejercicio 1987, considera necesario explicitar los fundamentos de los artículos que lo componen, señalando las razones que han motivado la incorporación de un nuevo artículo:

#### 1) Artículo 1º

Las erogaciones corrientes y de capital que se aprueban por este artículo —desagregadas por finalidad y función, jurisdicción, carácter y entidad e incisos de la clasificación económica— están basadas en la política presupuestaria a instrumentarse en el período.

El monto total de las erogaciones que se aprueba no incluye los rubros vinculados con amortizaciones de deudas y adelantos a proveedores y contratistas, los cuales son fijados por el artículo 5º.

El nivel del gasto se ha establecido teniendo en cuenta los objetivos fijados en el programa fiscal del gobierno para 1987, lo que implica una financiación cada vez más genuina del gasto público.

Ha sido preocupación la asignación de los créditos según las funciones que el Estado tiene a su cargo, con el fin de asegurar que esas prestaciones se realicen adecuadamente, aumentando las de mayor prioridad (sectores sociales). Asimismo se incrementó la participación de las erogaciones de capital.

Al igual que en años anteriores, los niveles de gastos incluyen aportes a provincias y a seguridad social, que hasta 1984 se detraían de los recursos coparticipados. Ello es así por haber caducado los regímenes legales correspondientes, y en el caso de coparticipación federal no haberse sancionado un nuevo régimen.

#### 2) Artículo 2º

Por este artículo se estiman los recursos de la administración nacional, desagregados en administración central, cuentas especiales y organismos descentralizados. No se incluyen las previsiones para el uso del crédito, que se determinan en el artículo 6º.

El comportamiento de los recursos correspondientes a la administración central, muestra el efecto pleno en 1987 de las modificaciones tributarias aprobadas a fines de 1985 (ganancias, capitales y patrimonio neto), y en el transcurso de 1986 (régimen simplificado para pequeños contribuyentes de IVA).

Asimismo, se incluye la prórroga de los impuestos nacionales a los débitos bancarios y zonas afectadas por inundaciones vencidos al 31 de diciembre de 1986.

Dicho cálculo incorpora también una estimación del producido del régimen de regularización impositiva, medida legal elevada a consideración del Congreso Nacional y que se espera tenga aplicación en 1987.

En los gravámenes sobre el comercio exterior, se prevé una importante disminución en la recaudación por derechos de exportación, producto de la baja prevista en los precios internacionales de los productos primarios y la disminución acordada en los derechos vigentes, compensada parcialmente por la estimación de mayores volúmenes exportables. Esta caída neta se estima cubrir con el comportamiento favorable que se espera obtener en la recaudación por los derechos de importación y estadística.

Se ha estimado que el impuesto a los combustibles líquidos experimentará un crecimiento con respecto a los niveles del ejercicio anterior, debido a mayores ventas y menores deducciones por los intereses externos correspondientes a Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

#### 3) Artículo 3º

Por este artículo se determinan las erogaciones que la administración central, cuentas especiales y organismos descentralizados realizan con destino al Tesoro nacional y a otras cuentas especiales y organismos descentralizados.

En el primer caso corresponden a los aportes que por la afectación de recursos dispuesta en el artículo 12 de la presente ley realizan las cuentas especiales y organismos descentralizados al Tesoro nacional.

Asimismo, se incluye en este artículo los montos estimados del financiamiento por remanentes o excedentes de recursos de ejercicios anteriores de las cuentas especiales y organismos descentralizados y los originados en el financiamiento extraordinario por emergencia social.

Este último surge de la aplicación de los artículos 7º y 8º del decreto 2.192/86, por los cuales los servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados colocarán hasta el diez por ciento (10 %) de sus recursos propios en valores o certificados emitidos por el gobierno nacional, para contribuir a financiar la política de recomposición salarial.

#### 4) Artículo 4º

La diferencia que surge de enfrentar las erogaciones corrientes y de capital y figurativas con los recursos corrientes, de capital y financiamiento por remanentes de ejercicios anteriores, financiamiento extraordinario por emergencia social y contribuciones, determina la necesidad de financiamiento.

Este concepto pone de manifiesto cuál es la magnitud de los gastos destinados a la operación e inversión de la administración nacional que no se cubren con recursos genuinos (tributarios, no tributarios y de capital). Es el indicador que resume la incidencia de la política fiscal en la economía, y es conocido habitualmente como déficit.

#### 5) Artículo 5º

La no inclusión de la amortización de deudas en las erogaciones de capital, y su incorporación dentro del esquema de financiamiento del período, determina que corresponde aprobar por separado los créditos necesarios para la atención de deudas que vencerán en el ejercicio presupuestario.

Por conceptos similares, las erogaciones que se destinarán a cubrir adelantos a proveedores y contratistas para atender el anticipo de contratos que realice la administración nacional, deben contar con la respectiva autorización legal. Este tipo de erogaciones tienen la característica de aplicarse en un ejercicio futuro a cubrir parte del costo de los bienes o de obras que el Estado incorpora.

El monto previsto para la amortización de la deuda surge de los compromisos cuyo vencimiento opera du-



rante el ejercicio y corresponde a la contraída con personas físicas, instituciones financieras y proveedores y contratistas, tanto internos como externos. La estimación prevé créditos presupuestarios del orden de ₳ 4.385.098 miles, destacándose en esta suma la correspondiente al Tesoro nacional por ₳ 4.165.206 miles.

#### 6) Artículo 6º

Este artículo aprueba la forma en que se financiarán la administración central, las cuentas especiales y los organismos descentralizados en el período. Este financiamiento consigna el uso del crédito del ejercicio que se presupuesta, y el que surge de los adelantos a proveedores y contratistas de ejercicios anteriores.

Dentro del uso del crédito externo se incluye el monto a obtener por colocación de empréstitos o préstamos de organismos crediticios internacionales cuyos importes serán destinados a la financiación de proyectos, planes y programas específicos y aquellos originados en la refinanciación de deudas.

Asimismo se prevén nuevos créditos externos, los que se canalizarán a través del Banco Central y su transferencia al Tesoro nacional se instrumentará, al igual que en 1986, mediante la negociación de letras de Tesorería en dólares estadounidenses.

#### 7) Artículo 7º

A la necesidad de financiamiento establecida por el artículo 4º se le suman las erogaciones en amortización de deudas y adelantos a proveedores y contratistas establecidas por el artículo 5º y se le deduce al financiamiento calculado en el artículo 6º a través del uso del crédito y adelantos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores, con lo cual se obtiene el resultado correspondiente al ejercicio.

Este monto, que tradicionalmente incluía como financiamiento significativo al originado en la expansión monetaria del Banco Central destinada a la Tesorería de la Nación, se prevé en cifras reducidas que puedan ser atendidas con variación de pasivos de corto plazo (residuos pasivos, libramientos impagos, etcétera).

#### 8) Artículo 8º

Por este artículo se amplía la facultad que tradicionalmente se incluye en la Ley de Presupuesto para el caso de los servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados.

Se advertirá, en primer lugar, tal como ya ocurriera en 1986 que se extiende a la administración central; es decir, ahora la facultad de incrementar los créditos con recursos genuinos alcanza a todo el presupuesto.

Asimismo, se prevé la utilización del uso del crédito, pero con la excepción de que debe estar afectado específicamente a la atención del gasto que por la facultad de este artículo se incorpora al presupuesto ("crédito atado").

Para este ejercicio, a diferencia del anterior, se amplía la facultad a la posibilidad de una modificación por mayor fuente de financiamiento a través de remanentes de ejercicios anteriores y el financiamiento extraordinario por emergencia social, siempre que no aumente la necesidad de financiamiento.

#### 9) Artículo 9º

Con este artículo se posibilita que el Poder Ejecutivo nacional pueda realizar cambios en el nivel de finalidad, función, jurisdicción e inciso, dentro del monto total fijado por la ley.

Lo expuesto tiene el propósito de lograr una mayor rapidez en la adaptación del presupuesto a las reales necesidades de las jurisdicciones.

En consecuencia, se trata de dar flexibilidad al instrumento presupuestario a través de un enfoque que permita adaptar a la coyuntura los créditos presupuestarios.

Este artículo tiene antecedentes similares en anteriores leyes de presupuesto nacional, que avalan esta delegación de facultades, como asimismo la aplicación que del mismo se ha hecho, pues ha permitido dar eficiente respuesta a necesidades planteadas en el funcionamiento de los distintos estamentos del cuadro orgánico del Estado.

#### 10) Artículo 10

El establecimiento de una facultad del tipo de la mencionada en este artículo tiene su justificación en la posible variación de los montos de la amortización de la deuda, originada en la atención de empréstitos o préstamos, cuyos vencimientos de capital operen dentro del ejercicio fiscal.

A fin de no variar el resultado previsto para el ejercicio, será necesario que el incremento sea financiado con recursos genuinos o provenientes del uso del crédito.

El último párrafo del artículo prevé resolver desfases que existen en el pago del servicio de la deuda, cuando se distribuye el monto total en intereses y amortizaciones.

Se incluye también en este artículo la posible modificación de los rubros adelantos a proveedores y contratistas del ejercicio y del ejercicio anterior, este último incorporado en esta ley visto la conveniencia de su agregado como fuente de financiamiento.

#### 11) Artículo 11

Por este artículo se faculta al Poder Ejecutivo nacional a distribuir los créditos de la presente ley a nivel de programas y partidas, cargos de personal y proyectos de trabajos públicos.

Ante eventuales ampliaciones de los créditos, facultad otorgada en los artículos 8º y 10, se incluye la autorización pertinente al Poder Ejecutivo nacional para proceder a su distribución.

Este artículo tiene como criterio básico el que la ley de presupuesto es sintética y el Poder Ejecutivo la hace analítica. Está vinculado con la distribución de competencias entre poderes.

Asimismo y con ese criterio de lo que es atinente al Poder Ejecutivo nacional (artículo 86 de la Constitución Nacional), se incluye en el segundo párrafo una delegación vinculada directamente con el inciso 13), destinada a dotar más eficiencia a la "inversión... de gastos nacionales" cuando ésta, por razones operativas requiera modificaciones en la distribución.

Para esos casos se propone que sea el ministro respectivo, juntamente con el ministro de Economía, quien quede facultado para realizarla, con lo que se evita llevar al titular del Poder Ejecutivo nacional asuntos cuya trascendencia no ameritan su tratamiento.

#### 12) Artículo 12

Por este artículo se dispone afectar los recursos de algunas cuentas especiales y organismos descentralizados trasladándolos a "Rentas generales". Dicha afectación se dispone como consecuencia de la contención de las erogaciones efectuadas lo que implica un excedente de recursos en algunos de estos entes.

Al respecto, se entiende conveniente trasladarlos como recursos del Tesoro nacional, de modo de disminuir el déficit de la administración central, que a su vez está determinado en gran medida por el apoyo financiero que el Tesoro brinda a provincias, empresas y organismos nacionales deficitarios.

El último párrafo del artículo permite flexibilizar el manejo de las erogaciones dentro del ámbito del Ministerio de Defensa y sus estados mayores, ya que otorga la facultad al Poder Ejecutivo para trasladar recursos obtenidos en cuentas especiales de esas jurisdicciones para ser asignados a erogaciones correspondientes a la administración central de las mismas.

Cabe expresar que con este criterio se tiende además al principio de unidad de caja, puesto que significa la posibilidad de considerar los excedentes de esas cuentas especiales como recursos de la administración central.

#### 13) Artículo 13

Se trata de una autorización genérica que, con ligeras variantes en su texto, se viene repitiendo de años anteriores, sirviendo de respaldo legal para la negociación de empréstitos de la deuda pública interna o externa, estableciendo el monto límite al que deberá ajustarse el Poder Ejecutivo nacional.

La base legal se encuentra en el artículo 33 de la ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto), que se refieren no sólo a la emisión y características de títulos de la deuda pública, sino también a las operaciones de financiación transitoria.

El citado artículo 33 establece básicamente que para la atención de los gastos que, por disposición legal, deben cubrirse con el producido de la negociación de empréstitos, el Poder Ejecutivo nacional emitirá anualmente, con mención de las leyes que facultan su emisión, la cantidad necesaria de títulos de deuda pública interna o externa.

Se considera el caso de que el Banco Central sea quien asuma la titularidad de la contratación de empréstitos externos, transfiriendo al Tesoro nacional su producido a través de la entrada de letras de Tesorería en moneda extranjera.

En consecuencia, la última parte del artículo permitiría otorgar flexibilidad a esta operatoria, considerando los límites que fija a la misma el artículo 51 de la carta orgánica.

#### 14) Artículo 14

El artículo 42 de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo nacional podrá hacer uso del crédito a corto plazo, para cubrir deficiencias estacionales de caja y hasta el monto que fije anualmente la respectiva ley de presupuesto.

El presente artículo es complementario de aquél relacionado con el uso del crédito según las disposiciones del artículo 33 de la ley 11.672, y se lo incluye por eventuales financiamientos con letras de Tesorería u otros medios de financiamiento de corto plazo.

Este año el límite máximo establecido corresponde al resultado del ejercicio estimado para la administración central.

#### 15) Artículo 15

Este artículo tiene por objeto facultar al Poder Ejecutivo nacional a consolidar, durante el ejercicio 1987, la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro nacional, para lo que podrá emitir títulos de la deuda pública y realizar las demás operaciones de créditos que resulten necesarias.

Dentro del concepto de deuda flotante y a corto plazo, se encuentran fundamentalmente, las obligaciones con el Banco Central de la República Argentina, emergentes de las letras de Tesorería externas que dicha institución ha venido tomando por intermedio del artículo 51 de su carta orgánica.

Las operaciones con el Banco Central de la República Argentina tienen el respaldo legal en los artículos 29 y 51 de la carta orgánica de dicha institución. Mediante la aplicación del artículo 29, el Banco Central de la República Argentina puede adelantar fondos al Tesoro nacional hasta una cantidad que no exceda el 30 % de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los últimos doce (12) meses. El artículo 51 establece que el Banco Central de la República Argentina podrá tener en su cartera valores públicos por un monto que no exceda el 35 % del total de los depósitos recibidos por las instituciones bancarias.

Cabe señalar que la autorización para consolidar deudas ha sido utilizada hasta el presente, mediante la entrega al Banco Central de la República Argentina de bonos a largo plazo (99 años) no ajustables y a una tasa de interés (fija) muy baja.

En todos los casos, la operación se concretó en oportunidad de hallarse prácticamente agotados los márgenes disponibles de anticipos (artículos 29 y 51 citados), ya que por efecto de la consolidación se habilita al régimen.

Se estima necesaria la inclusión del presente artículo, pues durante el ejercicio 1986 se realizaron operaciones de financiamiento con emisión de letras de tesorerías externas, cuya consolidación requiere el respaldo legal correspondiente.

#### 16) Artículo 16

El objetivo que persigue la inclusión de este artículo obedece a razones de índole financiera, basadas en facultar al Tesoro nacional a invertir transitoriamente ex-

cedentes de efectivo en cuentas de depósitos remuneradas del Banco de la Nación Argentina o en títulos y valores emitidos por el Banco Central de la República Argentina.

#### 17) Artículo 17

Los artículos señalados de la ley 22.919 prevén que en el ejercicio en que se ponga en vigencia dicha ley (1984), la participación del Instituto no podrá ser inferior al 30 % del costo total de los haberes de retiro, indemnizatorio y de pensión de los beneficiarios. Dicha participación se modificará anualmente en base a los cálculos actuariales.

Teniendo en consideración los estudios realizados, se estima conveniente que la citada participación del instituto sea incrementada al 40 %, 4 % adicional a la prevista en 1986.

#### 18) Artículo 18

El artículo 35 de la disposición de facto 22.451 establece que las cajas nacionales de previsión del sistema nacional de previsión deberán elaborar su presupuesto de erogaciones y recursos para la atención de las prestaciones a su cargo, y que el mismo se incorporará anualmente a la ley de presupuesto general de la administración nacional.

Cumplimentando la dicha norma, se indica en este artículo el monto consolidado de las prestaciones a ser llevadas a cabo por las distintas cajas.

Se consideran como ingresos y financiamiento los aportes personales, las contribuciones patronales (incluyendo el 3 % que por la ley 23.288 se derivó a las cajas de asignaciones familiares al sistema). La contribución del Tesoro nacional equivalente al 2,5 % en concepto de contribución patronal no restituida para la atención del déficit del sistema y la transferencia de recursos de las cajas de asignaciones familiares para el pago de asignaciones familiares a los jubilados; y como egresos el pago de jubilaciones y pensiones y contribuciones al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

#### 19) Artículo 19

El artículo 32 de la Ley de Contabilidad establece que los libramientos emitidos por los servicios administrativos contra la Tesorería General, caducarán al año de su entrada en dicha Tesorería.

La limitación de fondos en la Tesorería General puede originar atrasos en la atención de los libramientos ingresados en la misma, razón por la cual en los últimos años ha sido necesario prorrogar, a través de la ley de presupuesto, el plazo de un año que fija el citado artículo 32.

La inclusión del presente artículo se fundamenta por el hecho de existir libramientos impagos de ejercicios anteriores afectados a esta medida.

#### 20) Artículo 20

La disposición de facto 21.608 y sus modificatorias, establecen un régimen de promoción industrial en todo el territorio nacional. A su vez, la disposición de facto

22.021 establece para la provincia de La Rioja un régimen de promoción similar al referido para el orden nacional, que ha sido también extendido a las provincias de Catamarca y San Luis a través de la sanción de la disposición de facto 22.702 y a la provincia de San Juan por la disposición de facto 22.973.

Son objetivos principales de este régimen la expansión de la capacidad industrial, el aliento al desarrollo regional y una equilibrada instalación de industrias en el interior del país. Los incentivos ofrecidos consisten fundamentalmente en la desgravación y diferimientos en el pago de los impuestos a las ganancias, al capital de las empresas, sellos, valor agregado y al patrimonio neto.

La ley de presupuesto del ejercicio 1986 ha determinado una modificación a la forma de afectar el cupo anual, ya que en ningún caso el costo fiscal de cada proyecto atribuible al ejercicio presupuestario de su afectación podrá ser inferior al que resulte de promediar el costo fiscal global del mismo por el número de años de su vigencia, contados a partir de su puesta en

Los montos determinados para el presente ejercicio se ajustan a las pautas de contención del déficit fiscal, derivadas del actual plan de estabilización.

El último párrafo de este artículo pone claridad al importe que se destina a los beneficios de promoción industrial, cuyo otorgamiento corresponde a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior como autoridad de aplicación.

El monto de ~~A~~ 90.000.000 corresponde a la diferencia entre el cupo global asignado a la disposición de facto 21.608 y las asignaciones regionales especiales más las afectaciones de proyectos aprobados en años anteriores. El resto de ~~A~~ 64.000.000, corresponde al cupo máximo a que hace referencia el artículo 14 del decreto 652/86 para los certificados de exención arancelaria (CEA) instituidos para el sector electrónico.

#### 21) Artículo 21

La disposición de facto 22.095 establece un régimen de promoción minera en todo el territorio nacional. Son objetivos principales de este régimen la promoción de la empresa minera mediante la captación de ahorro interno y la inversión de capitales externos, el aumento de la productividad de las explotaciones mineras y asegurar el racional aprovechamiento de los recursos minerales.

La ley 23.410, al igual que para el caso de promoción industrial, ha modificado la forma de afectar el cupo anual, ya que en ningún caso el costo fiscal teórico de cada proyecto atribuible al ejercicio presupuestario de su afectación podrá ser inferior al que resulta de promediar el costo fiscal global del mismo por el número de años de su vigencia, contados a partir de su puesta en marcha.

Los guarismos determinados para el presente ejercicio se ajustan a las pautas de contención del déficit fiscal derivadas del actual plan de estabilización.

#### 22) Artículo 22

El régimen de crédito fiscal, aprobado por la disposición de facto 22.317, se destina a la cancelación de

obligaciones tributarias, originadas en gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General Impositiva, para quienes sostengan cursos de capacitación aprobados por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

El citado régimen tiene características similares al derogado impuesto para la educación técnica, que contenía un incentivo fiscal estructurado en base a una reducción de la alícuota general de dicho gravamen, a efectos de contemplar la contribución del sector privado en materia educativa.

Tienen derecho al cómputo del crédito fiscal las personas de existencia visible o ideal que posean establecimientos industriales y tengan organizados cursos de educación técnica propios o en colaboración con otras personas o contribuyan al sostenimiento de escuelas o cursos de dicha índole, organizados por asociaciones, instituciones o cámaras gremiales, aprobados por el Consejo Nacional de Educación Técnica.

El monto del crédito fiscal no puede exceder el ocho por mil de la suma total de los sueldos, salarios y remuneraciones en general por servicios prestados, abonados al personal ocupado en establecimientos industriales, y sin tener en cuenta la clase de trabajo que aquél realiza.

Se instrumenta mediante certificados que se emiten al efecto y el monto asignado para 1987 se ha determinado en función del nivel de presupuesto del ejercicio anterior, ajustado por la proyección de precios, habiendo sido en 1986 de ₳ 6.078.000.

La emisión de los certificados y su importe no son alcanzados por ningún impuesto nacional.

#### 23) Artículo 23

La disposición de facto 21.695, de estímulos fiscales a la forestación, tiene por objetivos básicos el incremento de la superficie a forestar anualmente, obtener una mayor participación en la forestación de productores pequeños y medianos, lograr un control más efectivo de la forestación, conocer la magnitud del subsidio que se otorga y disponer de un instrumento efectivo de política económica.

El monto de subsidio es fijo por hectárea, zona y especie. Los certificados se entregan, para los planes de forestación y reforestación anuales, de acuerdo al siguiente esquema:

- 20 % dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del plan.
- 40 % dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de los trabajos.
- 30 % dentro de los 15 días siguientes de cumplirse un año desde la fecha de aprobación del plan.
- 10 % restante dentro de los 15 días siguientes de cumplirse 2 años desde la aprobación del plan.

Los certificados que se otorgan son transferibles por endoso y pueden ser utilizados para cancelar obligaciones fiscales emergentes de cualquiera de los impuestos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General Impositiva, o

podrán ser descontados en el Banco de la Nación Argentina al 95 % de su valor nominal; el citado banco debitará el importe y la comisión al Tesoro nacional.

El artículo 4º inciso b) punto 1 de la disposición de facto 21.695 dispone que deben efectuarse las previsiones presupuestarias a efectos de atender los certificados de crédito fiscal.

El presente artículo fija dicho cupo global y el monto de certificados que se emitirán durante 1987, y su cálculo está basado en una proyección de precios sobre el cupo del ejercicio anterior, que fue de ₳ 19.063.000.

#### 24) Artículo 24

Repite una autorización anterior. Tiene por objeto permitir al Poder Ejecutivo respaldar legalmente los aportes financieros que, por vía presupuestaria, se otorgan a las empresas de radiodifusión y canales de televisión administrados y/o intervenidos por el Estado (actividades lucrativas).

Para el ejercicio 1987 se incluye un monto de ₳ 9.591.000, que significa en términos reales el mismo aporte que el realizado durante el ejercicio 1986, habiéndose excluido previamente ₳ 1.133.000, aportado por una sola vez a la empresa Difusora Mendoza.

#### 25) Artículo 25

Repite prórrogas de años anteriores. Su incorporación está motivada por las dificultades de orden práctico encontradas al hacer efectiva en su totalidad la medida dispuesta en la disposición de facto 21.550, relativa a la liquidación, venta o cese de la administración estatal.

En consecuencia, se estima conveniente prorrogar el plazo de un año a fin de realizar llamado a licitación para adjudicar esas empresas al sector privado, o proceder a su liquidación.

#### 26) Artículo 26

El artículo 143 de la Ley de Contabilidad dispone que el Poder Ejecutivo podrá modificar con carácter general, los límites que determinan los artículos 53, 56, incisos 1 y 3, apartado a), 57, 58 y 62 de dicha ley, cuando razones fundadas así lo aconsejen.

No ocurre lo mismo con los artículos 84, 86, 112 y 126, que establecen multas por transgresiones que han quedado desactualizadas en pesos moneda nacional.

En razón de lo expuesto no existen sanciones aplicables por cuanto el Tribunal de Cuentas de la Nación en providencia 885/86, dictaminó que aun habiéndose vulnerado la ley por parte de los entes y ante la carencia de virtualidad de la sanción contemplada en el ya mencionado artículo 84, inciso j), la única medida que frente al caso tratado competiría a ese órgano de control, consistente en una multa por un valor histórico, se torna inaplicable.

Más adelante puntualiza que la situación planteada solamente podría ser regularizada a través de una medida de igual nivel jurídico que contemplara expresamente el tratamiento a dar frente a incumplimientos como el señalado (expediente 105.155/86).

Este artículo se propone incorporarlo a la ley 11.672 complementaria permanente de presupuesto.

## 27) Artículo 27

Atento que es necesario regularizar el exceso de inversión en el ejercicio 1985, del servicio de la deuda pública, se estima oportuno contemplar la posibilidad de incluir en esta ley de presupuesto el presente artículo.

Mediante su inclusión se reconocerían gastos efectuados a través del sistema bancario oficial que en presupuesto del ejercicio 1985 no contaron con el correspondiente respaldo crediticio, debiendo la Contaduría General de la Nación en virtud de tal circunstancia comprometer de oficio dichas erogaciones en función de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 15.021, incorporado a la ley permanente de presupuesto.

Tal situación es similar a la que fuera contemplada por el artículo 39 de la ley 23.410 de presupuesto general para el ejercicio 1986.

## 28) Artículo 28

En el artículo 12 de la ley 23.270 y el artículo 12 de la ley 23.410, correspondientes a los presupuestos de la administración nacional de los ejercicios 1985 y 1986 respectivamente, se establece que distintas cuentas especiales, organismos descentralizados y empresas o sociedades del Estado deberán ingresar un aporte en la Tesorería General de la Nación.

A su vez, en el artículo 13 del decreto 2.130/85 y el artículo 16 del decreto 1930/86, distributivos de los créditos autorizados por las mencionadas leyes, establecieron que dichos aportes a la Tesorería General de la Nación podrían efectuarse en dos (2) cuotas iguales y mensuales, con vencimiento a los días 15 de noviembre y 16 de diciembre de 1985 y tres (3) cuotas iguales y mensuales con vencimientos los días 27 de octubre, 17 de noviembre y 15 de diciembre de 1986, respectivamente.

Por razones de índole financiera, algunos de los mencionados entes se han visto impedidos de hacerlo efectivo, por lo que se entiende, debería adoptarse una medida que permita el pago del aporte a la Tesorería General de la Nación establecido para el año 1985 y 1986 a partir de 1987 y hasta sesenta días de promulgada la presente ley.

## 29) Artículo 29

La cuenta especial 814, Registro Industrial de la Nación, figuró hasta 1986 en jurisdicción de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, financiando sus necesidades presupuestarias con los recursos provenientes de las disposiciones de los artículos 5º, 8º y 9º de la ley 19.971, en su mayoría aranceles del registro por sus trabajos a terceros.

Esa cuenta, juntamente con la 815, evaluación de proyectos promocionales y servicios requeridos varios, también en jurisdicción de la secretaría mencionada, han sido centralizadas, por razones de un mejor ordenamiento administrativo, dentro de la cuenta especial 773, Secretaría de Industria y Comercio Exterior, servicios requeridos varios, cuyo nuevo régimen de funcionamiento se aprobará en oportunidad de procederse a distribuir los créditos que esta ley autoriza.

En consecuencia, la modificación propuesta tiene como objetivo adecuar la norma de la citada ley 19.971, a la estructura presupuestaria que se prevé en esta ley.

## 30) Artículo 30

El presente artículo tiene su origen en la necesidad de obtener vía devolución de préstamos, los aportes de capital efectuados a la empresa Petroquímica Bahía Blanca para la iniciación y realización de las obras de su planta industrial.

La empresa en la actualidad está en régimen de producción y sus utilidades permiten absorber la devolución de aquellos aportes, sin afectar su capital de trabajo y su capacidad de producción.

Cabe agregar que por este artículo se faculta al Poder Ejecutivo para establecer las condiciones y plazos de reintegro de los montos aportados, que en valores corrientes de cada año ascienden a un total de ₳ 4.064.

## 31) Artículo 31

Por esta norma legal se faculta al Poder Ejecutivo nacional a determinar las remuneraciones del presidente de la Nación, vicepresidente de la Nación y ministros de dicho poder.

El fundamento de la medida es la necesaria delegación que debería otorgar el Poder Legislativo, a fin de que exista la posibilidad de ajustar las remuneraciones de las máximas autoridades del Poder Ejecutivo de acuerdo a la evolución que en general y en este caso en particular, deba establecerse en materia de salarios.

En consecuencia, por este artículo podrán actualizarse las remuneraciones en concordancia a las modificaciones de las variables de la economía que afecten estas remuneraciones.

## 32) Artículo 32

Por el presente artículo, básicamente idéntico al de 1986, se autoriza a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales a que los pagos que realice para afrontar los intereses externos y gastos derivados (impuesto a las ganancias) sean compensados con el excedente del impuesto a los combustibles que se destina al Tesoro nacional.

El procedimiento utilizado, ya explicitado el año anterior, mantiene el criterio de considerar una afectación más al excedente del impuesto a los combustibles, tal como funcionan las compensaciones por precios diferenciados a petroquímicas, usinas, etcétera.

Este artículo incorpora en el último párrafo una facultad al Poder Ejecutivo para implementar un régimen definitivo complementario de la disposición de facto 22.974, y su reglamentación, por el cual el Tesoro nacional se hace cargo de la deuda financiera externa de la empresa, utilizando el mecanismo de capitalización de los aportes hasta el monto allí dispuesto, si no alcanzare, hasta el que surja del monto de la deuda al 31 de diciembre de 1986.

## 33) Artículo 33

Mediante el presente artículo se condonan deudas de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, originadas en las eventuales demoras producidas en el pago del impuesto a los combustibles.

El motivo de la medida significa reconocer el esfuerzo de la mencionada empresa en afrontar sus compromisos, aun en el caso de haberse producido demora en los pagos dentro del mismo mes de liquidaciones.

#### 34) Artículo 34

El artículo 9º inciso ii) del decreto ley 6.698/63 faculta a Junta Nacional de Granos para cobrar una prima o comisión de garantía en los casos en que ésta se constituya en garante de contratos de compraventa.

En tal sentido la resolución JNG 22.004 establece el pago de una prima sobre el valor de la mercadería amparada por el certificado de depósito cuya garantía se quiera obtener. La resolución JNG 22.030 fijó la prima en un tres por mil (3 ‰) sobre el valor de la mercadería amparada y la resolución JNG 22.031 creó un fondo de garantía integrado por las sumas que se obtengan por aplicación de la resolución JNG 22.004.

Los importes ingresados a dicho fondo están destinados a cubrir los compromisos originados en faltantes de mercaderías garantizados por esa junta nacional.

Asimismo, el artículo 4º de la resolución 22.031 autorizó a invertir los saldos disponibles en operaciones financieras de acuerdo a las normas en vigencia, acumulando en el fondo de garantía el producido de tales inversiones.

Sin embargo, en los últimos tiempos no fue posible invertir los saldos disponibles por así impedirlo las normas generales vigentes para todo el ámbito de la administración pública.

Esta última circunstancia ha producido un evidente deterioro en la capacidad financiera del fondo de garantía, por cuanto los montos inmovilizados depositados en cuenta corriente han perdido poder adquisitivo en relación al aumento del precio de los cereales cuya compraventa se debe garantizar.

Por otra parte, en base a la atribución conferida a la Junta Nacional por el artículo 9º, inciso c), y por el artículo 14 del decreto ley 6.698/63, el organismo tiene constituido un fondo de reserva cuya finalidad es el autoseguro de sus instalaciones. También en este aspecto la restricción para invertir los saldos disponibles ha producido una pronunciada pérdida en el valor cancelatorio de la reserva.

Adicionalmente a ello se prevé restablecer las atribuciones del artículo 15, inciso c), de la Ley de Granos, que las normas vigentes habían limitado. Sin duda este elemento es de importancia para participar en el mercado de cereales en condiciones similares a las del resto de los operadores del sector.

Las cuentas a que hace referencia el presente artículo, integran el régimen del Fondo Unificado.

#### 35) Artículo 35

Este decreto modifica los decretos 1.568/85, 1.725/85 y 2.050/85, los que fueron ratificados por el artículo 55 de la ley 23.410, del presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1986.

Considerando en consecuencia la categoría jurídica de ley de los mencionados decretos, una norma no puede ser modificada por otra si ésta carece del mismo nivel.

En este caso, el decreto 1.620/86 necesita ser ratificado por ley para contener la fuerza legal de sus anteriores y en consonancia con ello, plena aplicabilidad.

#### 36) Artículo 36

La cuenta especial 106, Dirección General Impositiva, atención de gastos originados en la recaudación impositiva, se nutre, entre otros recursos, con el 3 % del producido de la recaudación de la ley 23.495 de normalización impositiva, destinado a atender las erogaciones emergentes del desarrollo de infraestructura y modernización de la capacidad operativa de la Dirección General Impositiva. Por lo cual es necesario asegurar la disponibilidad de dicho recurso.

En lo que se refiere a las características generales del proyecto de presupuesto emitido por el Poder Ejecutivo, se considera conveniente destacar lo siguiente:

1º — El proyecto de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 1987, enviado por el Poder Ejecutivo para su consideración por parte de este Honorable Congreso de la Nación, se integra coherentemente con la política económica instrumentada por el gobierno nacional.

2º — En la consideración del proyecto de ley fue analizado el mensaje 493 del Poder Ejecutivo, en el que se elevó a consideración de esta Honorable Cámara el presupuesto para el ejercicio 1987 del Poder Judicial de la Nación.

3º — El déficit fiscal previsto, que alcanza al 2,5 % del PBI, es el menor de los últimos años, de forma tal que el gobierno acentúa su esfuerzo para obtener una mayor eficiencia en la asignación de recursos y ejecución de las erogaciones.

Se produce un aumento del total de recursos del sector público de 0,43 % del PBI y una reducción del total de erogaciones de 0,70 % del PBI.

Además se debe señalar que las erogaciones de capital se incrementan en un 0,40 % del PBI, destacándose la inversión real, que representa aproximadamente el 93 % de aquéllas.

En la administración nacional incide la recomposición salarial prevista y el aumento del aporte patronal. Sin embargo la necesidad de financiamiento se reduce un 22 %. Por otra parte los gastos en intereses de la deuda externa disminuyen como consecuencia del efecto pleno de la reducción de la tasa de interés externa.

Las erogaciones de capital aumentan en un 4,0 %, estando particularmente determinadas por el importante crecimiento de la inversión real que aumenta el 25,5 %.

4º — El presente proyecto de ley de presupuesto, correspondiente al ejercicio fiscal 1987, prevé el financiamiento del déficit público a través del endeudamiento externo, lo cual posibilitará un mayor financiamiento para el sector privado.

5º — El presupuesto incorpora una modificación cualitativa importante en la composición de las erogaciones. En efecto, se reducen los gastos corrientes y aumentan la participación de los gastos de capital.

Al mismo tiempo, con una mayor eficiencia en la distribución de las erogaciones, crecen los créditos para

atender necesidades sociales. Los gastos en salud crecen el 13 %, los de educación y cultura el 23 %, y los créditos para investigación crecen el 15 %. En cuanto a la previsión social se ha realizado un esfuerzo importante para los beneficiarios que estuvieron en relación de dependencia, asignándose fondos para financiar aumentos en las prestaciones del orden de \$ 850 millones.

6º — En cuanto a los recursos, éstos crecen 5,6% con relación al año 1986. Se ha previsto en el ejercicio fiscal 1987, un incremento en la presión tributaria del sector público del 5,78%, equivalente a 1,33% puntos porcentuales del PBI con respecto al año 1987. Los tributos nacionales aumentan un 6,30 %, siendo de menor importancia el aumento del 2,84% de los tributos provinciales.

Se estima que el efecto anualizado de las modificaciones impositivas que entraron en vigencia hacia fines de 1985 y en el transcurso de 1986, incidirá favorablemente en el presente ejercicio manifestando un efecto pleno en la recaudación del impuesto a las ganancias, capitales y patrimonio neto, así como en valor agregado (régimen simplicado pequeños contribuyentes). La estimación de recaudación del régimen de regularización impositiva equivale al 0,82 % del PBI.

Con el objeto de atenuar el impacto de la guerra comercial sobre el sector agrícola, se prevé una importante disminución de la recaudación por derechos de exportación, producto de la baja prevista en los precios internacionales de los productos primarios y la reducción acordada en los derechos vigentes.

Las políticas contenidas en el presupuesto fiscal del ejercicio 1987, avanzan en la consolidación del programa de crecimiento con control de las principales variables macroeconómicas, que fue iniciado por este gobierno democrático, y que permitirán atender las necesidades y derechos sociales básicos de nuestro pueblo.

Es por las razones expuestas que se solicita a la Honorable Cámara la sanción de este proyecto de ley.

*Jesús Rodríguez.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL

Corresponde rechazar el proyecto de ley de presupuesto nacional para el ejercicio 1987, enviado por el Poder Ejecutivo. Tanto el presupuesto 1986 como el correspondiente a 1987, convalidan una política económica contraria a la que necesita el país para salir de la crisis en la que se halla inmerso.

Juntamente mi convicción de que el Plan Austral ataca a los efectos y agrava las causas de la inflación, y que por lo tanto debe ser cambiado, es que fundamento mi objeción global al proyecto de presupuesto en debate.

Es, naturalmente, un instrumento del recesimismo y el fiscalismo del Plan Austral. Asimismo, la inconsistencia de sus cifras es reflejo de la artificialidad de los controles del programa económico en aplicación.

Hay cuatro aspectos claves:

a) La rigidez del gasto público, que no se reduce en razón tanto de la subsistencia de una ideología estatista

como en la imposibilidad de hecho de transferir actividades al sector privado porque la contracción de éste impide absorberlos.

b) La elevación de la presión tributaria, que es consecuencia de lo expuesto en el punto anterior. Y de ninguna manera atenúa su efecto pernicioso sobre la actividad productiva por más que se diga que los impuestos explícitos sustituyan a la emisión. La única verdad es bajar sustancialmente el volumen del gasto.

c) El alto endeudamiento, empleado también en su momento por la política que se aplicó a partir de marzo de 1976. Sustituir la emisión con endeudamiento tampoco es solución, porque además de aumentar la deuda pública tiene costo adicional en intereses y más tarde o más temprano, si se sigue con el Plan Austral obligará a la emisión.

d) La hipótesis de inflación del 42 % con que fue elaborado el proyecto, le quita toda consistencia a las cifras. Esto es justamente expresión de la endeblez de los controles y congelamiento del Plan Austral, destinados no a resolver el problema de la inflación sino a "tapar" sus efectos.

El gobierno insiste en un tratamiento que no ataca de manera efectiva la reducción del gasto público, así como no se promueve la actividad privada. En este marco, se persiste en la necesidad de aumentar la presión tributaria para paliar el déficit, tal es así, que se prevé para el presente ejercicio un 24,39 % del Producto Bruto Interno, lo que significa un aumento de 1,46 puntos del producto con respecto al ejercicio 1986. Bajo esta hipótesis, el Estado extraerá por vía tributaria recursos del sector privado en una magnitud superior a 1.650 millones de dólares con respecto al ejercicio anterior. Asimismo, los gastos totales del sector público experimentarán un aumento del 2,2 % con respecto a 1986, que conjuntamente al aumento de la presión tributaria, hace que la actividad privada siga quedando relegada sin posibilidad de expansión.

También, como se dijo, se aumenta el endeudamiento, que aumentará en alrededor de 3 millones el stock de deuda externa del país. He mencionado también la inconsistencia de la hipótesis inflacionaria del 42 % anual, cuando en los primeros meses del año ésta ha sido ampliamente desbordada.

En este contexto es alta la vulnerabilidad que presentan los objetivos propuestos, con la implicancia del riesgo de contraer aún más la demanda efectiva y el retraso tarifario, debido a los condicionamientos que ejercen la evolución de los precios, así como la instrumentación aplicada para controlar el proceso inflacionario. Es también de esperar que de no cumplirse con la inflación del 43 % anual, la inversión pública —pautada en 7,06 % del Producto Bruto Interno—, sea utilizada nuevamente como la variable de ajuste del gasto estatal.

Es decir, que la oposición al proyecto se basa en que al igual que en 1986, la política de ingresos y gastos se halla ligada a la captación de mayores recursos producto de la transferencia del sector privado al sector público, con el consiguiente achicamiento de la actividad privada, quedando manifiesta la inspiración monetarista y recesiva del mismo y sin ningún horizonte para el desarrollo que es lo que puede atacar a la inflación en su causa.

Hay, finalmente, una cuestión que, sin perjuicio de dar una mayor fundamentación en el debate que tendrá lugar en el recinto, donde expondré todos los argumentos de mi posición, conviene mencionar aquí. Es la delegación de facultades propias del Congreso al Poder Ejecutivo. La facultad que se le otorga a éste en el artículo 8º y concordantes para modificar partidas a su arbitrio profundiza una vieja práctica que le quita razón de ser al presupuesto como una pieza clave de nuestro ordenamiento constitucional. La demostración por el absurdo —o no tan absurdo— de esta afirmación es que la ley de presupuesto podría constar con un solo artículo que dijera: "Autorízase al Poder Ejecutivo hasta la cantidad de 27 mil millones de australes".

Si a eso se añade la imposibilidad de cumplir con la hipótesis de inflación, si se aprobara, este presupuesto no cumpliría la función que debe cumplir en nuestro ordenamiento constitucional.

*Carlos A. Zaffore.*

#### ANTECEDENTES

—Mensaje 288 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal de 1987 (71-P.E.-86): véase el Diario de Sesiones del 19 de marzo de 1987, página 8192.

—Mensaje 493 del Poder Ejecutivo mediante el que remite el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1987 del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (79-P.E.-86): véase el Diario de Sesiones del 21 de abril de 1987, página 8698.

#### OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 14 de abril de 1987.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente con el objeto de formular observación, en general y particular, de la Orden del Día Nº 968 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, conforme a los términos del artículo 95 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados y cuyas fundamentaciones expondré en oportunidad de su tratamiento.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con toda consideración.

*Torcuato E. Fíno.*

2

Buenos Aires, 21 de abril de 1987.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que por medio de la presente vengo a observar

en particular y en general el Orden del Día Nº 968 de la Comisión de Presupuesto y Hacienda por causas que oportunamente expondré en el recinto.

Sin otro particular, saludóle muy atentamente.

*Antonio Juez Pérez.*

3

Buenos Aires, 23 de abril de 1987.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con el fin de efectuar observaciones al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, publicado en el Orden del Día Nº 968 y, en particular al primer párrafo del artículo 20 y al primer párrafo del artículo 32, para los cuales vengo a proponer la siguiente redacción:

Artículo 20. — El cupo global a que se refiere el artículo 10 de la disposición de facto 21.608, se fija para 1987 en dos mil veintidós millones seiscientos mil trescientos australes (₳ 2.021.600.300) correspondiendo la suma de diecisiete millones de australes (₳ 17.000.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1987, en virtud de lo establecido por la disposición de facto 22.021 de desarrollo económico de la provincia de La Rioja; la suma de treinta millones de australes (₳ 30.000.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1987 en la provincia de Catamarca conforme a lo establecido en la disposición de facto 22.702; la suma de diecisiete millones de australes (₳ 17.000.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1987, en la provincia de San Luis de acuerdo a lo establecido por la disposición de facto 22.702 y la suma de diecisiete millones de australes (₳ 17.000.000) al cupo límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos durante el ejercicio 1987, en la provincia de San Juan, en virtud de lo dispuesto en la disposición de facto 22.973.

El cupo global se considera afectado por todos los proyectos de promoción industrial aprobados al 31 de diciembre de 1986, por un monto total de un mil ochocientos cincuenta millones seiscientos mil trescientos australes (₳ 1.850.600.300).

Establécese en ciento cincuenta y cuatro millones de australes (₳ 154.000.000) el límite dentro del cual se podrán aprobar nuevos proyectos de promoción industrial durante el ejercicio 1987, cuyo otorgamiento corresponde a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior como autoridad de aplicación. De dicho monto podrá destinarse hasta un máximo de noventa millones de australes (₳ 90.000.000) a los beneficios previstos en el inciso a) del artículo 4º de la disposición de facto 21.608, conforme surge de los párrafos anteriores de este artículo; y



hasta un total de sesenta y cuatro millones de australes (₳ 64.000.000) al cupo máximo a que se refiere el artículo 14 del decreto 652/86.

Artículo 32. — Los pagos que efectúe la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, como consecuencia de la atención de los servicios y gastos de su deuda financiera externa, estarán a cargo del Tesoro nacional durante el ejercicio 1987.

*Ignacio J. Avalos.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con esta propuesta de modificar el artículo 20 del proyecto de ley de presupuesto nacional, no pretendo sino mantener en los mismos valores o si se quiere en el mismo nivel de decisión de las verdaderas autoridades de aplicación, en lo que se refiere a la llamada promoción industrial. Sucede que el límite que se aprobó en el presupuesto del ejercicio 1986, hasta el cual se podían aprobar nuevos proyectos de radicación industrial en las provincias que tienen estos regímenes, fue de 17 millones, consignándose en el presente proyecto la misma cifra sin tener en cuenta la corrección monetaria, lo cual significa que se reduce la posibilidad de aprobar nuevos proyectos de radicación industrial. Para nuestra provincia de Catamarca, que en el ejercicio 1986 cubrió ese cupo límite, son de particular importancia estas ventajas por cuanto son notorias las desventajas comparativas que muestra nuestra provincia con respecto a las otras que poseen este tipo de promoción.

Debe repararse en esta modificación ya que a partir del año pasado se comienza a cambiar el sentido de la promoción industrial al modificarse ciertas condiciones en la misma ley de presupuesto a través de los artículos 21 y 23, lo cual conlleva a reducir la capacidad de decisión de las originarias autoridades de aplicación, que son las mismas provincias.

Sin dudas, si seguimos avanzando en la aplicación de criterios fiscalistas inmediatos, reemplazando los verdaderos motivos que inspiraron las actuales disposiciones, esto es, tratar de inducir a posibles inversores a que inviertan lejos de los centros de consumo o de los centros de producción de materias primas, o lejos de los puertos o los centros financieros, propendiendo así a crear nuevos puestos de trabajo y desarrollar una naciente industria, que, en el futuro sí será fuente de recaudación para la Nación, y además fuente de recursos provinciales que aliviarán la asistencia actual del Tesoro nacional.

Por otro lado, esta cuestión de la promoción industrial que tienen que defender las provincias año tras año, se va a resolver cuando se trate una nueva ley de promoción y desarrollo industrial para todo el país, enmarcada dentro de la política industrial definida previamente que contemple el desarrollo armónico de todas las regiones.

Con referencia a las modificaciones propuestas para el primer párrafo del artículo 32, la interpretación que se deduce de la redacción del proyecto del Ejecutivo, permite concluir que el mismo incurre en una desvirtuación de la naturaleza del impuesto coparticipable sobre los combustibles.

Como bien es sabido, los impuestos a aplicarse sobre los combustibles pertenecen a la categoría precedentemente enunciada, por lo tanto se desprende como consecuencia que son recursos propios del Estado y que, bajo ningún concepto, los ingresos tributarios deben ser transformados en fondos financieros a disposición de tal o cual empresa, en este caso Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Aceptar el contenido del presente artículo significaría estrechar aún más la indeseable interdependencia entre esta empresa y el Estado, dicho todo esto en detrimento de la salvaguardia de los fundamentos actuales que animan el concepto de empresa moderna y eficiente y que, particularmente, es deseable para el futuro de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por otra parte, es de destacar que la propuesta del artículo en cuestión se contradice con la posición adoptada por el señor presidente de la Nación en defensa de los principios federalistas de la República. Por lo tanto, tratándose de un impuesto recaudado a partir del sacrificio de los usuarios de las distintas provincias, incluso los más pobres, primero es deber coparticiparlo y luego decidir sobre su destino.

De esta manera, el accionar respecto de los ingresos tributarios volvería a reencuadrarse en el marco de la Constitución Nacional, normas vigentes y doctrinas que establecen que todos los impuestos captados por cualquier ente recaudador deben estar a disposición exclusiva e irremplazable del Estado.

Por los fundamentos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara la consideración de estas modificaciones a la ley de presupuesto, considerando que así defendemos el tan declamado federalismo que por otra parte representamos en este Parlamento.

*Ignacio J. Avalos.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Sr. Rodríguez (Jesús).** — Señor presidente: venimos hoy a discutir y analizar el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se establece el presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal 1987.

Mi primera reflexión debiera ser que éste es el cuarto presupuesto que el Congreso, y en particular esta Cámara de Diputados, trata, discute y debate; y creo que un dato significativo que distingue a éste con relación a otros tratamientos es el clima en el que se desarrolla esta reunión, que a mi entender reproduce el ánimo colectivo y el sentir del conjunto del pueblo argentino, no obstante las diferencias que los bloque representados en esta Cámara tienen entre sí. Lo que se busca es tratar de jerarquizar el debate, dejando de lado cualquier tipo de comentario que no contribuya a hacer fértil este camino de reconstrucción nacional que estamos emprendiendo los argentinos.

La segunda reflexión que deseo efectuar es de naturaleza conceptual y se refiere a reconocer, cuando se discute este tipo de cuestiones, la diferencia entre una decisión política y una decisión económica o de política económica. Digo esto porque la génesis, el desarrollo y los resultados de ambos tipos de decisiones son absolutamente distintos.

Una decisión política requiere pura y exclusivamente de la voluntad y del ánimo de producirla, mientras que una decisión de política económica necesita no sólo eso —que es condición necesaria pero no suficiente— para poder ser instrumentada.

Dicho en otros términos, siendo la economía una ciencia social que trata sobre cuestiones en las que juegan, participan y tienen un papel determinante los actores sociales —los seres humanos, de carne y hueso—, no se puede afirmar que una decisión de política económica tomada en determinado lugar tendrá las mismas implicancias, cualesquiera sean las circunstancias históricas, políticas o sociales.

Así fue que en 1985, al discutirse el tema en este mismo recinto, hablamos de la necesidad imperiosa que tenía esta sociedad de encontrar un método, un mecanismo o algún instrumento de política económica que habilitara la posibilidad de controlar la hiperinflación que pesaba sobre nosotros.

Hablamos entonces del objetivo de la estabilidad y aclaramos muy bien que esa estabilidad no era visualizada en sí misma como un objetivo, sino como un prerrequisito o condición indispensable para lograr otro objetivo grande y determinante, que era el crecimiento.

A partir de ese razonamiento es que desarrollamos y abonamos la tesis de la bondad, de la probidad y de la eficacia del programa de reformas económicas popularizado como plan austral, en términos de cumplir aquel objetivo minimizando los costos sociales.

Cuando discutimos el presupuesto para 1986 formulamos el razonamiento de que si queríamos que la estabilidad —requisito indispensable para el crecimiento— fuera estable en el tiempo y perdurable en cualquier circunstancia, necesitábamos invertir el orden de causalidad. Es decir, para mantener esa estabilidad que tanto nos había costado alcanzar, necesitábamos asegurar el crecimiento económico como garantía de dicha estabilidad en el futuro.

Estos dos razonamientos, fundados en esa diferencia conceptual entre las decisiones políticas y las decisiones de política económica —con las distintas implicancias adicionales que estas úl-

timas imponen según sean las circunstancias históricas, sociales y de lugar— me habilitan para que hoy formule desde nuestra perspectiva cuáles son o deberían ser los propósitos centrales, los objetivos estratégicos y las metas esenciales que la sociedad argentina de 1987 debe o debería plantearse.

En primer lugar, hoy podríamos afirmar con más seguridad que ayer que uno de los objetivos buscados es la definitiva consolidación del poder democrático en la Argentina. Tal vez esta afirmación hecha quince días atrás hubiera resultado obvia, pero los hechos recientes han indicado que actualmente cobra una relevancia reconocida en forma colectiva por la comunidad, y ello porque la democracia debe ser vista no sólo como un ingenioso mecanismo de elección de autoridades sino también como un modelo de realización social y un sistema que permita satisfacer tanto las necesidades políticas como las demandas económicas y sociales.

Otro de los objetivos es el de recuperar para la Argentina, en forma definitiva y estable, su capacidad de crecimiento económico. En este punto necesitamos hacer también algún tipo de precisiones. No estamos hablando de un crecimiento del nivel de actividad económica que achique o minimice la brecha entre el producto real y el producto potencial de una sociedad en un momento dado. Para nosotros, ese concepto de crecimiento económico debe estar acompañado de un ingrediente adicional, cual es el de la justicia distributiva, que a su vez debe visualizarse no sólo como la justa distribución del resultado de sus esfuerzos entre trabajadores, asalariados y empresarios, sino además como la equitativa distribución regional de los frutos de ese esfuerzo colectivo.

Pero desde nuestra perspectiva tampoco alcanza con el deseo de que el nivel de actividad económica creciente tenga lugar junto con una justa distribución; la visión de la bancada mayoritaria de este recinto exige que dichos objetivos estén asociados a otro concepto económico: el de grados crecientes en la autonomía para la toma de decisiones de alcance nacional.

Para expresarlo en forma más precisa, nuestros objetivos son —como dijera el profesor Julio Olivera— el progreso social, el crecimiento, la justicia y la equidad.

Dichas estas cosas, señor presidente, me gustaría incorporar un concepto adicional. Es aquel que dice que necesitamos tener presente, a la hora de formular propuestas de política económica, que uno no puede concebir el crecimiento económico y el desarrollo de las políticas econó-

micas domésticas de un país como si éste estuviera aislado o fuera un compartimiento estanco de la realidad internacional. Dicho de otro modo, los equilibrios del sector externo deben ser compatibles con los equilibrios internos.

Un análisis detenido de la historia económica argentina permite observar la dificultad que ha habido en nuestro país para compatibilizar los equilibrios internos y externos en la economía, así como los problemas que han existido para elaborar un esquema de política económica que haga posible de manera simultánea reducir la tasa de inflación, generar empleo, estimular el crecimiento y disminuir el nivel de déficit, todo esto en el contexto de un equilibrio del sector externo.

Voy a tratar de poner solamente dos ejemplos que desde mi perspectiva muestran algo que debe ser tenido en cuenta cuando una formula políticas económicas, a saber, que no es posible pensar que no existen restricciones políticas, que no es factible imaginar que uno puede diseñar políticas económicas al margen de la voluntad, del ánimo y de las decisiones que las fuerzas sociales y políticas tienen en un momento determinado, y simultáneamente que es tan imposible como lo anterior formular propuestas políticas sin tener presente cuáles son las restricciones económicas objetivas que en un momento dado ocurren y confluyen en el devenir histórico de un país.

Mi primer ejemplo, que muestra qué ocurre cuando se ignoran las restricciones políticas, está dado por la utilización del retraso del tipo de cambio como instrumento de política económica para alcanzar el objetivo de reducir la inflación por parte del gobierno de la dictadura militar. Esto trajo una implicancia concreta en el desequilibrio comercial, que se intentó corregir con elevadísimas tasas reales de interés a los efectos de atraer flujos financieros del exterior. La corrección de este desequilibrio tenía por objeto, además, cubrir el desequilibrio fiscal. Lo cierto es que entre 1979 y 1981 la Argentina recibió en concepto de capitales especulativos —nunca productivos— la friolera de 23 mil millones de dólares. Al entrar en crisis la cuestión política, ese aumento de la tasa de interés —que tenía como objetivo equilibrar el sector externo— tuvo un alto precio en términos de desequilibrios internos e importó el desbocamiento de la inflación, la recesión generalizada, la baja del nivel de actividad, el desempleo, etcétera.

Sería muy ingenuo si pensara que lo sucedido durante la dictadura militar fue una equivocación de política económica o un error en la formulación de dicha política. Antes bien, soy de los que piensan que hubo una decisión política que

requería un modelo económico que tenía como propósito central instaurar en nuestra sociedad un esquema de desarrollo absolutamente ahistórico y que exigía un Estado autoritario y represivo, que acallase por la fuerza todo atisbo de protesta social. En todo caso, se trataba de un proyecto político que no era susceptible de ser llevado a la práctica desconociendo cómo juegan las dos variables que vengo mencionando: el desequilibrio interno y el desequilibrio externo.

El segundo ejemplo está situado en el marco del último gobierno constitucional. La gestión de dicho gobierno muestra cómo una desacompasada marcha de la política monetaria en relación con la política fiscal y, simultáneamente, el atraso del tipo de cambio, desconociendo las evoluciones que estaban ocurriendo en el mundo así como algunos episodios importantísimos que significaron cambios sustantivos en la relación de fuerzas y en las correlaciones económicas y productivas —como lo fue el *boom* del petróleo—, hicieron que en este país tuviéramos en primer lugar un déficit fiscal que tan solo en dos años se multiplicó —entre 1973 y 1975—, así como una creciente deuda externa y una baja sensible en las reservas internacionales.

Entonces, la cuestión pasa por el punto de si se es capaz de formular un programa de política económica que considere los objetivos básicos de la democracia —concebida ésta en las formas y en el contenido—, simultáneamente con la necesaria búsqueda del crecimiento y evitando además caer en el error —cometido otras veces en nuestra historia— de pensar que no existen restricciones políticas y económicas o, alternativamente, que no es necesario procurar un equilibrio entre los sectores interno y externo de la economía.

El programa de reforma económica al que aludo vio la luz en junio de 1985. Desde nuestra perspectiva, los resultados son ampliamente satisfactorios. Algunas veces hemos discutido sobre este asunto en este mismo recinto y seguramente esa polémica anterior habrá de ser reeditada; mas como este no es el tema concreto de la presente reunión, habré de limitarme a dejar sentada nuestra opinión sobre el particular y en caso de que se lo considere conveniente volveré sobre la cuestión.

Este programa —exitoso desde nuestro punto de vista— afrontó en los primeros meses del corriente año un rebrote inflacionario. Así, tuvimos nuevamente las alternativas que se abren, se abrían y seguramente se abrirán a toda persona con responsabilidad política para la conducción de un Estado. Según sea su origen ideo-

lógico, su representatividad política y/o su legitimidad social, tomará uno de estos tres caminos.

El primero es el tradicional y ortodoxo; supone que los mercados se desenvuelven en competencia perfecta e ignora la existencia de oligopolios, recetando contracción del gasto, política monetaria restrictiva y elevadísimas tasas de interés, recursos intensamente empleados durante un prolongado tiempo de recesión; todo ello se aplica en términos económicos supuestamente eficaces, lo que según nuestra visión sólo conduce a una situación insostenible tanto en términos económicos como políticos. Esta primera alternativa —como es obvio— fue y será desechada por todo gobierno surgido de la voluntad popular.

Una segunda opción está dada por la indexación. Los argentinos conocemos bien cuándo comenzó la indexación en nuestro país. Por nuestra parte consideramos que se trata de un mecanismo equivocado que no resuelve los desequilibrios estructurales, y la consecuencia inevitable de su aplicación es el surgimiento de escalones crecientes de inflación. Tal mecanismo importa una mera vuelta de tuerca a la cuestión esencial y central que son los desequilibrios internos, que subsisten irresueltos.

En consecuencia, se buscó compatibilizar el origen, la representatividad y la legitimidad de un gobierno popular juntamente con la necesidad de no desconocer las restricciones económicas que existen en cualquier sociedad. Así fue como se diseñó un mecanismo por el cual se formuló una propuesta económica para el corto plazo, caracterizada por el congelamiento, acompañado por la prudencia fiscal en simultaneidad con la aplicación de una muy sensata política monetaria, todo ello visto como el paso previo y absolutamente indispensable que es necesario dar en materia económica.

Habré de anticiparme algo a lo que seguramente integrantes de otras bancadas reivindicarán. En primer término, una sociedad como la nuestra está empobrecida. No es como nos enseñaron en las escuelas: nuestro país no es una nación fabulosamente rica; ha visto achicarse su riqueza, al tiempo que cada uno de nosotros tiene hoy en promedio un 15 por ciento menos de lo que pudo haber tenido una década atrás. Este dato se agrava con una observación lamentablemente confirmada: durante los años de la dictadura militar se produjo en nuestro país un proceso de concentración de la riqueza. Obviamente, los distintos sectores sociales aspiran a

recomponer sus posiciones relativas, perdidas en un momento determinado a raíz de alguna situación acaecida en el pasado reciente.

En consecuencia, si no se encuentra un mecanismo de diálogo o un acuerdo social que permita definir cuánto se acumula o se invierte y cómo se efectúa la distribución del producto en la sociedad, se corre el serio riesgo de que al país le suceda lo que a Túpac Amaru, esto es, que las presiones y las demandas sectoriales terminen por descuartizarlo.

Advertido así el panorama, el acuerdo o consenso en materia económica y social —que siempre deseamos y anhelamos, pero que las circunstancias políticas no hicieron posible en el pasado— se presenta hoy como una vía de una certeza casi absoluta, lo cual implica el ingreso a un nuevo espacio político con derivaciones que tal vez ninguno de nosotros alcanza a percibir, por la importancia de los resultados cualitativos y cuantitativos que se pueden lograr.

Hice referencia a la estructura oligopólica de la economía argentina, que se mide por el grado de concentración de la actividad industrial, que determina cuántas son las empresas que poseen cierto porcentaje de la producción total. En este aspecto, diría que se puede observar que en varias ramas de la actividad industrial este grado de concentración deja de ser oligopólico y se transforma en monopolístico, es decir que una sola empresa concentra la producción y la comercialización del total de los productos de la rama industrial de que se trata. Incluso se da el caso de que una, dos o tres empresas llegan a cubrir porciones del mercado cercanas al 70, 80 o 90 por ciento del total.

Este reconocimiento de la realidad argentina, o sea, por un lado la necesidad del diálogo, del acuerdo, y por el otro la idea de reformular nuestras propuestas de crecimiento —este tema ha sido objeto de discusión en este recinto—, indican que en materia económica los argentinos de esta generación nos enfrentamos al desafío de encontrar un modelo de crecimiento económico, un estilo de desarrollo, una estrategia de progreso social de orden superior, una instancia mejor que lo que fue la industrialización sustitutiva de importaciones en forma irrestricta, industrialización que —como sostuvimos en algún momento y estamos dispuestos a fundamentarlo— constituye un proceso agotado de nuestro modelo de crecimiento en términos económicos, porque no dio respuesta a nuestro deseo de romper el cuello de botella proveniente del sector externo. Además, se trataba de un modelo de crecimiento que no tenía viabilidad política,

ya que el choque de las fuerzas sociales internas hacía imposible que se diera al proceso de agotamiento una respuesta lógica y que pudiera ser aceptada por el cuerpo social.

Eso fue lo que los argentinos —que tenemos memoria— conocimos como el “rodrigazo”. La respuesta a ese fenómeno demostró que los argentinos no estábamos dispuestos a aplicar una receta ortodoxa y tradicional ante un modelo agotado.

El desafío consiste en encontrar un modelo que constituya una instancia superadora, pero que al mismo tiempo se ubique en las antípodas del modelo antiindustrial, regresivo, ahistórico y antisocial de la dictadura militar. Ese modelo debe tener presentes los objetivos que antes mencionamos y la necesidad de recuperar, mantener y acrecentar el patrimonio industrial de los argentinos.

En estas circunstancias uno se siente tentado a hacer algunas breves referencias a ciertos cambios operados en nuestro sistema económico y que revisten una gran importancia debido a sus implicancias de tipo colectivo y por las modificaciones en la estructura económica y social de nuestro país y su funcionamiento. Seré muy breve, señor presidente.

En primer término me referiré a lo que ocurrió con el esquema impositivo de nuestro país. Esto es algo que hemos discutido muchas veces aquí; tantas como presupuestos y leyes impositivas debatimos. Me animaría a decir que este período legislativo seguramente será recordado por la gran cantidad de iniciativas aprobadas vinculadas con cuestiones tributarias, algunas de ellas nacidas en el seno del propio Congreso, como por ejemplo la relativa a la nominatividad de las acciones. Esta última es una medida que nuestra sociedad no pudo ver con gobiernos autoritarios —por supuesto— ni con anteriores gobiernos populares. Otras iniciativas provinieron del Poder Ejecutivo, pero en todos los casos siempre se discutió la eficacia y los resultados de las reformas propuestas.

Algunos señores legisladores, con gran honestidad política, planteaban sus dudas acerca de los efectos de las decisiones que tomábamos y que incidirían en nuestro andamiaje económico; otros, en cambio, haciendo ideologismo barato recurrieron a la sabihonda reflexión de decir que las medidas adoptadas no iban a funcionar. Algunos utilizaron argumentos poco felices y otros afirmaciones sin ningún tipo de sustento.

Desde esta bancada sostuvimos con vehemencia y convicción que los resultados de la política implementada se comenzarían a ver, y que

nuestro objetivo era producir una reforma de fondo en la estructura impositiva argentina de modo de lograr que el financiamiento del gasto público se solventara por medio de impuestos explícitos —eliminando el impuesto inflacionario que hace pagar a los que menos tienen—, caracterizados por su progresividad. De esa forma, aquellos que tengan mayor capacidad contributiva serán los que financien en mayor medida el gasto público.

Hoy, señor presidente, podemos decir con legítimo orgullo que se produjeron cambios realmente fantásticos. Observamos que ha aumentado la recaudación impositiva, y ese crecimiento significó la eliminación de la emisión como fuente de financiamiento del gasto. En términos objetivos, eso se traduce en un incremento de los impuestos.

Quien observe el incremento de esos impuestos y su origen advertirá con satisfacción que entre 1984 y 1986 los gravámenes indirectos, los que gravan los consumos y los que pagamos todos los argentinos, independientemente de nuestro patrimonio o de nuestra capacidad contributiva, se incrementaron en valores constantes en un 11,8 por ciento. A su vez, los impuestos directos, que tienen en cuenta la riqueza, el patrimonio y la capacidad contributiva de los sujetos, aumentaron en un 93,4 por ciento. Esto surge de la verdad fría de las estadísticas, y confirma lo que afirmamos cuando pusimos en marcha la reforma tributaria en el sentido de que sería realmente estructural.

Como consecuencia de ella, el impuesto a las ganancias incrementó su contribución al Tesoro en la suma de 552 millones de australes, mientras que el impuesto a los capitales lo hizo en casi cien millones. Seguramente podrá haber alguien que diga que se trata de una riqueza que se le ha quitado al sector privado y que impide su crecimiento y su capitalización. Seguir este criterio implicaría recrear la Argentina del “no existe” y rechazar la Argentina del “no me acuerdo” a la que se refiere la canción de María Elena Walsh. Daríamos lugar a la economía “del ningún lado”, porque no existe un solo país en el que no deban tributar las empresas y sujetos susceptibles de pagar los impuestos a los que hicimos referencia.

Simultáneamente con esos cambios en la composición de los tributos, ha habido modificaciones en la estructura del gasto público. Dijimos durante la discusión del primer presupuesto enviado por este gobierno que este tipo de normas legales constituyen una buena radiografía que permite analizar cuál es la voluntad política im-

plícita de una determinada gestión gubernamental. Así nos sometimos a la prueba de demostrar cómo el presupuesto del gobierno democrático constituía un mecanismo por el que se afirmaba la vocación de justicia social que había surgido del mandato popular y que sostenía este partido centenario desde el gobierno.

Si se compara la estructura porcentual del gasto por finalidades entre los años 1983 y 1987, se podrá comprobar que la participación de las erogaciones en salud se elevó del 1,7 al 3,67 por ciento del total del gasto, es decir, a más del doble. A su vez, todo lo que atañe a bienestar social aumentó del 9,4 al 17,26 por ciento.

Otro concepto de cambio que me interesa señalar se vincula con el fomento, la promoción, el desarrollo y la inducción de la industrialización en la Argentina. Fruto de los regímenes de promoción industrial, entre los años 1974 y 1983 se aprobaron en promedio 63 proyectos anuales. Corresponde resaltar que durante 1986 la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Exterior de la Nación aprobó 167 proyectos en virtud del régimen de promoción industrial, presentándose además una diferencia muy importante. Con anterioridad a 1986 la relación entre el aporte de capital propio que realizaba la empresa y el que realizaba el Estado era de una vez y media. Dicho de otra manera, por cada cien australes invertidos por la empresa, el Estado nacional —que es lo mismo que hablar de todos y cada uno de los argentinos— aportaba 150 australes. En 1986 se ha reducido esa proporción, invirtiendo cada una de las empresas beneficiarias tres australes por cada austral aportado por el Estado; es decir que la relación disminuyó al 33 por ciento.

En este tema también se observan resultados interesantes desde el punto de vista de la generación de empleos. Entre los años 1974 y 1985 la promoción industrial favoreció la creación de mil puestos de trabajo directos por año. En 1986 los mecanismos de promoción crearon diez mil puestos de trabajo directos. Incluso existió un condimento vinculado con el objetivo de la regionalización de la inversión y del crecimiento: la zona patagónica recibió el 50 por ciento del total de la promoción habida en el año 1986.

Simultáneamente se desarrolló una serie de mecanismos por los cuales la negociación de la promoción industrial dejó de referirse pura y exclusivamente a un proyecto aislado, a una empresa a radicarse en una provincia o a un emprendimiento individual. Hubo una experiencia que creo altamente positiva, cual fue la de afrontar el mecanismo de la promoción indus-

trial con referencia a una rama de la actividad industrial. Asimismo, en esas conversaciones, discusiones o negociaciones tratamos de buscar mecanismos que significaran compromisos recíprocos, mediante los cuales las empresas beneficiarias recibieran no sólo la promoción sino que también se vieran comprometidas y compelidas a cumplir con los requisitos. Fue así que, por ejemplo, el régimen para informática, electrónica y robótica de maquinarias y equipos con control numérico obtuvo la aprobación de seis proyectos con ventas previstas de mil millones de dólares en siete años, con exportaciones comprometidas de 68 millones de dólares y con inversiones de 70 millones de dólares en seis plantas generadoras de 2.577 puestos de trabajo, las que adquirieron el compromiso de destinar 35 millones de dólares para investigación y desarrollo.

Desde nuestra perspectiva, esto constituye un modelo de acuerdo que tiene que ver con el compromiso de estas empresas en lo que se refiere a precios, inversiones, exportaciones y cantidades, ya que paralelamente a ello las empresas promovidas se han comprometido a que la brecha existente entre los precios doméstico e internacional adquiriera una tendencia decreciente a lo largo de los años; la promoción será revocable a partir del incumplimiento de ese compromiso. El proyecto de presupuesto que estamos considerando destina 64 millones de australes a la promoción de este régimen.

Como ya he manifestado, existió un modelo de crecimiento sustentado exclusivamente en el mercado interno, es decir, circunscripto a las fronteras de nuestro país, motivo por el cual la solución debía pasar por la búsqueda de nuevos mercados; pero no de los mercados de productos tradicionales sino, por el contrario, de productos industrializados. También dijimos que era necesario inducir estos compromisos, y el año anterior discutimos en esta misma Cámara los programas especiales de exportación. Al igual que en la discusión de la reforma tributaria, en aquel debate hubo diputados que honestamente manifestaron que se promovería a empresas multinacionales, beneficiando así a sectores que no tenían derecho alguno ni necesidad de contar con una promoción. Los hechos son los siguientes, señor presidente.

Se propusieron 534 programas especiales de exportación con la participación de 690 empresas, lo cual significa la existencia de consorcios y de grupos de empresas que desarrollan el negocio de la exportación de la Argentina no como una aventura sino como una posibilidad

muy cierta. El 48 por ciento del volumen total de estas exportaciones corresponde a pequeñas y medianas empresas; un 10 por ciento a empresas multinacionales, y un 20 por ciento a consorcios o grupos de cooperativas o empresas. Esto significa que para 1987 el incremento de nuestras exportaciones industriales será del orden de 450 millones de dólares, pasando de 1.900 millones a 2.350 millones, lo cual implica un incremento del 25 por ciento.

Otro aspecto de suma importancia reside en el conocimiento de los destinos geográficos de esas exportaciones. La historia de nuestras promociones industriales está caracterizada por ventas a países de dudosa o difícil cobrabilidad. En la actualidad las exportaciones que se prevén se distribuyen de la siguiente manera: un 32 por ciento a Estados Unidos; un 10 por ciento a la Comunidad Económica Europea; otro 10 por ciento a Brasil, y también un 10 por ciento a Japón. Obviamente, se trata de mercados solventes, de buena cobrabilidad y sin ningún tipo de riesgo comercial.

Es también importante el tipo de exportaciones. Por citar sólo algunas, mencionaré las manufacturas de aluminio, autopartes, productos alimenticios, material de transporte, metalurgia, etcétera.

En esta línea de razonamiento, que tenía que ver con pensar para este país un estilo de crecimiento que a partir de la satisfacción de las demandas sociales y económicas asegurara una democracia, concebida no sólo en las formas sino también en el contenido de organización social, había que dilucidar cuál era nuestra relación con otros países.

Tradicionalmente hubo en la Argentina dos posiciones antitéticas y hoy su análisis nos muestra que ambas estaban equivocadas. Por un lado, había quienes sostenían que se debía liberalizar el comercio internacional, que no tenía que haber ningún tipo de barrera, cupo o restricción, es decir que había que comprar y vender lo que se quisiera. Quienes afirman esto piensan que el mercado internacional funciona como figura en algunos libros de texto.

Por otra parte, otros sostenían la necesidad de lograr un desarrollo desde las fronteras hacia adentro, o sea, cortar nuestros vínculos comerciales con el exterior y declararnos autosuficientes en la producción industrial, sin importar el costo de los productos sino el aspecto político y económico en términos del futuro del país.

Esta falsa alternativa o antinomia entre proteccionismo y liberalismo económico en las re-

laciones internacionales fue rota con una decisión que no dudo en calificar de histórica. Es una decisión que tiene que ver con definir con la hermana república del Brasil un acuerdo de integración económica que deje de lado ese mecanismo diabólico por el que se hace una represa en Brasil y otra en la Argentina sin tener en cuenta si son realmente necesarias, y que deje fuera de la discusión la búsqueda absurda de la competencia. Se pretende lograr convenios que avancen en lo económico y comercial, pero que terminen siendo acuerdos políticos estratégicos destinados a definir para siempre la personalidad histórica de América latina.

Acá de nuevo nos enfrentamos con los que hablaban de que esto significaba la destrucción de la industria nacional y con los que a su vez sostenían que esto equivalía a entrar en el corral de las ovejas de la mano del lobo. Y como esto implicaría lisa y llanamente el error histórico y trágico de no reconocer la vocación hegemónica y expansionista del Brasil y su altísimo nivel de desarrollo relativo, de nuevo las conclusiones son sacadas a partir de los resultados.

El comercio entre la Argentina y el Brasil pasó de 900 millones de dólares a 1.300 millones de dólares. Luego de diez años de tener una balanza comercial desfavorable, con un déficit de alrededor de 100 millones de dólares anuales, por primera vez aparece un superávit comercial de 60 millones de dólares.

Vale la pena tener presente que estos acuerdos o protocolos firmados hablan de grados de desarrollo relativo similares, no sólo en términos cuantitativos sino también cualitativos. Esto hace que a las exportaciones industriales de los brasileños debamos responder con exportaciones industriales de la Argentina.

El proyecto de ley de presupuesto que hoy tenemos en consideración debe analizarse teniendo en cuenta esta pincelada que he hecho sobre las características que tuvieron las anteriores discusiones presupuestarias y la reafirmación de nuestra convicción acerca de la necesidad de definir un modelo de crecimiento económico en la Argentina, sobre lo que ya comienzan a darse los primeros pasos en la dirección acertada.

El proyecto de ley de presupuesto prevé un incremento del producto bruto del 4 por ciento. Este incremento está fundado en un aumento de las exportaciones del 10 por ciento. Como la participación de nuestro comercio exterior en el conjunto de la demanda global es del 10 por ciento, ello equivale a una contribución del 1 por ciento al producto bruto.

El incremento de la inversión pública prevista aporta medio punto al producto bruto y la inversión privada está en forma directa en una cifra similar. Estamos hablando de un crecimiento del 2 por ciento, que con el abonamiento hacia atrás y hacia adelante nos permite afirmar que es posible pensar en un crecimiento del 4 por ciento.

En este presupuesto el gasto público se reduce del 31,7 al 31,03 por ciento del producto bruto. Por otra parte, se evidencia un incremento de los recursos del 28,1 al 28,5 del producto bruto. El déficit fiscal previsto en el presente proyecto es el más bajo de los últimos diecisiete años, ya que representa del 2,5 por ciento del producto bruto, mientras que en 1986 fue de un 3,6 por ciento.

Además, se establece una composición distinta de las erogaciones, porque se incrementan las de capital y se reducen las corrientes. Este superávit de los ingresos corrientes hace que estemos en condiciones de financiar más del 50 por ciento de la inversión pública con recursos genuinos, lo que se dará de manera clara y concreta en las empresas del sector público. Para dar un ejemplo de ello mencionaré ligeramente los incrementos de estas inversiones. En YPF el aumento es de un 21 por ciento; en Gas del Estado, del 25 por ciento; en Ferrocarriles Argentinos, del 8 por ciento; en Vialidad Nacional, del 16 por ciento; en ELMA, del 111 por ciento y en Encotel, del 124 por ciento. Vale la pena tener en cuenta que durante el presente año esta empresa no recibirá aportes del Tesoro porque se autofinanciará. También debemos destacar que en Obras Sanitarias el incremento será del 78 por ciento.

Las empresas Encotel, Aerolíneas Argentinas e Hidronor dejarán de recibir aportes del Tesoro. Por otra parte, la acción conjunta de los sectores público y privado dará un nuevo impulso al desarrollo de las empresas públicas, de modo tal que sean capaces de dar respuesta eficaz y satisfactoria a la demanda de mercancías y servicios de la sociedad.

En forma simultánea se desarrollará una política de descentralización a fin de trasladar las sedes centrales de las empresas al interior del país. Esta operativa se materializa, por ejemplo, con los acuerdos a los que han llegado algunas empresas con determinados gobiernos provinciales, tal como ocurre con ENTEL y las provincias de Santa Fe y Córdoba.

Al mismo tiempo que se produce un reforzamiento de las instancias institucionales, no debemos olvidar que en nuestro país existen orga-

nismos como el Consejo Interministerial de Obras Públicas —CIMOP—, que de la mano del Ministerio de Obras y Servicios Públicos define, coordina y delinea la estrategia de crecimiento, desarrollo y ocupación del territorio.

Resultaría incompleta la presentación de las características esenciales del presupuesto si no hiciéramos algunas reflexiones acerca de la satisfacción de los derechos sociales que se plantea en este proyecto. Por ejemplo, los gastos en Cultura y Educación tendrán un incremento del 23,8 por ciento, las erogaciones en Salud aumentan el 12,6 por ciento y las partidas en Ciencia y Técnica —teniendo en cuenta que consideramos que lo que divide al mundo, el verdadero factor de la dependencia, está centrado en la capacidad de generar o no tecnología— aumentan en un 12 por ciento, mientras que las referidas a las investigaciones lo hacen en un 15 por ciento.

Las partidas destinadas a Educación, a partir del crecimiento de la matrícula se ven reflejadas en erogaciones que, por ejemplo, en la enseñanza universitaria aumentan el 38,7 por ciento con respecto a lo gastado en 1986. Ello posibilitará atacar el serio problema de la infraestructura en los servicios educativos. Reconociendo la insuficiente dotación de instalaciones, en este presupuesto se financia el equivalente a la construcción de 271 mil metros cuadrados de superficie, lo que significa un aumento del 67 por ciento; en las universidades nacionales la infraestructura edilicia financiada crece en un 15 por ciento, lo que nos permitirá encarar la construcción de 178 mil metros cuadrados de edificación.

Manifesté que el presupuesto en materia de Salud también se ve incrementado. A este respecto, debo señalar que se han reforzado las partidas destinadas a la habilitación del Hospital Nacional de Pediatría.

Como ya tendremos oportunidad de referirnos a estos temas, sólo quiero hacer una reflexión final. El presupuesto que hoy tenemos en consideración —cuyo análisis contó con la participación de funcionarios de todas las secretarías del Poder Ejecutivo y de los diputados representantes de los distintos bloques parlamentarios en reuniones desarrolladas en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Cámara— constituye, desde nuestra perspectiva, un instrumento esencial de política económica que coadyuva a los objetivos básicos que debemos plantearnos en esta etapa. Ellos son, en primer lugar, asegurar la estabilidad relativa de los precios y, en segundo término, buscar el cami-



no que nos permita terminar con tantos años de estancamiento productivo en el país. Vale decir, un instrumento de política económica que sea capaz de seguir la senda del crecimiento del año 1986, y que tenga presente la justicia social en todos los planos de su análisis, desde el financiamiento del gasto hasta su composición, sobre la base de las distintas finalidades previstas.

Este instrumento debe ser compatible con un acuerdo social que permita definir en nuestro país que los resultados de las decisiones de política económica deben perseguir la defensa de los intereses de los trabajadores, de sus salarios, la reindustrialización definitiva de nuestra Nación, la justicia plena de la democracia en nuestra vida social y los crecientes grados de autonomía en la toma de decisiones nacionales. (*Aplausos prolongados.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: nuevos vientos soplan en la República. Algunos de ellos hacen sonar campanas de fiesta y de esperanza; otros se arremolinan y pretenden presagiar la proximidad de una tormenta. Los primeros estimulan el coraje, la movilización y las ganas de participar; los segundos tratan de desatar el miedo.

La historia de estos vientos cruzados es la historia de la transición democrática que estamos viviendo; transición difícil y compleja, con profundos cambios en la sociedad argentina.

Después de siete años de severa destrucción tenemos, por un lado, el oficialismo: del tercer movimiento histórico a la confrontación, de la convergencia al golpe de Estado, de la hiperinflación al austral, del ministro Mucci al ministro Alderete. Por otro lado, tenemos la oposición y, en particular, la oposición peronista, de los que supimos sortear el peligro de la atomización y, luego, el de la fractura. Aquí estamos, constituidos en un pilar del sistema democrático, con madurez, representando una alternativa válida deseosa de participar. Y en este clima en el cual tenemos que debatir este presupuesto nos ha quedado como una pieza desgajada el cuarto presupuesto de este período constitucional.

Desde la oposición hemos rechazado en su totalidad varios presupuestos; también efectuamos rechazos parciales y el año pasado, como experiencia inédita en el Parlamento argentino formulamos, con un enorme esfuerzo y con todos los errores que confesamos haber tenido en esa tarea, un presupuesto alternativo, siempre dentro de la vocación de construir.

Dijimos que con seguridad el presupuesto unilateral de la oposición no servía y también señalamos que sin duda el presupuesto unilateral del oficialismo tampoco servía. No puede haber un presupuesto radical y otro peronista; no puede existir un presupuesto de unos y otro de otros, porque la Nación es una sola y el Estado también.

Teníamos necesidad de transitar esta historia de los vientos cruzados para que hubiera uno que nos llevara a todos en la misma dirección. Esta es la posición que desde enero de 1984 viene sustentando el justicialismo, incluso en los peores momentos, y la sigue conservando, buscando el encuentro de los argentinos y la superación de los errores del pasado; en fin, la auto-crítica que todos debemos hacer en profundidad. Contamos con el pueblo argentino en su conjunto como testigo de que efectivamente lo hicimos.

Analizando el proyecto de ley de presupuesto observamos que debemos reiterar muchas cosas que justamente no deseáramos repetir. Nos encontramos con un presupuesto sobre el que es muy poco lo que podría decirse. A nuestro entender es un instrumento invalidado por la propia realidad; por un lado, por la realidad económica, y por otro, por la realidad política, con estos nuevos vientos que exigen romper la unilateralidad, profundizar las cosas y definir el rol de los sectores intermedios, del Estado, de la inversión pública, la participación de los sectores del trabajo en el Estado y en la comunidad, etcétera.

Tomemos algunos ejemplos de por qué consideramos que este presupuesto está invalidado no sólo por la realidad política sino también por la economía. El presupuesto prevé una inflación del 42 por ciento, y más de la mitad ya ha sido consumida. En cuanto al tipo de cambio, ya hay una brecha del 36 por ciento; es decir que no se van a cumplir las previsiones oficiales.

En el caso de las empresas públicas, parte fundamental del presupuesto global de lo que se llama el consolidado del sector público, se requería un resultado operativo positivo del 1,32 del producto bruto interno, es decir, 1.640 millones de dólares. Esto también está dejado de lado por la realidad.

Han quedado atrasadas las tarifas públicas, lo que se alcanza a apreciar observando algunos guarismos. Sólo en marzo las tarifas de las empresas públicas sufrieron un deterioro general del 2,8 por ciento; 1,3 en el caso de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; 4,9, para Gas del Estado y 4,8 para SEGBA. Estos guarismos nos indican el atraso producido sólo en un mes y que

las previsiones de sustitución del aporte del Tesoro por medio de un aumento real de las tarifas del 4 por ciento por encima de la inflación no van a poder cumplirse.

Pero también debemos considerar el desajuste en la ejecución del presupuesto para 1986. Todos recordamos que mientras la inflación prevista era del 28 por ciento, en la realidad fue superior al 75 por ciento. Por eso resulta muy difícil efectuar el cálculo de la ejecución efectiva del presupuesto.

Analicemos el siguiente ejemplo: teóricamente, según el presupuesto para 1986, debíamos alfabetizar a 300 mil argentinos. En la práctica, el desajuste entre la intencionalidad política original y el monto efectivo a valores constantes producido en ese presupuesto llevan a que se hayan alfabetizado sólo 45 mil argentinos.

Sobre esta cuestión podría dar ejemplos rubro por rubro. Se cumplió el 65 por ciento de los planes del FONAVI, y así ocurrió en muchos otros casos.

También surge otro hecho: la falta de programas. Hemos propuesto en 1984 que el presupuesto sea confeccionado y explicitado en el Congreso, así como controlado por el Poder Legislativo mediante programas que traduzcan esta intencionalidad política en documentos contables para llegar a una realidad que podamos controlar: cuántos ladrillos, qué cantidad de textos escolares, cuántas camas para hospitales, cuántos libros, etcétera.

Por supuesto, también está el tema de la renegociación de la deuda, tantas veces debatido en este Congreso sin que se haya llegado a un acuerdo. Para mencionar sólo un punto en esta breve reseña, la política total de redescuentos para el conjunto de la economía —provincias, gastos sociales y Banco Hipotecario— suma de marzo a diciembre 800 millones de australes. Solamente la política acordada en el caso del *on lending* —fundamentalmente destinado a la gran banca extranjera y a sus clientes, las empresas monopólicas— suma una cifra igual, 800 millones de australes, lo cual altera sustancialmente el plan monetario.

En el tema de los recursos, aunque se ha hablado de que solamente la recaudación prevista por el blanqueo sería de mil millones de australes, nuestros cálculos indican que ella no superará los 400 millones, de los cuales 200 millones —en virtud de lo que dispone la ley que nosotros mismos hemos aprobado— deberán destinarse a las provincias en concepto de coparticipación o, mejor dicho, del sistema transitorio de coparticipación.

El sistema impositivo sigue siendo regresivo y sigue estando basado en el aumento de la presión tributaria.

Objetamos también el tema de las economías sin discriminar, por valor de 1.250 millones de australes. ¿De dónde saldrán estas economías? Presumimos que, desgraciadamente y como en el caso de presupuestos anteriores, surgirán de salarios e inversiones.

Respecto de las inversiones, debo volver a la diferencia entre la intencionalidad política y la realidad económica representada por los ajustes fundamentales producidos por la inflación, ya que el impuesto inflacionario —aunque afirmemos que no lo pagamos— es una variable fundamental de ajuste del presupuesto público.

Otro aspecto fundamental es el del pacto federal, que no existe. Hay un sistema precario de financiamiento que ya ha entrado en profunda crisis, como lo demuestra la fallida reunión entre los gobernadores y el ministro de Economía. Hasta el día de hoy no hemos podido acordar un pacto federal.

También podemos hablar del tema salarios y analizar lo que está pasando en ese campo, no sólo en la sociedad en su conjunto sino también en el sector estricto del Estado. Vemos que la minicanasta de alimentación ha llegado en marzo a costar 344 australes y la canasta completa 748 australes. Desde la aparición del austral, hace veintiún meses, el aumento de precios de la minicanasta ha representado un 375,6 por ciento, lo cual implica un ritmo mensual de crecimiento del 7,71 por ciento. Durante el cuarto trimestre de 1986 y el primero de 1987 —es decir, en los últimos seis de estos veintiún meses— se ha registrado un aumento del 60,9 por ciento, lo que significa un ritmo mensual de crecimiento del 8,25 por ciento.

Veamos qué ha pasado en los últimos años, correlativamente, con el poder adquisitivo de los salarios, para obtener un pantallazo global de la situación. Si tomamos como valor 100 las cifras de enero de 1984, en la industria la caída de los salarios representa un 13 por ciento; en la construcción, un 39 por ciento; en la administración pública central, un 43 por ciento; en las empresas del Estado, un 20 por ciento; y en el comercio, un 34 por ciento. Las fuentes de estos datos provienen de encuestas tomadas por INDEC, FIEL, UADE y CARTECO.

En cuanto al aumento del nivel general de precios entre mayo de 1985 y febrero de 1987 —es decir, durante el plan austral—, la cifra es del 226,9 por ciento, lo cual arroja un prome-

dio mensual del 6,1 por ciento en términos del índice del costo de vida a nivel precios minoristas.

Pero, ¿qué ha pasado con algunos productos? En alimentos y bebidas, la corrección es del 241 por ciento; en carnes, embutidos y fiambres, 417 por ciento; en frutas, verduras y legumbres, 459 por ciento; en comidas fuera del hogar, 283 por ciento; en atención médica y gastos de salud, 330 por ciento. Esto implica que efectivamente para los sectores más desposeídos, para los sectores de ingresos más bajos o de ingresos medios, la caída del salario ha sido mucho más profunda de lo que surge exclusivamente del índice del costo de vida publicado mensualmente.

Cuando analicemos las cifras de producción industrial comparadas con las horas trabajadas, sacaremos otras conclusiones que tienen que ver con la propuesta que la sociedad nos exige. Veremos que crecen las horas trabajadas durante el curso de los últimos dos años, que crece la productividad, pero que no crecen el salario ni el empleo. Esto implica con toda claridad que existe un aumento de la tasa de ganancia y una regresión del ingreso. El porcentual de participación de los asalariados en el ingreso común de todos los argentinos ha caído durante los dos últimos años mientras aumentó la tasa de ganancia, produciéndose así una estructura de participación en el ingreso sumamente injusta.

Veamos qué pasa con el desenvolvimiento de la fuerza de trabajo en el sistema económico. Los ocupados aumentan un 7 por ciento mientras que los desocupados un 45 por ciento y los subocupados un 35 por ciento. Quiero aclarar que todas estas cifras provienen del INDEC.

¿Podemos decir que no hay indexación en la sociedad argentina? Veamos lo que dice el diario "La Nación" en su edición del 11 de abril de este año. "Elevada rentabilidad —así se titula la noticia— alcanzaron los activos externos y el oro." En el mes de marzo aquellos que invirtieron en Bonex tuvieron un 23,1 por ciento de rentabilidad que, descontando la inflación de ese mes, equivale a una rentabilidad real del 13,6 por ciento. Indudablemente existe indexación para algunos. Para aquellos que no recurrieron a los Bonex y en cambio lo hicieron al dólar, esta rentabilidad fue del 18,4 por ciento durante el mismo mes. Los que recurrieron al oro, un poco menos: apenas el 14,3. Por último, cuando llegamos a los pequeños ahorristas, aquellos que pueden acceder al mercado financiero mediante depósitos a plazo fijo a 30 días, nos

encontramos con un resultado adverso del 4 por ciento. Es decir que en este segmento la rentabilidad es ya francamente negativa. Esto demuestra que en la sociedad argentina algunos, los más beneficiados, tienen efectivamente un sistema de indexación.

Sr. Matzkin. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Guelar. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — En relación con el sistema de indexación que el señor diputado Guelar viene mencionando, creo que se ha olvidado de una indexación negativa muy importante en el mes de marzo. Es la que sufrieron aquellos que apostaron a los salarios y perdieron más del 8 por ciento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guelar. — Señor presidente: todas las variables que he estado mencionando demuestran con claridad que esta perspectiva de un aumento real del 5 por ciento para los salarios del sector público tampoco va a poder darse. El resto de los desfasajes va a consumir la posibilidad de ese aumento. El salario volverá a ser una variable de ajuste y nuevamente nos encontraremos, como nos estamos encontrando ahora, con una fuerte caída de la participación de los salarios de los trabajadores en el ingreso común. Los gremios que agrupan a los trabajadores estatales acaban de reclamar nuevamente —y lo volverán a hacer para que escuchemos estas campanadas— que había un compromiso vigente desde hace un año en el sentido de constituir una comisión mixta con participación de los trabajadores para la fijación del salario. En el caso de este presupuesto no se hizo eso.

Veamos además qué es lo que piensan funcionarios del Poder Ejecutivo. Hay una encuesta acerca del presupuesto realizada por un prestigioso estudio, que contiene una serie de preguntas formuladas a un numeroso grupo de altos funcionarios del propio poder administrador. Como en la mayoría de los casos son agentes de alta jerarquía, supongo que no se trata precisamente de integrantes de nuestro partido, aunque algunos podrán serlo, mas en todo caso no son formalmente integrantes de la oposición.

En tal encuesta se interroga acerca de si al presupuesto se lo formula bien; 21 encuestados responden por la afirmativa y 71 por la negativa.

Se pregunta si se lo presenta en tiempo, y 24 funcionarios responden que sí —observen que esto constituye una grave desinformación—, mientras que el resto —que parece conocer el calendario— se expide por la negativa. Se inquiriere si los programas están bien elaborados y las respuestas son 19 por sí y 79 por no; si las cifras expuestas son precisas, y 17 dicen que sí mientras que 75 informan que no; si se cumplen los objetivos y las respuestas son similares a las del caso anterior.

En el transcurso del debate habremos de profundizar cada uno de nuestros argumentos, pero ahora no deseamos abusar de la atención del señor presidente y de los señores diputados. Aludo a los que tradicionalmente han sido los artículos 8º, 9º y 10 en cada una de las leyes de presupuesto.

Las cifras a que se refieren tales disposiciones presupuestarias están relativizadas por una autorización indiscriminada hasta el infinito, que permite que el Poder Ejecutivo las administre, sustituya o altere, sin que sobre ello exista mecanismo alguno de control. El teórico contralor de la cuenta de inversión sabemos todos que efectivamente no funciona.

A ello se agrega que proseguimos sin poder disponer de una apreciable cantidad de información. Por ejemplo, en el Trámite Parlamentario número 163, de fecha 7 del corriente, consta la aprobación del presupuesto de las empresas del Estado para 1986. Deseo recordar a los señores diputados que en el artículo 31 de la ley de presupuesto para el ejercicio 1984 se estableció que a los 30 días de aprobados tales presupuestos el Poder Ejecutivo habría de comunicarlos al Parlamento. Es indudable que poco podemos hablar de los planes de acción para el ejercicio 1987 si el Poder Ejecutivo —nuestro informante— acaba de remitirnos la aprobación de los presupuestos de tales empresas para el período 1986. Todo esto indica graves desajustes, que ya hemos señalado y habremos de remarcar.

También tenemos que reiterar nuestro cuestionamiento en lo referente a que este Congreso no tenga participación en la aprobación de la renegociación de la deuda externa. Esta cuestión ha sido profundamente debatida en este mismo recinto, y cada vez revela un estado más alarmante. Precisamente hoy mismo comentábamos con un integrante de la bancada radical, junto al ex primer ministro Raymond Barre de la República de Francia, en una reunión en el despacho de la Presidencia de esta Honorable Cámara, que mientras se discutían pequeñas modificaciones

en la tasa de interés —200 millones de dólares anuales desde 1980 a la fecha— la alteración de los términos del intercambio nos ha perjudicado en más de 4 mil millones de dólares. Este es un tema que impone un replanteo muy profundo.

Según un estudio hecho por la Morgan Guaranty Trust Company de Nueva York la fuga de capitales argentinos desde 1976 a 1985 ha sido del orden de los 26 mil millones de dólares; luego se agrega otro análisis respecto del impacto de tal evasión de capitales sobre la deuda externa misma. Es decir que se plantea cuál sería en forma neta esa deuda si tal evasión no se hubiera producido en el aludido período, y curiosamente se llega a la cifra de mil millones de dólares, sobre 50 mil millones de nuestra deuda actual. Si en la balanza real de pagos, que es la diferencia entre el ingreso neto de capitales del exterior y las salidas netas de capitales de origen local hacia el extranjero, tal fuga no se hubiera producido, nos hallaríamos frente a una deuda neta de mil millones de dólares. Esto no lo digo yo, sino uno de nuestros principales acreedores.

Veamos la diferencia con otros países. Si a Brasil, que tiene una deuda de 106 mil millones de dólares, le aplicáramos este mismo blanqueo derivado del impacto de la evasión de divisas, adeudaría 92 mil millones. Esto indica que el grueso de la deuda externa contraída por ese país ha sido realmente invertido y no ha salido de sus fronteras, y explica muchas de las cosas positivas que han ocurrido en la hermana república.

Frente a este informe proveniente de uno de nuestros acreedores, que describe una situación de vaciamiento tan seria, tenemos que revisar profundamente el criterio de negociación.

No alcanza con lo que se hace ni importa cuánto nos aplaudan. Evidentemente, nos hallamos muy lejos de lograr los objetivos que queremos. Necesitamos acordar programas.

**Sr. Alende.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Guelar.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Alende.** — Señor presidente: la cita que ha efectuado el señor diputado preopinante acerca de la banca Morgan coincide con lo que yo manifestara durante el tratamiento de la ley vinculada al tema del blanqueo de capitales.

La cuestión es sumamente interesante porque por primera vez una banca internacional, con

motivo de alguna descomposición interna, elaboró un estudio vinculado a la deuda externa internacional. En su momento lo señalé con énfasis porque era inédito el aporte que se estaba efectuando para el esclarecimiento del tema, pero no obtuve ningún resultado. Espero que al reiterarlo ahora el señor diputado Guelar tenga más suerte que quien habla.

**Sr. Camisar.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Guelar.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Camisar.** — Señor presidente: con respecto a la referencia efectuada por el señor diputado Guelar acerca de la vinculación existente entre el deterioro de los términos del intercambio y el análisis financiero de la deuda externa, quiero dejar aclarado que no es sólo una inquietud del diputado que habla —que fue a quien aludió el señor diputado Guelar—, sino que es una preocupación permanente del gobierno, y el tema está presente en toda discusión referida a la negociación de la deuda.

Como hemos sostenido en diversas oportunidades, la cuestión de la deuda externa se inscribe en el largo plazo. En ese sentido, cada vez que se discute sobre el tema —y he sido testigo presencial de que así ha ocurrido por haber asistido a varias rondas de negociaciones— se deja sentado que el problema sólo tendrá solución en la medida en que se aborde simultáneamente la cuestión del comercio internacional y se modifique la tendencia al deterioro de los términos del intercambio.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Guelar.** — Señor presidente: todos recordarán la posición de mi bancada en el sentido de una declaración de moratoria con relación a la deuda externa. El tema ha seguido avanzando. Evidentemente, una era la situación un año atrás y otra muy distinta es la de hoy. Hay países que abiertamente la han declarado. Pero dejando de lado el manejo del problema por los deudores y entrando en el campo de los propios acreedores, ya se alzan voces preocupadas que francamente plantean la circunstancia que de no revertirse clara y urgentemente esta situación, los países deudores tendrán que recurrir a medidas unilaterales.

El propio Rudiger Dornbusch, uno de los padrinos del plan austral, que vino a defenderlo en 1985, hace poco tiempo acaba de declarar: "Después de cinco años el problema de la deuda está cada vez peor. El alivio tiene que ser

forzado por los deudores. Una responsable acción unilateral es al respecto inevitable y en el fondo bienvenida". Esa es también la propuesta del senador Bradley.

Por su parte *lobbies*, grupos de presión que actúan dentro del propio mercado norteamericano, claman por una solución urgente del problema.

Algunos, como la Asociación de Bancos Independientes de Norteamérica, denuncian las grandes ganancias vinculadas con estas deudas que siguen obteniendo los bancos norteamericanos y el apoyo que brinda el Fondo Monetario Internacional para mantener esta estructura, en tanto ellos se ven limitados en los mercados locales y sufren las consecuencias de la recesión y de normas muchísimo más duras.

Ciertos personajes incuestionablemente conservadores mantienen posiciones que vale la pena destacar. Raymond Barre, quien hace cinco años fue primer ministro de un gobierno conservador en Francia, hoy por la mañana nos planteaba a diputados de distintas extracciones políticas que integramos esta Cámara la necesidad de consolidar la deuda en el largo plazo y de reducir en forma decidida los intereses; señaló que sería suicida no hacerlo.

Estas voces que hoy se alzan en forma terminante indican que lo que nosotros planteábamos no era una locura o una irresponsabilidad.

Si nos preguntamos a la luz de qué metodología debemos insistir con nuestra propuesta, vuelven a aparecer los vientos y las sugerencias que debemos escuchar. Creemos que es indispensable que las grandes fuerzas populares y los restantes partidos de la oposición acordemos ciertos pisos sociales. Deberíamos elaborar un nuevo presupuesto y antes de ver cuál es el déficit al que nos autoriza el Fondo Monetario Internacional, tendríamos que fijar las necesidades básicas de la Argentina para, a partir de allí, lograr su crecimiento. Estos son objetivos en los que indudablemente llegaremos a un acuerdo.

Voy a dar algunos ejemplos. Sería irresponsable plantear en forma idílica salidas a un problema de larga data y que demandará muchos años y varias generaciones resolver; pero de alguna manera debemos comenzar.

En un programa acordado, ¿qué menos podemos fijar —como piso social— que un plan de 150 mil viviendas? No hablo ya de la construcción de 170 o 190 mil unidades, tal como ocurrió en 1970 y 1971, sino del compromiso presidencial de levantar 150 mil viviendas, que repitió el año pasado el secretario Ferro. Al día

de hoy, entre públicas y privadas, se han construido no más de 40 o 45 mil unidades.

No nos alcanza con esta fotografía proyectada hacia el futuro de crecer un 4 por ciento. Esos no son los tiempos deseados por el conjunto de los argentinos; necesitamos un crecimiento más acelerado y fijar un piso más adecuado. Hay países que ya lo hacen.

Podríamos acordar un crecimiento del 7 por ciento. Los problemas no se resolverán mágicamente, pero en cinco años y con suerte estaremos en los niveles de producción que la Argentina tenía en 1974.

No proponemos actos de magia o de irresponsabilidad, ni sugerimos medidas populistas, tal como algún integrante de cierta bancada pueda sostener.

Esa vieja acusación de que peronistas y radicales somos lo mismo no es cierta; efectivamente, somos distintos. Proponemos escuchar los vientos de la historia y acordar los pisos sociales que el conjunto del pueblo que se movilizó durante Semana Santa nos exige. Hay que dar una respuesta a esos jubilados que ganan 170 australes y que se movilizaron en defensa de la democracia. Ese es nuestro gran desafío.

¿No podemos acordar un piso mínimo? Los jubilados piden 300 australes por mes; nosotros podemos fijar 200 o 250, pero debemos fijar un piso mínimo a partir del cual arrancar hacia adelante.

Recordemos que la canasta familiar está en el orden de los 750 australes por mes. Creo que debemos sentirnos orgullosos de nuestros jubilados, que en estas condiciones y con sus sufrimientos cotidianos nos piden un haber de 300 australes.

Debemos plantear asimismo el tema del salario mínimo. ¿Podemos seguir hablando de un salario mínimo de 170 australes?

También tenemos que revertir y acordar una política de inversión. ¿Podemos seguir manteniendo una inversión presupuestaria anual que alcanza al 5 por ciento del producto bruto interno, cuando la media histórica exige como mínimo una cifra que varía entre el 8 y el 10 por ciento? En consecuencia, debemos acordar las decisiones de inversión del Estado.

Cuando el doctor Neri nos informó sobre el proyecto de traslado de la Capital, explicó que cada puesto de trabajo que se crea mediante la inversión pública genera 2,7 puestos de trabajo en la actividad privada. Racionalizar también es poner en marcha el aparato productivo del Estado. Eficiencia también implica tomar personal en aquellos sectores que lo requieren.

Por supuesto que todo ello debemos hacerlo con racionalidad y responsabilidad, a fin de inducir al conjunto de la comunidad a hacer lo mismo. Así, cuando nos sentemos junto a la mesa de la concertación con los empresarios podremos expresarles que tienen que imitar nuestro ejemplo, repatriando capitales y creando empleos. Estas es la base del acuerdo social y productivo que los argentinos necesitamos.

También deberán duplicarse los redescuentos planificados por el Banco Central. Se tendrá que lograr que el cupo de préstamos *on lending* se dirija al Banco Hipotecario y a las economías regionales en condiciones ventajosas para esos sectores.

Consideremos el porcentaje de aumento del salario real planteado por el propio gobierno, que es del 5 por ciento anual. No le agreguemos un solo punto. Un objetivo fundamental de esta sociedad en su conjunto debe ser el de cambiar y alterar profundamente la distribución del ingreso, que hace que los asalariados no participan en más del 28 por ciento de la torta total que existe para repartir en la Argentina. Si proyectamos ese crecimiento del 5 por ciento anual, encontraríamos que en un lapso de siete años —no estamos hablando de mañana— el sector asalariado podría alcanzar una participación en el ingreso del 41 por ciento, debiendo realizarse para ello un enorme esfuerzo que implica una gran disciplina social y fiscal. Esto no es suficiente para nosotros. Debemos repartir el ingreso en partes iguales entre el trabajo y el capital o, como en las economías más avanzadas, superar el 50 por ciento, ya que en aquellos países el sector asalariado participa del 60 por ciento o más del producto bruto interno.

Siempre se pregunta cómo será posible concretar estas propuestas. Se suele responder que no es posible alcanzarlas o se inquiera respecto de cómo se las va a financiar. En primer lugar, se requiere la decisión política. Tenemos que establecer los pisos comunes. A partir de allí obtendremos un déficit como resultado del ejercicio y habrá que buscar la manera de financiarlo. En ese momento deberán intervenir los contadores. No les corresponde participar en el origen de la decisión, sino al final de ella.

En esa instancia observaremos que la recaudación habrá de aumentar como consecuencia de que pasamos de una economía que crece poco o nada a otra que se desarrolla fuertemente. Debemos combatir la evasión y seguramente será necesario disminuir la presión tributaria.

Tendremos que decidir qué parte de las reservas que anualmente se destinan al pago de

los intereses de la deuda se utilizará para la financiación de estas prioridades. ¿Acaso existe una mejor reserva de la Nación que la constituida por nuestros jubilados o niños desamparados? Entonces, en esa puja o pulseada que mantenemos con nuestros acreedores y que se lleva parte de nuestras reservas deberemos expresar: "Esto lo necesitamos porque constituye la reserva de la Nación, y sin ella no somos una Nación."

También emitiremos en forma controlada y responsable. En este sentido, recordaremos lo escrito por el presidente del Banco Central de la República Argentina, doctor José Luis Machinea, cuando era gerente de investigaciones de dicho organismo: "La financiación mediante emisión monetaria es claramente la que tiene un mayor efecto expansivo sobre el nivel de actividad económica. Ello se debe a que como en el caso de la financiación con bonos, no hay reducción del ingreso disponible, pero, al mismo tiempo, y a diferencia de la financiación con bonos, hay una presión hacia abajo en las tasas de interés, lo que expande la demanda de bienes por parte del sector privado."

"La caída del gasto público y el aumento de los ingresos del sector tienen claramente un efecto depresivo sobre la demanda tanto pública como privada, en este último caso por reducción del ingreso disponible."

Obviamente, ha pasado el tiempo, han cambiado las propuestas, pero se puede hacer. Ello, repito, sin magia, sin irresponsabilidades, sin caer en la acusación de populismo. Somos fuerzas populares y nos debemos a nuestro mandato; si no lo hacemos será necesario cambiar nuestros programas y avisar a los votantes en nuestras campañas electorales que tendrán que esperar, que los actuales jubilados no recibirán el beneficio; que ellos tendrán que morir y que quizá la segunda o tercera camada de jubilados percibirá lo que les corresponde. Pero avisémosles; ésta es la transparencia de la democracia.

También podemos cumplir con nuestro mandato. No será fácil porque a los acreedores no les va a gustar que utilicemos nuestras divisas para la reactivación del país, para mejorar la situación de los jubilados o para proteger a nuestra infancia; pero ésa es nuestra obligación. Lleguemos hasta las últimas consecuencias, pero en base a ese mandato: ésta es la esencia del sistema democrático. Para eso estamos aquí y por algo nos eligieron.

Esa es la campana que está sonando con el viento de la historia; eso nos lo han dicho millones de argentinos que sin tener en cuenta

cuánto ganan, cuánto han retrocedido o cuántas esperanzas han debido resignar, reafirmaron tanto el mandato del gobierno como el de la oposición. Pero nos han dicho que es por esta vía; no por la de los insurrectos o del totalitarismo. Ya sabemos lo que viene, aguátemonos. Y ahí estaban: unidos con nosotros. Este es el mandato que nos compromete con urgencia a hacer efectivos el pacto federal, el pacto político y el pacto social, tanto para el sector de la producción como del trabajo.

Entonces, deberíamos reducir los intereses, los que tendrían que estar medidos por la capacidad de rentabilidad de las empresas; es lógico que así sea. Todos recordamos que cuando preguntamos al señor ministro Sourrouille qué empresa podía pagar intereses del 30 por ciento mensual —hoy hablaríamos del 12 o el 15 por ciento—, la respuesta fue: "aquella que tenga una tasa de retorno suficiente". Esto no es posible porque condena una política de reactivación. Entonces, tanto los empresarios como los trabajadores tendrían que hacer el esfuerzo de asimilar la idea de que por mucho tiempo sus legítimas reivindicaciones quedarían suspendidas. ¿Acaso nosotros desde la oposición pedimos que el salario mínimo sea de 700 australes, que es el valor de la canasta familiar? No lo hacemos porque somos conscientes de que la equiparación del salario mínimo a la canasta familiar será un esfuerzo de generaciones, que estamos dispuestos a llevar a cabo.

Por lo tanto, ese esfuerzo de los trabajadores que ven reducidos sus salarios —que no es compulsivo sino voluntario— debe ir acompañado por la tarea de lograr que los 26 mil millones de dólares que están en el exterior sean invertidos en la Argentina concretamente, ya que también concretamente los trabajadores aportan anualmente miles de millones de dólares con la caída de su capacidad adquisitiva. Este es el contenido del pacto social; no es una declaración. Estos compromisos están pactados en forma específica; el sacrificio de los trabajadores y el esfuerzo de los empresarios. Y por encima del acuerdo sectorial, del acuerdo político, del acuerdo del sistema y su respaldo pleno, están las reglas de juego.

Nosotros negamos categóricamente —porque no queremos entrar en esta lógica que nos condena al atraso— que cada vez que hablamos de déficit público hablemos de inflación. Italia ha mantenido un déficit de más del 13 por ciento en sus cuentas públicas y su inflación es del 4,5 por ciento; es el país que más ha crecido en Europa, superando a Inglaterra. Entonces, esto

es posible. Depende de cuál sea la decisión política que asumamos, dónde vaya este déficit, qué factor de movilización signifique en el conjunto de la sociedad y si sirve para que el sector privado acompañe el esfuerzo del sector público, del Estado, de la clase política. Y este esfuerzo debemos dirigirlo a la sociedad, que es lo que vamos a defender.

No importan las campañas que se hagan contra el Estado; nosotros lo tenemos que rejuvenciar, porque los que quieren destruir el Estado desean hacer lo mismo con la democracia, instrumento fundamental de la clase política y del conjunto de la sociedad. Esto lo decimos no sólo yo y esta bancada, sino que es algo que también ha dicho el Papa tanto en Chile como en nuestro país. Así, ha manifestado que el Estado no debe suplantar la iniciativa de los individuos, si bien debe ordenar su desempeño para que favorezca el bien común. También ha recordado que la prioridad son las personas. Creo que esto es lo que debemos tener presente.

Recuerdo que el señor secretario Brodersohn dijo en la Comisión de Presupuesto y Hacienda que había dos opciones para rechazar: por un lado estaba la de la indexación, y por otro, la propuesta ortodoxa. La opción de la indexación correspondía a la política iniciada por Gelbard y terminada por Rodrigo, y la ortodoxa era la que comenzó Martínez de Hoz y luego continuó Sigaut. Dijo Brodersohn que ante estas alternativas sólo se podía aceptar la propuesta que presentaba el gobierno.

Creo que esto es falso. No podemos tomar en cuenta una sola alternativa, que es la producida por un equipo económico en particular, porque fundamentalmente hablamos de opciones políticas. Cuando nos referimos a la propuesta indexadora estamos aludiendo a los efectos y consecuencias políticas de la muerte del general Juan Domingo Perón, y cuando hablamos de la crisis de la propuesta ortodoxa con otra conducción, estrategia y fines, nos referimos a la salida de Martínez de Hoz y a la conducción política y económica del proceso militar.

Frente a la propuesta que el señor secretario Brodersohn llama "única" y nosotros "tecnocrática", planteamos la alternativa del consenso, porque creemos que hay una propuesta política, que tenemos que decidir nosotros, la clase política en su conjunto. Luego vendrán los contadores para ver cómo obtener recursos para financiarla; si no lo consiguen, habrá que buscar otro equipo, pero no atarnos a una propuesta.

La única alternativa real es la que surge del pueblo, del consenso, de la movilización de to-

dos los argentinos que se unieron en la pasada Semana Santa para defender un sistema de vida.

Por todo ello, aquella frase de un gran dirigente y líder muy querido por los peronistas y por muchos argentinos que no lo eran y no lo son, Juan Domingo Perón: "Llevo en mis oídos la más maravillosa música, la voz del pueblo argentino", puede hoy ser repetida por todos los argentinos.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Antonio Francisco Cafiero.

**Sr. Guelar.** — Indudablemente, podemos seguir estos vientos de los nuevos tiempos, guiarnos en esta transición por aquellos que nos hacen sonar campanas de esperanza y lucha y no dejarnos llevar por quienes pretenden conducirnos a las tormentas y al miedo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Cafiero).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.** — Señor presidente: nuestro compañero de bancada ya ha señalado algunos aspectos fundamentales de las deficiencias y el irrealismo del presente proyecto de ley de presupuesto.

Haré un bosquejo de algunas cuestiones relativas al aspecto general de su presentación y contenido, para luego abordar ciertos temas puntuales.

Este proyecto tiene la característica de poner énfasis en la benignidad de la versión originaria del plan austral y en sus posteriores reajustes. La impresión general es que se busca hacer resaltar los logros antiinflacionarios de 1985 a partir de la aplicación del plan austral y de determinados guarismos registrados en 1986. Si el análisis tuviera que atenerse a tales lapsos sin mirar hacia atrás y sin exigir una proyección hacia adelante, las conclusiones deberían ser positivas. Pero hete aquí que en 1984, con el primer año de gestión del nuevo gobierno, se desaceleró el nivel de actividad respecto de 1983, empeorando el ritmo inflacionario. En el arranque de 1985 la caída productiva se profundizó, al igual que la escalada inflacionaria, influida en alguna medida por la preparación de los precios con vistas al austral. Es decir que el austral tiene también un pasado, una trayectoria y una proyección. La irrupción del austral intensificó en lo inmediato la recesión y la pérdida de puestos y horas de trabajo. Es claro que se dice que esta situación se revierte a fines de 1985 y durante 1986. En este último año la inflación vuelve a los dos dígitos, esbozándose cierta recuperación del salario privado y el repunte de la actividad



en general, de la del sector industrial y de la inversión. No obstante, no puede obviarse que los datos favorables de 1986 no se consolidan. No olvidemos el repunte inflacionario de julio-agosto —más el hecho de que los precios de los alimentos casi en todo momento aumentaron más que los promedios—, que condujo al gobierno a recaer en la severidad monetaria y en la pauta-ción de salarios y precios industriales.

A fines de 1986 poco mejoró la inflación con respecto a julio y agosto, mientras la actividad se frenaba. La debilidad de las políticas ganaba en evidencia, lo que motivó la aplicación de un nuevo congelamiento de precios y salarios, de dudoso alcance, que parece agotarse a poco de andar, generándose un importante atraso salarial —sobre todo en determinadas capas— y emergiendo nuevamente la severidad monetaria.

Es notorio que en la actualidad se asiste a una experiencia que puede desembocar en un pacto social o concertación. Surgen involucrados valores y mecanismos consustanciados con la doctrina justicialista, y es de desear que la posibilidad abierta se confirme exitosamente. Pero, en tal caso, esa virtualidad debería desembocar casi seguramente en un marco de política económica bien diferente al que se comenta laudatoriamente en la introducción presupuestaria.

Con respecto a los cambios estructurales en el fomento de la inversión debo decir que en la citada introducción también se quiere aparentar un esfuerzo más significativo que el real en materia de apoyo oficial de la inversión y de las reformas estructurales.

Recordemos, por de pronto, los problemas que afronta la inversión pública. La privada se desenvuelve atenazada por un esquema tributario quizá progresista en teoría, pero que no logra aún un pleno abatimiento de la evasión, con lo cual los que aportan, aportan el doble. Además, con un elevado margen de capacidad ociosa, un blanqueo de finalidades fiscalistas y un fárrago de títulos públicos de similar dirección, apenas puede decirse que se estimule verdaderamente la inversión.

En otro orden de cosas, puede afirmarse que mientras sigue pendiente la reforma del sistema financiero para que pueda retornar el crédito a la economía argentina, se proponen reformas en materia del sector público en una forma difusa y sin mecanismos de completa participación, sobre todo en el enfoque laboral. No existe un mecanismo explícito para el desempeño del *holding*; no se definen las prioridades para canalizar el retiro voluntario ni su correlato en términos de cambios de funciones y de organi-

zación del sector público. Asimismo, se habla de posibles reformas en la empresa YPF sin que se concluya por especificarlas en concreto y previa consulta con el sector laboral.

Con respecto a las provincias y a la apertura económica, debo expresar que en la introducción presupuestaria hay referencias abundantes sobre el exagerado incremento del empleo provincial, más que proporcional a los aumentos de servicios que ellas debieron enfrentar. El análisis discrimina por segmentos de provincias, y no provincia por provincia.

No obstante, la unilateralidad que ya puede atribuirse al análisis oficial es que desgaja y aísla la problemática en cuestión de la crónica ausencia de una política intencional de crecimiento, con efectos regionales, que pueda conducir a otros criterios de empleo.

Se receipta, por otra parte, un discurso que alude al levantamiento de las prohibiciones de importar como un mecanismo de control de la inflación, pero sin alusión a los recaudos que deben tomarse al efecto: medidas antidumping, aranceles adecuados, atención de los sobrecostos de la estructura argentina, etcétera. Así mismo, las cifras indican que no ha sido el sector industrial la principal usina inflacionaria.

Hay algunos aspectos específicos que también debemos considerar. El proyecto de presupuesto está confeccionado con una pauta de precios desactualizada: 3 por ciento mensual o 42 por ciento de enero a diciembre del corriente año, cuando vemos que la inflación habida en enero, febrero y marzo ha superado el 23 por ciento en forma acumulativa. También puede señalarse que es dudoso que se verifique la tasa de crecimiento del producto bruto prevista —4 por ciento—, dado el comportamiento de la actividad en el primer trimestre de este año. El propio congelamiento de tarifas, si se respeta, podrá poner en peligro su recuperación real y los resultados de las empresas públicas.

La presión tributaria crece en un punto y medio, es decir, se eleva al 24,4 por ciento, y recae sobre todo en quienes suelen pagar sus contribuciones. Hay promesas de mayor inversión pública, lo cual es desmentido generalmente por los presupuestos ejecutados. El déficit público se achica, pero asistimos a una política que hace proliferar el endeudamiento interno, lo que crea un interrogante al respecto.

Existe una baja proporción de estímulos para promoción industrial y para exportaciones —154 y 146 millones de australes respectivamente—, si

se miden los fondos disponibles respecto del producto bruto interno y teniendo en cuenta la experiencia comparada.

Se reduce fuertemente el resultado corriente de las empresas públicas. Del déficit se pasa a un superávit del 0,9 por ciento, aunque no hay detalles al respecto. ¿Se debe ello a la presión de las tarifas o a una mayor eficiencia? Quedarán las dudas.

Los artículos 7º, 8º, 9º y 10 abren la posibilidad de drásticas modificaciones en las erogaciones con la sola limitación de la necesidad de financiamiento o del resultado del ejercicio. Se flexibiliza el endeudamiento interno; y así, conforme al artículo 8º, se hace uso del crédito en general.

En el artículo 20 y siguientes se configura una probable estrechez de recursos de promoción para las provincias. Se insiste en la categoría de costo fiscal.

Por el artículo 24 se mantiene el apoyo financiero a radios y canales de televisión, ratificándose el monopolio estatal sobre estos medios.

La negociación externa, aparte de los problemas que atañen a su contenido sustantivo, sigue por carriles que implican el desconocimiento de las facultades que acuerda al Congreso el artículo 67 inciso 6º de la Constitución Nacional.

Los fondos de coparticipación siguen expuestos a la precariedad de acuerdos o planteos transitorios que arriman dificultades adicionales en oportunidad de procederse a la actualización de las partidas que los integran.

Se prorroga el PAN. Se resiente el control parlamentario, ya que no se acompaña el programa monetario; las erogaciones no se presupuestan por programas; no se acompaña el plan analítico de obras públicas; no se fijan los cargos públicos según claros criterios cuantitativos; la Sindicatura General de Empresas Públicas sigue fuera de la competencia del Congreso; no hay posibilidad de un estricto control del presupuesto ni de la gestión de las empresas públicas, además de la demora que todos conocemos en la remisión de esta "ley de leyes", hecho acaecido en la segunda quincena de febrero.

En cuanto a algunos aspectos puntuales que atañen a la vida democrática de la República, quiero resaltar que aquí se dijo que lo que sucedió el 19 de abril último tuvo un correlato con lo que ocurrió una semana antes, durante la visita de Su Santidad Juan Pablo II, cuando la juventud, el sábado 11 y el día siguiente, domingo de Ramos, dio una demostración cabal

de su sentido argentino, cristiano y humanista, que es una de las esencias de nuestra doctrina justicialista.

En este enfoque del presupuesto hay una situación que debemos recalcar: me refiero a la de la Justicia en general y especialmente a la de la Corte Suprema, que es la intérprete final de la Constitución Nacional. El proyecto de presupuesto de gastos del Poder Judicial elaborado por el Poder Ejecutivo nacional aumenta con relación al del año pasado del 0,898 al 0,931 por ciento del total de las erogaciones previstas. Y yo pregunto: ¿una Justicia independiente no necesita fundamentalmente dignidad en materia salarial, que no se dirija solamente a un contexto de tipo económico sino a jerarquizar la función y la actividad intelectual de quienes se dedican de por vida a la defensa del derecho?

Nosotros creemos, e incluso lo ha sostenido el Consejo para la Consolidación de la Democracia en el punto 13 de su propuesta de reformas a la administración pública, que la autarquía del Poder Judicial permitirá no sólo su independencia cabal y nuestra marcha equilibrada por el andarivel republicano, sino además tener la garantía fehaciente de que ésa será la justicia argentina que necesitamos para defender la democracia.

Existe otra cuestión. Días pasados, en la Comisión de Justicia, el propio secretario del área comentó la situación que vive la clase trabajadora, deambulando por los tribunales del Trabajo con juicios de larga duración, que van a requerir la designación inmediata de 35 jueces de primera instancia, porque estos magistrados, a cinco demandas por día, no pueden resolver los juicios y va a llegar un momento en el fuero laboral —en el que se canalizan los reclamos de los humildes— en que se sufrirá un estado de indefensión y de retardo en materia de justicia.

A esta cuestión podemos agregar que hay en la cámara de apelaciones respectiva aproximadamente 50 mil expedientes en materia de reajuste de jubilaciones, que con el congelamiento y la emergencia previsional no podrán ser resueltos, sin dejar de mencionar que en las distintas cajas se han presentado cientos de miles de reclamos.

Todo ello lleva a preguntarnos si no debemos encontrar todos juntos una solución al problema, teniendo en cuenta el precepto constitucional del tercer párrafo del artículo 14 bis, que dice que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable.

Entonces, existiendo ese precepto constitucional, ¿cómo es posible que no atendamos los reclamos de los jubilados, que conforman la franja más empobrecida y desfalleciente y que constituyen un gran sector de la familia argentina?

Hay un problema serio en la distribución de los fondos con relación a las provincias. Sabemos que existen reclamos de todo tipo por parte de ellas e incluso situaciones jurídicas planteadas contra el Estado nacional. Por ejemplo, Formosa alega que el Estado nacional le debe 47 millones de australes. Otra provincia empobrecida y que sufre los embates de múltiples inundaciones, como es el caso de Santa Fe —también puedo citar el del Chaco—, requiere cuanto antes la comprensión, la ayuda y la colaboración del Poder Ejecutivo nacional, quien debe utilizar los resortes económicos correspondientes para asegurar el cumplimiento efectivo de las disposiciones del artículo 5º de la Constitución Nacional.

¿Cómo pueden las provincias sostener sus escuelas, su policía y su régimen municipal sin una adecuada participación en los fondos públicos que legítimamente les corresponden? Es una pregunta sin respuesta en este proyecto de presupuesto.

Aquí se preguntó, y eso también es preocupante, qué pasa con los salarios. No en balde la clase trabajadora argentina, en fechas desgraciadas como el 27 de abril de 1979, el 22 de julio de 1980 y el 30 de marzo de 1982, se movilizó en contra de la dictadura, del miedo y del terror para defender sus legítimos derechos.

Esa clase trabajadora sigue aportando y luchando para que esta Argentina sea cada vez mejor, pero el salario se va achicando hasta llegar a límites insostenibles.

Al hombre de la calle y padre de familia no le importa lo que digan Sourrouille, Brodersohn o los diarios; él se maneja con la verdad, que es la única realidad, y desde esa mira se pregunta cómo hacer frente con un sueldo de 180 australes a una canasta familiar de 740. Esta es la única verdad para el trabajador, que no conoce estos mecanismos técnicos, jurídicos y utópicos de tipo económico, y a esa verdad tenemos que encontrarle solución.

El 12 de noviembre de 1984 se promulgó la famosa ley 23.126, votada por todos los señores legisladores, por la cual se suspendían por 365 días los efectos de las convenciones colectivas para los empleados privados y públicos. Pero un año después la solución no había llegado y

todavía ahora no hemos encontrado el momento para que, en base a esta armonía generada por una generación que produjo el acto del 19 de abril, elaboremos mecanismos rápidos y urgentes para el pleno funcionamiento de la libertad y la democracia. Esos mecanismos no pueden ser otros que los de las convenciones colectivas, que permiten el libre juego de la voluntad entre patronos y obreros.

Es necesario buscar cuanto antes la correspondencia entre la simiente de aquel acto del 19 de abril y la realidad nacional. A ese respecto, el interrogante sigue flotando.

Como un ejemplo de lo que significó la presencia del movimiento peronista, quiero recordar un hecho cabal, que ya es historia: a las diez de la noche de un 3 de junio de 1943 el entonces coronel Perón elaboraba la proclama revolucionaria que habría de lanzarse el 4 de junio, en la que se decían dos cosas fundamentales: que se iba a hacer la revolución basada en la unidad nacional, que es la estrella polar que debe iluminar el camino de los argentinos, y en la justicia social, porque sin ellas todo sería estéril y habría frustración.

Esos fueron los dos pilares en los que luego coincidiría Balbín y que habrían de mancomunarse en la Hora del Pueblo, en la Multipartidaria y en distintas épocas de la vida argentina.

El tema de la unidad nacional hace imperativo que todos, absolutamente todos, busquemos los mecanismos de solución para que cosas como las que he mencionado no se repitan en la sociedad argentina.

Es fundamental que pongamos fin cuanto antes a la situación actual, permitiendo el libre debate en materia salarial entre patronos y trabajadores mediante el pleno funcionamiento de las convenciones colectivas de trabajo.

Debemos aceptar la realidad de que es imposible continuar aplicando el decreto 2.196 de emergencia previsional, que ha sido declarado inconstitucional en reiteradas ocasiones. Así lo han hecho la Sala VI en la causa planteada por Beatriz Albisteur de Bagnat y la Sala I, en la de Antonio Conoscente, que fue resuelta por la Corte Suprema de Justicia.

En el caso Zappa la jueza Beatriz Marino dijo que había que notificar a la OEA por la violación de los derechos humanos ante el incumplimiento de la mejora con relación a las jubilaciones. Por eso preguntamos si no es factible que entre todos, con un acuerdo económico, brindemos una salida a esta problemática.

El artículo 18 del proyecto de presupuesto en consideración admite para las cajas eroga-

ciones por 7.463 millones de australes a fin de atender los requerimientos del sistema nacional de jubilaciones. Ante tal guarismo concluimos en que sólo aspectos parciales podrán así ser atendidos, en razón de que por distintos matices y actualizaciones la deuda previsional acumulada supera con creces tal valor. Por ello juzgamos que seguiremos sumiendo en la frustración a más de tres millones de argentinos, muchos de los cuales el 19 del corriente se movilizaron hacia la plaza de Mayo. Mientras tanto, todos ellos aguardan imperiosamente una solución para la crisis que soportan.

Todas las expresiones políticas, todos los hombres del espectro económico, empresarial y laboral, los padres de familia y sus hijos, las maestras y los alumnos, haciendo flamear en alto la bandera argentina arribaron el 19 de abril a la plaza de Mayo. En tal marco los partidos políticos suscribieron el Acta de Compromiso Democrático, para la defensa del orden constitucional. Entonces, ¿cómo es que a esta altura de los acontecimientos no se les permite a los partidos políticos tener acceso a los medios de comunicación? El pluripartidismo debe llegar también a los canales televisivos y a las empresas de radiodifusión administrados por el Estado. Se trata de un acto de estricta justicia y correspondencia. La subsistencia de la actual situación no hace bien al gobierno ni a la democracia, como tampoco al partido oficialista. Insisto que en la administración de tales entes se debe dar participación a la actividad privada y a todos los sectores políticos con representación en este Parlamento.

Cuando el día 19 me retiraba de esa plaza en la que se había convocado a la ciudadanía argentina toda, pensé que había asistido a un nuevo 17 de octubre de 1945. El general Perón sostuvo en alguna oportunidad que la voz del pueblo era la música más maravillosa que había llegado a escuchar, pero también dijo el 20 de enero de 1974: "Basta de gritar «la vida por Perón»"; fue en el momento del copamiento del Regimiento de Tiradores Blindados C 10, con sede en Azul, en donde murieron el coronel Camilo Arturo Gay y su esposa a manos de un grupo de facciosos.

En este momento, en la plaza de Mayo, los argentinos dijeron: "Basta de decir: «Viva la democracia»; es hora de defenderla". Esto me trae a colación a Licurgo, en Esparta, quien hizo dictar una de las leyes más duras de entonces, de entidad suficiente y con carácter obligatorio para todos; la norma establecía que en la lucha contra Esparta o cuando se definieran los destinos de tal nación el ciudadano era infame

cuando no estaba en ninguno de los bandos, pero también lo era cuando integraba ambos bandos simultáneamente.

En la República Argentina, el 19 de abril hubo un solo bando: el del pueblo. Mientras hablábamos de concertación social, el pueblo por su cuenta había ya concertado dar la vida por la democracia y la defensa del orden constitucional.

A esta altura de los acontecimientos, con este realismo histórico que puede superar los momentos de aventura que algún ignoto representante de cualquier sector pueda pretender para mover de su andarivel la marcha democrática del país, nosotros debemos decir que a este proyecto de presupuesto hay que elaborarlo de otra manera, con la participación de todos los sectores, porque como decía Perón: "esto lo arreglamos entre todos o no lo arregla nadie". Y los argentinos debemos sostener que esta era nueva, este mañana mejor que queremos será de todos y para todos y, por sobre todas las cosas, se hará con todos los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Cafiero). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Monserrat.** — Señor presidente: estamos considerando el cuarto proyecto de presupuesto de este período de gobierno constitucional y hemos escuchado a los tres primeros oradores que han intervenido en el tratamiento de este instrumento legal emitir conceptos que los intransigentes compartimos, pero que entendemos que es necesario no queden sólo como meras expresiones retóricas, sino que resulta indispensable que se conviertan en hechos concretos.

Para ello tiene una particular relevancia el proyecto en consideración, que debería ser la herramienta principal para planificar y orientar en forma global la actividad económica y social de nuestro país.

Dije que compartíamos aquellos conceptos porque el miembro informante de la mayoría señaló que los objetivos que en este momento debe plantearse la sociedad argentina, las metas para este año 1987, deben ser las de afianzar el sistema democrático, asegurar el crecimiento económico y alcanzar una justicia distributiva tanto en el plano social como en el regional.

Asimismo, el señor diputado Guelar sostuvo que nuevos vientos soplan en la República que están marcando un punto de inflexión y el inicio de una etapa en la que el pueblo está expresando una voluntad de protagonismo y un firme compromiso de defensa del orden constitucional y la vida democrática.

Por otra parte, el señor diputado Fino señala como eje central de su intervención la necesidad de asegurar la unidad de los sectores populares para impulsar la construcción de un nuevo modelo de sociedad que satisfaga los requerimientos que en este momento plantea el pueblo argentino.

Sin embargo, nosotros advertimos —esto lo hemos planteado en múltiples ocasiones con motivo de otros proyectos que se han debatido en este recinto— que hay una abismal diferencia entre las enunciaciones y los hechos concretos, por lo que notamos que resultará difícil afianzar el modelo democrático en nuestro país, tal como lo espera el pueblo argentino, en la medida en que en los planos económico y social no se adopten decisiones que impulsen transformaciones profundas que permitan revertir un estado de cosas esencialmente injusto, heredado del pasado, que al mantenerse y consolidarse dentro de la vida democrática sólo puede llevar al decrecimiento de nuestro pueblo respecto a las posibilidades que brindan este sistema de vida y esta forma de gobierno para resolver los conflictos de la sociedad y alcanzar sus objetivos finales.

Vemos que el crecimiento económico del que se habla lamentablemente se contradice con una realidad caracterizada por la recesión y el estancamiento y con indicadores similares a los que existían en el país hace quince años. Todo esto no indica ya un estancamiento, sino una situación de retroceso franco y notorio, ya que teniendo en cuenta el crecimiento poblacional operado en los últimos años el ingreso *per capita* del pueblo argentino ha disminuido sensiblemente.

También se habla de justicia distributiva social y regional, pero nuestra sociedad exhibe hoy mayores y más irritantes diferencias entre sectores minoritarios que viven en la opulencia y han logrado una importante acumulación de riquezas a expensas del pueblo trabajador, y las mayorías populares, sumidas en la desesperación por una situación angustiante y que no tienen posibilidades de atender sus mínimas necesidades.

Tampoco se verifica la justicia distributiva en lo regional, ya que advertimos cómo languidecen las economías del interior del país, cada vez más postergadas y sin miras de que esta situación se revierta, dado que en el contexto global de esta política económica no se ofrecen soluciones en ese sentido.

Por esos motivos surge nuestra preocupación y por ello criticamos el instrumento legal que

estamos considerando. No lo vemos como una herramienta para la transformación de la realidad, sino como un elemento de continuidad del actual estado de cosas que día a día se torna más insostenible para nuestro pueblo. Pero ya hablaremos de nuestras discrepancias con el diagnóstico y con las respuestas que surgen de este proyecto.

En primer término, deseo referirme al tratamiento dado a esta iniciativa, porque lamentablemente se han reiterado algunos hechos que criticamos con motivo de la consideración de los tres proyectos de presupuesto anteriores. Esos hechos eran comprensibles en 1984 porque ocurrían al inicio de este gobierno democrático, pero resultan muy difíciles de explicar y menos aun de justificar en los años posteriores, incluido el presente.

Específicamente me refiero al atraso con que se recibe el proyecto de presupuesto que, como todos sabemos, de acuerdo con normas legales en vigencia debería ser remitido a la consideración de este Congreso antes del 15 de septiembre del año anterior. En este caso, el proyecto que consideramos para el actual ejercicio tuvo entrada en la Cámara de Diputados el 27 de febrero próximo pasado.

Por otra parte, en las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se acentuó la tendencia a tratar este tema sin contar con la necesaria información que permita llevar adelante un análisis serio y responsable. Daría la impresión de que la consideración de este proyecto se encarara como el cumplimiento de un mero trámite legislativo en el que lo que importa en definitiva es llegar rápidamente a un dictamen para luego someterlo a su tratamiento en este recinto e imponer el número que surge de la actual composición de esta Cámara.

No podemos dejar de señalar que el 4 de marzo, cuando se inició la consideración de este proyecto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda —hacía apenas unas horas que habíamos recibido el texto—, fue la única oportunidad en la que se hizo presente el secretario de Hacienda; pero no lo hizo para comenzar con el estudio analítico del proyecto de presupuesto para 1987, sino para llevar a cabo una larga exposición en la que se dedicó a hacer la apología de sus concepciones políticas y económicas y de un libro del economista Guido Di Tella, sin que existiera posibilidad alguna de intercambio de opiniones e información. Reitero que acabábamos de recibir el texto de este proyecto.

Ese mismo día se nos dijo que en reuniones posteriores podríamos dialogar nuevamente con el secretario de Hacienda. Esta promesa se repitió no menos de cinco o seis veces en el curso de las once reuniones que realizó la comisión con la presencia de funcionarios de las secretarías o subsecretarías del Ministerio de Economía, pero lo cierto es que el secretario de Hacienda no volvió a la comisión.

Durante ese tratamiento quedaron muchas preguntas sin responderse. Además, debo señalar que para efectuar comparaciones sólo tuvimos a disposición el presupuesto aprobado por este Congreso para el ejercicio anterior, junto con los agregados o modificaciones que introdujo el Poder Ejecutivo mediante decretos en virtud de las facultades que se le delegaron oportunamente. En ningún momento estuvimos en condiciones de considerar el presupuesto realmente ejecutado. Incluso la última reunión de la comisión, en la que se produjo el dictamen correspondiente, fue sorpresiva. Sus miembros no fueron citados; yo me enteré por la radio y no pude asistir. En esa sesión se elaboró rápidamente un dictamen que prácticamente es igual al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, presentando sólo el agregado de un artículo que no tiene mucha trascendencia.

Por lo tanto, en este tema ha faltado información y un tratamiento adecuado. En el día de ayer recibí una comunicación de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en la que se señalaba que se encontraban a mi disposición una serie de informaciones referidas a la actividad de los ministerios de Obras y Servicios Públicos y de Salud y Acción Social. Naturalmente, por haber tomado conocimiento de esa nota en el día de ayer, todavía no he tenido oportunidad de estudiar esa documentación en el seno de la comisión.

Otro de los aspectos que quiero señalar ya lo he mencionado en todas las discusiones que han tenido lugar sobre los presupuestos anteriores. Se trata de la amplísima delegación de facultades que el Parlamento realiza a favor del Poder Ejecutivo. Ella le permite no sólo ampliar los montos globales, sino también realizar reestructuraciones y transferencias entre las distintas finalidades, jurisdicciones, funciones e incisos. De esta manera, se conceden atribuciones que realmente son arbitrarias y no establecen ninguna frontera para el manejo del presupuesto. De acuerdo con estos términos, jamás podría incurrirse en una malversación de fondos, ya que el Poder Ejecutivo tiene la posibilidad de modificar íntegramente la norma a su solo arbitrio. Ya dijimos en otras oportunida-

des que presupuestos concebidos con una delegación de facultades tan amplia es innecesario que contengan tan extenso articulado. Bastaría un solo artículo que dijera que se faculta al Poder Ejecutivo a recaudar todo lo que le resulte posible y a gastar los fondos como crea más conveniente.

También hemos señalado en forma reiterada una costumbre que se ha constituido en un vicio. Aunque ella proviene del pasado, todavía no ha sido erradicada. Se trata de la inclusión en el presupuesto de un conjunto de temas totalmente ajenos a su materia. Así como la delegación de facultades requirió su determinación mediante diez artículos, sólo se precisan cinco para consignar las cifras globales y fundamentales del presupuesto. En lo que atañe a las normas que no guardan ninguna relación con la materia presupuestaria cabe mencionar los artículos, 25, 26, 29, 30, 32, 34, 35, 36 y 37.

En estos artículos se hace referencia, por ejemplo, a la prórroga de los procesos de privatización o de liquidación de empresas como SIAM Limitada S. A., Compañía Azucarera Las Palmas y Textil Escalada y a modificaciones a la Ley de Contabilidad y a la ley 19.971 sobre el Registro Industrial de la Nación.

Resulta curioso el artículo 30, que transforma los aportes de capital realizados por el Estado entre los años 1976 y 1981 a Petroquímica Bahía Blanca en préstamos que tendrán que ser reintegrados. Aquí cabe plantearse si esta norma realmente tiene validez legal; tampoco se han explicado las razones de esta decisión. Tal vez este tema esté vinculado con la clara intención que existe dentro de la política del gobierno para llevar adelante privatizaciones en rubros fundamentales de nuestra economía, de gran valor estratégico y crítico.

Entre las disposiciones que nada tienen que ver con la materia presupuestaria puede mencionarse también el artículo 32, que constituye un mal procedimiento para reparar el despojo que se realiza a YPF mediante los mecanismos que privan a esta empresa estatal de los recursos que le son propios, que se trata de compensar por una vía indirecta, lo que ya hemos señalado como incorrecto en oportunidad de considerar los presupuestos anteriores; o la modificación de normas referidas a la Junta Nacional de Granos en lo concerniente al cumplimiento de sus funciones específicas, o reformas a la ley que regula la actividad de la Dirección General Impositiva o a la ley permanente de presupuesto.

Por el artículo 37, a algunas de estas modificaciones —que son disposiciones ajenas al presupuesto— se les da carácter de normas per-

manentes, es decir que no serán tratadas nuevamente por el Parlamento, quedando de esta manera definidas como una nueva legislación que no ha tenido el tratamiento que corresponde mediante un proyecto específico y en el marco de un debate también específico.

Estas son observaciones que debemos realizar pero que naturalmente no constituyen el fondo de la cuestión. Incluso antes de iniciar el análisis pormenorizado del proyecto en consideración es necesario hacer referencia al contexto político y económico y a proyectos de más largo plazo en los que se inscribe este presupuesto.

El mensaje que acompaña al proyecto de ley de presupuesto —que dicho sea de paso es uno de los más extensos en la historia del tratamiento parlamentario de las leyes de presupuesto— constituye una pieza apologética de la política oficial, pero creo que contiene algunos errores de diagnóstico que es necesario puntualizar. Esto nos lleva a la necesidad de hacer algún comentario acerca de la situación en que se encontraba la economía del país al asumir el gobierno democrático en 1983.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Monserrat.** — Sobre esto hemos hablado en varias oportunidades y aparentemente pareció que existía una cierta coincidencia en líneas generales, pero veo que no es así. Se trata de un aspecto que tiene singular importancia; por ello, tendríamos que resumir cuáles fueron las principales transformaciones que sufrió la economía argentina como consecuencia directa de la política instrumentada por el último proceso militar y la forma en que esta nueva situación fue enfrentada por la primera versión de política económica que se ensayó desde el gobierno constitucional.

A esta altura de los acontecimientos debería resultar muy claro que quienes impulsaron y condujeron la política económica a partir del año 1976 tuvieron objetivos muy precisos, lo cual los distingue de otras experiencias anteriores. Planteaban una profunda transformación de carácter estructural y una redefinición del país no sólo en lo económico sino también en lo social y en lo político; establecían una redefinición del proceso de acumulación del capital y de las formas de dominación por parte de los sectores sociales hegemónicos. Ello implicaba cambiar sustancialmente la estructura y el funcionamiento de la economía nacional. En lo esencial, apuntaba a reconvertir una economía

que en cuanto a su crecimiento se había basado en el desarrollo del mercado interno, para pasar a una economía concentrada alrededor de grandes monopolios nacionales y extranjeros —lo que ahora conocemos como grupos de poder económico dominantes—, y básicamente orientada hacia el exterior.

Desde el punto de vista social esto significaba imponer la hegemonía de una fracción minoritaria —desde luego, la más poderosa—, nucleada alrededor de grandes grupos económicos que fueron los directos beneficiarios de la política económica de ese período.

Cabe señalar que la época anterior a ese lapso se caracterizó por una gran inestabilidad y por políticas económicas sin continuidad, con ciclos de expansión y de recesión. Me refiero al período que va desde fines de la década del 50 hasta mediados de la del 70.

Nuestra hipótesis central con respecto al último período dictatorial es contraria a lo que hemos escuchado aquí cuando se trató el anterior proyecto de ley de presupuesto, en el sentido de que esa política habría fracasado por tener como esquema ideológico una concepción preindustrial de la Argentina. Para nosotros éste es un error conceptual realmente grave que deriva necesariamente en errores de diagnóstico y de respuestas frente a esta situación. Esto se corresponde con las expresiones vertidas por el doctor Brodersohn, secretario de Hacienda, cuando se presentó en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara, cuyos conceptos —que hoy repitió el señor miembro informante de la mayoría, diputado Rodríguez— significan que la finalidad esencial de la política del período del proceso militar fue tratar de reducir la inflación y el déficit fiscal y para ello se aplicaron los conocidos procedimientos de retrasar el tipo de cambio y establecer altas tasas de interés en el orden interno. Si bien esto fue un poco relativizado por el señor diputado Rodríguez, entiendo que de todos modos se trata de un enfoque superficial que no advierte la realidad de que esa política tuvo otros objetivos que, como señalábamos antes, implicaron una transformación estructural regresiva cuyas consecuencias se proyectan hasta el presente y seguirán haciéndolo hacia el futuro en la medida en que no se emprenda una clara política tendiente a revertir ese estado de cosas, es decir, a quebrar esa estructura de poder económico dominante.

Existe un excelente trabajo de investigación de economistas argentinos, recientemente publicado, que lleva por título *El nuevo poder económico en la Argentina de los años 80*, cuyos

autores son Daniel Azpiazu, Eduardo Basualdo y Miguel Khavisse, donde encontramos conclusiones claramente demostrativas de lo que estamos señalando.

Me permitiré leer un fragmento de este trabajo porque creo que define muy bien lo ocurrido en el país y es útil tenerlo en cuenta para comprender el origen de nuestras dificultades y por qué formulamos nuestra crítica a la política aplicada por este gobierno constitucional desde 1983 hasta la fecha.

En este ensayo podemos leer que “es indudable que a lo largo de toda la dictadura se produjo una continua y significativa redistribución del ingreso desde los sectores asalariados hacia el conjunto de los no asalariados, mediante la caída del salario real, el redimensionamiento del mercado laboral y el cambio sectorial de la ocupación, el deterioro de las condiciones de trabajo y el aumento de la jornada de trabajo. Sin embargo, ello no da cuenta de la totalidad de los cambios inducidos por la crisis, en tanto dentro de los sectores empresariales hubo quienes fueron perjudicados por ella —esencialmente, los pequeños y medianos— mientras que otros se beneficiaron —parte de los sectores oligopólicos— ya que en ellos se produjeron rupturas significativas que dieron lugar a una nueva configuración del centro de poder económico. En efecto, aquellos capitales, tanto nacionales como extranjeros, que tenían una inserción restringida al control de unas pocas empresas y mercados con un escaso desarrollo de la integración vertical u horizontal perdieron trascendencia en forma acentuada, siendo expulsados, en muchos casos, del mercado a pesar de tratarse de firmas oligopólicas. Por el contrario, los capitales, ya fueran nacionales o extranjeros que estaban integrados y/o diversificados mediante la propiedad de múltiples empresas, aumentaron su poder económico y el control que ejercían sobre los distintos mercados.

”De esta manera se puede concluir que la sociedad argentina transita desde hace varios años por una crisis heterogénea y desigual que crecientemente fija en un extremo de la estructura socioeconómica a un sector asalariado con una escasa participación en el ingreso social, seriamente desplazado de la actividad productiva, con un sensible deterioro en sus condiciones laborales y con fuertes carencias en los servicios públicos que recibe. En el otro, consolida una fracción de los sectores dominantes, que habiendo partido de una estructura empresarial integrada y/o diversificada aumenta su control sobre los mercados y tiende a condicionar el

accionar del Estado vinculándolo crecientemente a la propia dinámica de su proceso de acumulación, adquiriendo entonces una gran capacidad para determinar el rumbo del proceso económico social.”

Aquí finaliza la cita del trabajo que estoy comentando y considero que son muy claras las conclusiones que se pueden extraer. Evidentemente, existe una fracción dominante del gran capital que salió fortalecida del proceso militar, que controla los sectores vitales de la economía nacional en condiciones monopólicas u oligopólicas, cuenta con capacidad para imponer su proyecto económico y, si bien no totalmente, hace prevalecer fuertemente determinadas condiciones en el contexto económico global.

Esta es la realidad que debemos considerar como punto de partida y no caer en el error —tal como se ha señalado en este recinto y en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda— de que sólo hubo un intento de retrotraernos al pasado o, simplemente, políticas de corte monetarista que apuntaban a combatir la inflación y el déficit fiscal. Lo que hizo el proceso fue aumentar la vinculación de la economía argentina con el mercado mundial, tanto en lo productivo como en lo financiero, promover el endeudamiento externo y una importante fuga de capitales y modificar la distribución del ingreso en forma antisocial y regresiva.

En síntesis, puede señalarse que fue el cambio estructural que reconvirtió la anterior economía, basada en el mercado interno, con una distribución relativa más equitativa y una ocupación más alta —aunque con inflación y con una permanente puja distributiva y crónicos desequilibrios estructurales—, en un sistema donde se consolidó la hegemonía del nuevo sector dominante.

Al inicio del gobierno constitucional se planteaban dos únicas opciones muy claras. Quiero poner especial énfasis en el hecho de que no había una multiplicidad de alternativas para enfrentar estos cambios profundos que se produjeron en la sociedad argentina y que aparentemente no fueron percibidos inicialmente por cierta dirigencia política.

Como señalaba anteriormente, las opciones son dos: se avala este modelo regresivo, concentrado e integrado a la economía mundial que hemos heredado del proceso anterior y que la actual política tiende a convalidar, o se arremete contra él adoptando un modelo que beneficie a los sectores populares, que han sido los principales perjudicados —antes y ahora— por esas transformaciones regresivas.



No hay políticas intermedias; no hay posibilidad de que mediante concepciones meramente reformistas o de corte populista que apunten a una simple redistribución del ingreso pueda obtenerse el resultado que se alcanzó en otros tiempos. Esto demuestra y explica cuáles fueron las razones por las que fracasó el primer tramo de la política económica del actual gobierno.

Evidentemente, se pretendió implementar una política de tipo tradicional y de reactivación y redistribución de los ingresos mediante el incremento de la demanda, sin promover la reversión de esos cambios estructurales regresivos. Ello llevó finalmente a una situación de descontrol e hiperinflación; paralelamente hubo un accionar con respecto al sector externo que no tuvo la necesaria coherencia y continuidad, y aunque inicialmente se suspendieron los pagos de la deuda externa —esto es importante destacarlo—, se demostró rápidamente que la obstinada realidad se negaba a aceptar políticas que si bien podrán ser viables, no se acomodaban a esas nuevas condiciones para llevar adelante en el país un programa de crecimiento con justicia social.

Por esta razón, a los pocos meses comenzaron las presiones externas. En marzo de 1984 se firmaron los primeros documentos con el Fondo Monetario Internacional; en junio, la carta de intención y, finalmente, el 24 de septiembre de 1984, el memorándum de entendimiento. Estas refinanciaciones de fines de 1984 implicaron reconocer globalmente el endeudamiento del país, sin que se haya cumplido con la promesa electoral de investigar la deuda y depurarla, y sin dar al Congreso Nacional la debida participación, lo que insistentemente hemos reclamado.

Es importante señalar el papel desempeñado por ese grupo hegemónico que hemos caracterizado como el gran capital concentrado en el país. Sistemáticamente saboteó la política económica de ese primer período del actual gobierno, fundamentalmente en materia de precios; retaceó las inversiones productivas; privilegió la especulación y utilizó incluso sus contactos y vínculos internacionales con los intereses financieros del exterior para restar apoyo del extranjero a ese programa económico. Todo esto derivó, finalmente, en una situación sumamente crítica que provocó el cambio del primer gabinete económico por uno nuevo, encabezado por el actual ministro Sourrouille.

Recuerdo aquel discurso presidencial en la plaza de Mayo, a fines de abril de 1985. Se nos habló de una economía de guerra. En esa oportunidad señalamos —y lo recordamos ahora—

que siempre que en cualquier país del mundo se presentó una situación similar y se habló de economía de guerra, una medida clave e indispensable fue la suspensión del pago de la deuda externa. En ese sentido, existen innumerables ejemplos a través de la historia. Pero aquí no se habló de nada de eso; al contrario, dio lugar al lanzamiento de lo que llamamos el plan austral, puesto en vigencia en circunstancias en que se exigían medidas de fondo para detener un proceso de desbarrancamiento económico que nos llevaba a la hiperinflación.

En un primer momento se obtuvo un cierto éxito y hasta hubo una aceptación casi general, por cuanto la población tenía clara conciencia de que algo debía hacerse, ya que en ese camino no se podía continuar. En aquella oportunidad sostuvimos —y los hechos nos fueron dando la razón— que este plan era limitado por cuanto aparecía como un mero programa antiinflacionario que sólo estaba dirigido a reducir las expectativas inflacionarias, o lo que ahora se ha dado en llamar la inflación inercial. Pero esa política no apuntaba —y no apunta tampoco en su cuarta versión, que es la que estamos presenciando en estos días— a eliminar las causas estructurales de la inflación, que en un país dependiente como el nuestro están ligadas fundamentalmente a un desarrollo deformado de nuestra economía, a insuficiencias productivas, a la presencia dominante de las empresas monopolísticas y oligopólicas y al deterioro permanente y creciente de los términos del intercambio.

Entonces, este programa que aparecía como antiinflacionario se articuló con otras iniciativas que en un principio parecían un tanto inconexas, tales como las definiciones acerca del rol del Estado o los planteos relativos a la desregulación de la economía, así como la forma en que se encaró el arreglo de la deuda externa, la anunciada política de privatizaciones, la modernización y la capitalización de la deuda.

Sobre este tema es interesante destacar que en su oportunidad señalamos lo que a nuestro entender era una ilusión del oficialismo, cuando creía que la Argentina iba a poder zafar del yugo que implicaban los condicionamientos externos derivados del endeudamiento y de las imposiciones del Fondo, porque fatalmente se iba a producir una generalizada cesación de pagos en los países endeudados y consecuentemente un colapso del sistema financiero internacional. Pero en aquel momento dijimos que el imperialismo tenía preparada o estaba preparando una respuesta para esta alternativa, que era la capitalización de la deuda. Esto lo

señalamos aquí varias veces porque desde 1982 un equipo de técnicos y de políticos norteamericanos, encabezados por Henry Kissinger, estudiaba el mecanismo para hacer frente a esta eventual nueva situación que tarde o temprano habría de plantearse. Y hemos visto posteriormente cómo surgió este mecanismo en la práctica.

También apareció el plan Houston, que fracasó en su primer intento porque inmediatamente o después se produjo la estrepitosa caída de los precios del petróleo en el mercado internacional. Ahora tomamos conocimiento de que se lo pretende revitalizar mediante un nuevo decreto que modifica al anterior. Quiere decir que una vez más se deja de lado y se margina al Congreso de la Nación para el tratamiento de un tema que implica conceder posibilidades de exploración y explotación petrolera en nuestro país, es decir, otorgar concesiones al capital exterior en un recurso no renovable, lo cual puede comprometer seriamente nuestro futuro.

En estos últimos días, merced a la información periodística, hemos conocido el decreto 623/87, que modifica al 1.423/85, accediéndose a todos los cuestionamientos y requerimientos de las empresas privadas que en estos dos últimos años han manifestado su escaso interés en este tipo de iniciativa. Es decir que estamos entonces en presencia de una serie de medidas que —reitero— parecen inconexas en su principio pero que en definitiva conforman toda una política económica global que apunta a mantener esas transformaciones estructurales regresivas producidas en el pasado y que son las que establecen los condicionamientos fundamentales, junto a la aceptación de las imposiciones externas en el marco de las tratativas con el Fondo Monetario Internacional, con las consecuentes restricciones insalvables para llevar adelante una política de crecimiento económico con justicia social que, como decíamos al principio, es el objetivo de esta hora.

Evidentemente, ahora se habla también de la apertura de la economía para los próximos meses, lo que introduce otro elemento de incertidumbre con respecto a las posibilidades de concretar un proceso de reindustrialización en nuestro país.

El otro punto que discutimos desde el inicio en cuanto al plan austral fue el de sus costos sociales. Discrepamos de la opinión oficial de que existía una neutralidad o que había un reparto equitativo de estos costos sociales. No olvidemos que hubo problemas en el momento de

su lanzamiento, con autorizaciones de aumento generalizado de precios y tarifas, y que la estampida de los precios ocurrida en la primera quincena de junio de 1985 quedó sin compensación alguna. Se crea así un nuevo factor que produce un deterioro adicional al que ya se había dado en los años anteriores en el nivel de vida de los asalariados y particularmente en lo que respecta a los trabajadores estatales.

Podemos señalar aquí que el propio secretario de Hacienda reconoció en la reunión del pasado 4 de marzo de la Comisión de Presupuesto y Hacienda —así lo consigna la versión taquigráfica— que es cierto que el salario real del sector público es hoy más bajo que en el pasado. Es decir que allí se produjeron desigualdades y no existió ese equilibrio o equidad en los costos sociales, porque hubo algunas variables económicas y precios de ciertos productos que no quedaron congelados.

Además, en este sentido recordemos el caso de los alquileres, que no sólo no se congelaron sino que fueron indexados y que por ende contribuyeron al deterioro del salario. Esto constituye una diferencia fundamental con el plan antiinflacionario aplicado en Brasil —el llamado plan cruzado—, donde los alquileres se congelaron.

Tampoco por el plan austral se congelaron las tasas de interés. Nos referimos, naturalmente, a las vigentes en la franja del sistema financiero que opera con las tasas que fijan las entidades, es decir, las tasas libres. Este es un punto que no ha sido suficientemente debatido pero que a la postre resultó fuertemente positivo para los tenedores de divisas extranjeras, a quienes una alta tasa de interés con un tipo de cambio congelado permitió excelentes negocios. Entre julio de 1985 y marzo de 1986 estos capitales obtuvieron una tasa de interés real superior al 40 por ciento. Además, ese nivel de tasa de interés se obtenía en dólares, ya que en el mercado paralelo de divisas el precio también se mantuvo estable.

Como bien puede deducirse de estas cifras, el plan austral tampoco pudo combatir la especulación. Por el contrario, la alentó, aunque es cierto que permitió el ordenamiento de ciertas variables financieras y permitió en alguna medida mejorar transitoriamente la situación de las entidades de ese sector.

Se ha discutido aquí si éste era un plan heterodoxo u ortodoxo y a ese respecto hemos señalado nuestro punto de vista en su oportunidad, cuando dijimos que el congelamiento de precios no era algo absolutamente original. El plan aplicado en México en 1982 con el acuerdo del

Fondo Monetario Internacional incluía también el congelamiento de precios. Lo más importante es la distribución del ingreso que induce el plan y la estructura de precios relativos resultante.

De manera que el mencionado plan no significó una posibilidad de revertir esa situación heredada; más bien tendió a consolidarla y es por ello que luego comenzó a sufrir diversas alteraciones y a suscitar situaciones conflictivas que derivaron en importantes protestas sociales y dieron como resultado que ese plan haya alcanzado en nuestros días su cuarta etapa, que algunos llaman del "australito".

Todo esto, evidentemente, no nos habilita a suponer ninguna posibilidad de cambiar fundamentalmente el esquema que hemos caracterizado y que básicamente significa mantener la situación ya existente, que ha derivado en una concentración del poder económico, en el deterioro de la pequeña y mediana empresa —que se ha visto fuertemente perjudicada— y, por supuesto, en la transferencia de recursos del sector asalariado hacia estos otros sectores de alto poder económico.

Esta situación no podrá resolverse con la nueva iniciativa que hoy se nos plantea: la del pacto social. Recordemos que en el transcurso de estos años de gobierno constitucional ya hemos tenido iniciativas similares: primero la Mesa de Concertación y después la Conferencia Económica y Social.

No negamos la validez relativa de estos acuerdos en orden a compatibilizar en alguna medida los intereses encontrados del capital y el trabajo y a morigerar la puja distributiva por el ingreso, que por momentos ha adquirido en nuestro país características agudas y críticas. Pero de ninguna manera pensamos que por esta vía se van a resolver los problemas de fondo, en la medida en que el Estado no asuma el rol que le corresponde como instrumento de la voluntad popular a fin de promover la planificación de toda la actividad económica y social. El Estado debe dejar de ser un mero árbitro entre los factores económicos y sociales para asumir ese rol fundamental dentro de la vida económica del país.

Por eso creemos que el plan austral, al que tanto durante el tratamiento del presupuesto anterior como durante este debate se lo ha presentado como un gran éxito de la política económica oficial, no es tal y simplemente ha dejado en pie todos los problemas estructurales preexistentes en el país. Por ese error de diagnóstico y ese enfoque limitado y superficial se ha perdido de vista que aquél tenía dos opciones rotundas: mantener la situación heredada del pro-

ceso anterior, o revertirla. Se la debió revertir cuando se planteó la economía de guerra, pero ello hacía necesario que —como en Alemania luego de la Primera Guerra Mundial, en la Unión Soviética después de su revolución, en Gran Bretaña luego de la Segunda Guerra Mundial o en México en la época de Benito Juárez— se desconociera o por lo menos se suspendiera el pago de la deuda externa, pues ésta significa una verdadera sangría de capitales, como reiteradamente lo hemos venido señalando. A pesar de que se dice que tal pasivo es impagable e incobrable —lo cual es verdad— en lo que se refiere a la amortización del capital, es cierto también que proseguimos pagando intereses en términos absolutamente incompatibles con cualquier intento de reactivación económica, porque exceden las posibilidades del país. En efecto: en los primeros años del actual gobierno, desde 1983 a 1985, aproximadamente se ha abonado un total del orden del 40 por ciento del volumen de nuestras exportaciones, guarismo éste que luego se vio reducido en alguna medida. Ello significó de todos modos comprometer la casi totalidad de los recursos que el país fue capaz de generar a través de su comercio exterior, que es la única posibilidad que tenemos de obtener capitales genuinos a fin de promover la inversión productiva.

Por ello, no resulta extraño en tal marco el sometimiento a una política de restricciones impuesta externamente y que ante esa situación se haya registrado una caída de la inversión tan pronunciada que ha llegado a los niveles históricos más bajos de las últimas décadas, en términos que no hacen siquiera posible la reposición de los bienes de capital que insume el proceso productivo. En cifras globales, la inversión bruta en los años 1984 a 86 apenas ha superado el 10 por ciento del producto bruto interno, mientras que la media histórica de las últimas décadas ha sido del orden del 20 por ciento. Se da allí una significativa coincidencia entre tal reducción y el pago de los intereses de la deuda externa. Esto lo hemos señalado reiteradamente, incluso en oportunidad del tratamiento en este Parlamento de la cuestión de la deuda externa. Queda así demostrado que mientras sigamos atados a estos sistemas de explotación que nos convierten en tributarios del régimen imperial no habrá posibilidad alguna para poner en plena marcha todas nuestras enormes potencialidades y desarrollar políticas de crecimiento económico autosostenido e independiente.

Quiero traer a colación un estudio que ya he citado. Es el del destacado economista argen-

tino Alfredo Calcagno, quien sostiene que si la capacidad de pago del país creciera a razón del 3 por ciento anual, la deuda externa —en los términos en que se está afrontando— nunca terminaría de cancelarse, pues para el año 2000 tendríamos abonados 170 mil millones de dólares y deberíamos 190 mil millones de la misma moneda. Es decir que la deuda externa funcionaría en términos muy similares a lo que para muchas familias argentinas fue la tristemente célebre circular 1.050, bajo cuyo régimen se pagaba año tras año y en definitiva el deudor siempre debía más.

Por ello, resulta sorprendente que se haya presentado ante la opinión pública la reciente renegociación de la deuda externa gestionada por el Poder Ejecutivo como un extraordinario éxito que implicaría haber impuesto al sistema financiero internacional condiciones realmente novedosas, originales y que importan claras ventajas para el país. Por diferentes medios de comunicación social se ha sostenido —incluso he podido conocer declaraciones televisivas del propio señor secretario de Hacienda— que no pagaremos nada hasta el año 1992; ello puede inducir a la opinión pública a la creencia de que tal afirmación es cierta y que entonces habríamos tenido un éxito importante por lo menos en cuanto a “tirar” este problema hacia adelante.

Pero esto no concuerda con la realidad. Corresponde agregar que no se pagará nada en concepto de amortización de capital, pero que continuaremos abonando intereses en términos parecidos a aquellos según los cuales lo hemos estado haciendo hasta ahora, es decir, en términos que implican una verdadera sangría para la economía de nuestro país.

De manera que lo único que se establece es un arreglo o refinanciación de más largo plazo que quizá otorgue como única ventaja el hecho de que no habremos de ver tan frecuentemente a los integrantes del equipo económico peregrinar hacia Washington año tras año para concluir arreglos.

Pareciera que se fija un plazo más amplio, pero a nuestro modo de ver ello sólo significa una mayor tranquilidad para los acreedores, porque el arreglo está supeditado —esto es público— al cumplimiento estricto de las normas que nos impone el Fondo Monetario Internacional en materia de política económica interna. En este sentido, reiteramos una vez más que es lamentable que esta última no se determine como corresponde, por medio de un debate en este Parlamento, sino que sea dictada por organismos extranacionales,

Además —esto también es público— el acuerdo con el sistema financiero ha contado con el apoyo del gobierno de los Estados Unidos, que es naturalmente el primer interesado en que los deudores paguen para que siga funcionando este sistema que nos convierte en tributarios. En el día de ayer el diario “La Nación” publicó una nota del “The New York Times”, traducida al castellano, donde dice que sin una reducción de los pagos del servicio de la deuda externa la economía argentina no contará con los fondos necesarios para satisfacer las aspiraciones del consumidor o para promover el crecimiento económico. Pero agrega —y esto es lo importante— que si la Argentina declarase la cesación de pagos respecto de su propia deuda externa, ello precipitaría otras declaraciones de cesación de pagos por parte de otros países y una profunda crisis bancaria norteamericana, con posible recesión.

Esta es la preocupación fundamental que ha llevado al gobierno de los Estados Unidos a apoyar el acuerdo que se ha firmado, que además incluye los últimos elementos que se han introducido en este tema para acentuar las condiciones de expoliación, como son los créditos *on lending* y cláusulas de capitalización sobre las que han informado distintas versiones periodísticas.

Sobre este último aspecto cabe señalar que aún no se conoce el contenido de los contratos que se han firmado con relación a la refinanciación de la deuda externa, y mucho menos lo conoce este Parlamento. Se habla de que los BONOD que pudieran capitalizarse se tomarán a su valor nominal y no a su valor de mercado, lo que implica un grave perjuicio para el país. Si bien se dice que estos capitales estarían dirigidos a inversiones nuevas, también se aclara que podría considerarse como inversiones nuevas el aumento de la capacidad productiva en plantas existentes, y hasta se dice que se aplicarían al sector financiero, mencionándose ya algunos bancos que de este modo entrarían en un proceso de desnacionalización por medio de este mecanismo.

También a través de la divulgación periodística —porque no ha habido información oficial— nos hemos enterado de que con relación a las comisiones pactadas, o sea, el denominado *spread*, se ha omitido señalar que se fija un mecanismo de estímulo por el cual se establece un recargo a favor de los bancos que incorporen recursos dentro del sistema de refinanciación, de modo que en el primer mes se les reconoce

una comisión adicional de 3/8 por ciento y en el segundo mes de 1/8 por ciento, con lo que se encarecerían las tasas de interés. Vale decir que este arreglo ni siquiera sería similar al que realizó México, que precisamente se ha tomado como parámetro para señalar que el efectuado por nuestro país es satisfactorio.

Por eso creemos que frente a esta situación sólo hay dos opciones y que no caben caminos intermedios: la que se ha seguido hasta el presente por el Poder Ejecutivo, manejando el tema sin participación del Congreso, o la que han puesto en práctica otros países, como es el caso de Perú.

Hace poco tuvimos la satisfacción y el honor de recibir en la Comisión de Finanzas de esta Cámara a un senador peruano que nos brindó importantes y útiles informaciones sobre la experiencia de su país. El gobierno democrático peruano también partió de una situación sumamente crítica, con una caída del 13 por ciento del producto bruto interno, una inflación de más del 200 por ciento anual, una disminución espectacular en la producción industrial, recesión general y un 70 por ciento del país convulsionado por conflictos de carácter laboral o social.

Allí sí se aplicó un plan heterodoxo que comenzó con un congelamiento de precios, por supuesto, pero que se complementó con la reducción de las tasas de interés y en el que se decidió aplicar no una moratoria total o cesación de pagos absoluta frente al sistema financiero internacional, sino una limitación de los pagos en efectivo referidos a la deuda del sector público al 10 por ciento del valor de las exportaciones.

A diferencia de lo que ocurrió en nuestro país, esa decisión no la tomó el gobierno o el Poder Ejecutivo, ni siquiera el partido gobernante, sino que fue el fruto de una real unidad de los distintos sectores nacionales. En esos términos comenzaron a discutir con la banca internacional a partir de una decisión de carácter unilateral, pero adoptada a nivel nacional, y por ello no se produjeron las represalias o las situaciones conflictivas que aquí nos anuncian en términos apocalípticos y que sufriríamos si siguiéramos una política de confrontación en lugar de concertar con el Fondo Monetario Internacional.

De esa manera Perú lleva adelante esta política que le permite comprometer solamente el 10 por ciento de sus exportaciones y hacer arreglos con otros países para pagar la deuda con productos industriales. Y en este camino va aún más allá, ya que trata de que de cada dos dólares provenientes de sus exportaciones de produc-

tos industriales uno se aplique al pago de la deuda y otro sea el producido de una venta de carácter comercial que le permita allegar recursos para su desarrollo económico.

En ese marco este país ha logrado durante el año pasado un crecimiento económico del 8,5 por ciento y pudo bajar el nivel de inflación a un tercio respecto de años anteriores. Todo lo hizo sin tratar con el Fondo Monetario Internacional. Esto indica que hay otras posibilidades en las que —creemos— debería enmarcarse el tratamiento de este tema en nuestro país.

Hay otra cuestión a la que deseo referirme, si bien ya se ha comentado en el curso de este debate.

**Sr. Camisar.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Monserrat.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia no tiene inconvenientes, pero advierte al orador que sólo le restan tres minutos para concluir su exposición.

**Sr. Monserrat.** — De todas formas, supongo que la Presidencia me otorgará unos minutos más para redondear mi pensamiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Cámara es la que debe decidirlo.

**Sr. Monserrat.** — Entiendo que a los oradores anteriores no se les controló el tiempo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Ninguno de los señores diputados que han hecho uso de la palabra hablaron tanto como usted hasta este momento.

**Sr. Monserrat.** — En ese caso, rápidamente concluiré mi exposición.

Las metas que se han fijado en este proyecto de presupuesto constituyen para nosotros una seria preocupación ya que, por ejemplo, el 42 por ciento establecido como pauta inflacionaria no podrá cumplirse, puesto que en los tres primeros meses del año se llegó al 22,65 por ciento, lo que significa un 7 por ciento mensual promedio. Entonces, para no superar la meta fijada, durante el resto del año la inflación mensual tendría que ser inferior al dos por ciento, lo que es poco creíble.

Por otra parte, la evolución del tipo de cambio estará atada a la pauta inflacionaria, pero se parte de una realidad sumamente difícil por la brecha que existe entre el tipo de cambio oficial y el llamado paralelo o libre, que para nosotros constituye —como ya lo dijimos en muchas oportunidades— el mercado negro de divisas.

Quiero señalar que este presupuesto no representa el cambio, sino la continuidad. Tal como

el año pasado, plantearé que los fondos previstos en el presupuesto para la atención de la amortización y los intereses de la deuda de la administración nacional son mucho mayores que los establecidos para la inversión real. En 1987 se destinan 5.241 millones de australes al pago de la deuda externa, mientras que sólo 2.400 millones se dedican a la inversión real.

Con respecto al cálculo de recursos, se ha expresado en este recinto que se ha efectuado una modificación sustancial de nuestro régimen tributario. Nosotros advertimos que sólo hubo muy pequeños avances en ese aspecto y que se mantiene en esencia una característica notoriamente regresiva: sólo el 16,68 por ciento de los recursos de este año corresponden a los impuestos directos, mientras que el 67,78 por ciento proviene de los impuestos indirectos, que gravan el consumo popular y afectan a la producción, a las transacciones y al comercio exterior. En este tema básicamente se mantiene el mismo esquema y las reformas introducidas no han sido de fondo.

Un hecho grave que quiero señalar se vincula con la falta de cumplimiento de la ley 22.916, que estableció un gravamen sobre los depósitos a plazo fijo. Dicha norma legal produjo recursos durante los años 1983 a 1986, pero sólo fueron distribuidos entre las provincias en 1983. Este hecho fue admitido en la Comisión de Presupuesto y Hacienda por un funcionario del Poder Ejecutivo, quien reconoció que los fondos se aplicaron a otros fines. Esto es absolutamente inconcebible porque implica realmente una malversación.

En el artículo 3º también se incluyen como recursos los fondos originados por el financiamiento extraordinario por emergencia social, que surge del decreto 2.192. No se puede disponer mediante un decreto de fondos de cuentas especiales y organismos descentralizados que han sido creados por ley para fines específicos. Este decreto se está aplicando y ni siquiera se ha solicitado su ratificación o convalidación. En consecuencia, este tema realmente es muy grave.

Con respecto a las jubilaciones, se repite la situación injusta e inequitativa del presupuesto anterior. El sistema global de previsión social prevé una erogación total de 7 mil millones de australes, y más de 5 mil millones de ese monto provienen de recursos propios. El año pasado el Estado cubría la diferencia restante, que alcanzaba al 25 por ciento; este año sólo financia el 18,6 por ciento. En cambio, en el sistema jubilatorio para pensiones y retiros militares el Estado cubría el año pasado el 64 por ciento, mien-

tras que el Instituto de Ayuda Financiera —que recauda los propios aportes del sector— financiaba el 36 por ciento. En este último caso el Estado contribuirá con el 60 por ciento durante 1987, mientras que en el sistema general sólo lo hará —como ya hemos dicho— con el 18,6 por ciento. Este tratamiento del tema brinda como resultado la situación angustiante que atraviesa la clase pasiva, que deberá corregirse mediante la elevación del aporte patronal al histórico 15 por ciento. Este aumento deberá efectuarse por ley y no por un decreto, al que ya ha recurrido el Poder Ejecutivo para incrementar esa contribución en dos puntos. Este aporte ya aparece incluido en los recursos presupuestarios de este proyecto que estamos considerando, y que se haya recurrido a un decreto para establecerlo constituye otra extralimitación del Poder Ejecutivo.

El Estado debería cubrir el déficit que existe en la Caja de Autónomos y en el PAMI. Dado que las cajas de los trabajadores en relación de dependencia cuentan con un superávit del 50 por ciento, esto permitiría otorgar un aumento inmediato de los haberes que percibe este sector de jubilados, que está sumergido y en condiciones infrahumanas.

Concluiré mi exposición, ya que el señor presidente suele ser inflexible conmigo desde el punto de vista reglamentario cuando se ha agotado el tiempo para mi exposición.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Seguramente el señor diputado volverá a hacer uso de la palabra durante la discusión en particular.

**Sr. Monserrat.** — Este proyecto de presupuesto no es el que esperábamos. Mantiene las tendencias recesivas existentes y no promueve el cambio estructural al que hicimos referencia; no plantea rectificaciones para sacar al país de esta situación de desinversión, con el consiguiente deterioro social y la creciente dependencia del exterior.

Al igual que en 1986 debemos decir que es un presupuesto al que en forma benevolente podríamos llamar de austeridad; pero en verdad es el presupuesto de la impotencia y la resignación. De la misma forma se encararon en el país el tema de la deuda externa y otros asuntos económicos: aceptando lo existente y los factores exógenos que plantean restricciones, en lugar de efectuar un cambio.

Debe suspenderse el pago de la deuda externa y ella ser investigada; deben recuperarse para el poder de decisión nacional las palancas fundamentales de la economía. Asimismo, el presupuesto debe cumplir sus objetivos, que no pue-

den ser mantener un statu quo ni dejar que la sociedad continúe cristalizada en estos términos de injusticia y de falta de futuro. El presupuesto debe servir como instrumento para promover un cambio de fondo que nos permita avanzar hacia una Argentina que pueda desarrollar en plenitud sus enormes potencialidades, que ponga en marcha su extraordinaria dotación de recursos y la capacidad de su pueblo; ello, con justicia social y apuntando hacia otro modelo de sociedad que quiebre el que heredamos del pasado. Ese modelo que queremos es el de una sociedad justa y solidaria, es decir, una nación emancipada de todo poder extranjero.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Alsogaray.** — Señor presidente: por cuarto año consecutivo la Cámara de Diputados cumple —con cinco meses de atraso— con la formalidad de aprobar un proyecto de presupuesto nacional que es, en realidad, una ficción.

Disentimos totalmente de este proyecto y pediremos que vuelva a comisión para ser completamente reformado y ajustado a la realidad, porque tal como está presentado no es la ley de leyes; no refleja la verdad y adolece de omisiones inaceptables; convalida abusos y arbitrariedades; está elaborado sobre bases falsas; no contiene previsiones para resolver graves problemas que caen bajo la responsabilidad del Estado, y finalmente implica una inadmisibles delegación de facultades y responsabilidades por parte del Congreso al colocar en manos del Poder Ejecutivo la posibilidad de introducir todas las modificaciones que desee.

Estas afirmaciones se fundan, entre otros, en los hechos que a continuación señalaré.

Primero: el gasto total del Estado sigue en aumento, con lo que subsiste una de las causas principales del retroceso del país y de la crisis presente. Ese gasto alcanza este año a 47.185 millones de australes contra 41.767 millones del año anterior.

Segundo: el déficit total, que el proyecto ubica en 5.162,2 millones de australes —equivalente al 4,1 por ciento del producto bruto interno—, se eleva, en realidad, a 11.383,2 millones de australes, es decir, el 9,05 por ciento del producto bruto. Hemos preparado una planilla para fundamentar esta diferencia entre el proyecto oficial y nuestro cálculo, que solicitamos sea insertada en el Diario de Sesiones. A ella me referiré muy brevemente a fin de no ocupar demasiado el tiempo de los señores diputados.

Tercero: la hipótesis inflacionaria que sirvió de base para elaborar el proyecto de prespues-

to ubica el aumento del índice combinado de precios en el 42 por ciento. Ese aumento es utópico y no creo que haya un solo argentino que crea que esto se va a cumplir. Nuestro cálculo indica que el porcentaje real será tres veces superior a aquél. Este solo hecho obliga a revisar todo el presupuesto.

Cuarto: el déficit total del Estado requerirá expansión monetaria en un monto que puede estimarse en 10 mil millones de australes, que prácticamente duplica la base monetaria amplia y también la circulación monetaria. De allí la inevitabilidad del fenómeno inflacionario. Con esta creación de moneda, a igualdad de los demás factores y considerando el estado de expectativas de la opinión pública sobre el encaje deseado, el fenómeno inflacionario es inevitable.

Quinto: el proyecto prevé un superávit operativo de las empresas del Estado de 1.179,1 millones de australes. Hace tres días el presidente del directorio de Empresas del Estado ha dicho que las tarifas están gravemente retrasadas y que, tal como van las cosas, se espera un déficit de mil millones de dólares, o sea, entre 1.500 y 2.000 millones de australes según el tipo de cambio que se utilice para la conversión. De manera que hacer figurar en el presupuesto un superávit de 1.179,1 millones de australes cuando en realidad está previsto un déficit, es cambiar las cifras reales.

Sexto: el proyecto omite considerar los intereses de la deuda de YPF, de la cual se hizo cargo el Estado el año anterior. Esos intereses suman nada menos que 1.080 millones de australes, que también incrementan el déficit. Debemos recordar que cuando el año pasado se planteó el problema del déficit de YPF el Estado tomó la decisión de hacerse cargo de las deudas de la empresa y colocó papeles entre el público, por los cuales hay que pagar intereses, que son los que suman 1.080 millones de australes.

Séptimo: el proyecto repite la arbitrariedad de permitir a YPF retener del impuesto a los combustibles que debería ingresar a la Tesorería las sumas necesarias para el pago de los intereses de la deuda externa de dicha empresa. No hay razón para este proceder tan inorgánico. Lo lógico sería que esa suma ingresara a la Tesorería y que luego, si hubiera que contribuir, fuera la caja de la Tesorería la que lo hiciera.

Octavo: el Estado nacional debe compensar a las provincias por los menores ingresos en concepto de regalías derivados de la caída de los precios internacionales del petróleo. Si bien nos

resulta difícil calcular esa obligación, estimamos que oscila en los 200 millones de australes. Esto no figura en el presupuesto.

Noveno: el Tesoro debe hacerse cargo permanentemente de avales caídos de empresas públicas y privadas, empresas que han contraído deudas con el aval del Estado y que no pagan las amortizaciones, de las cuales el Estado debe hacerse cargo. En este momento se están refinanciando muchas de estas obligaciones que no han sido cumplidas. Sin embargo, el presupuesto no contiene indicación alguna de cómo se van a financiar estas cantidades.

Décimo: el proyecto de presupuesto no contiene ninguna previsión respecto de los reclamos de los jubilados, acerca de los cuales existen ya pronunciamientos firmes de la Corte Suprema. Esto quiere decir que, según el presupuesto, este problema no se verá resuelto en el transcurso del corriente año.

Undécimo: el Poder Ejecutivo viene hablando insistentemente de privatizaciones, reformas en la administración, traslado de la Capital y otros propósitos que en su momento requerirán contribuciones del Tesoro y financiamiento. En el proyecto no hay ninguna previsión a este respecto. De manera que o bien estos propósitos no se llevarán a cabo o el presupuesto tendrá que ser ampliado en su momento. Todo esto no considera el estado de la Justicia, los reclamos de las provincias ni la situación del sistema financiero con sus diversas aventuras, como, por ejemplo, la del Banco Alas, la del Banco de Italia, la del Banco del Oeste y las de tantas otras entidades intervenidas, que cuestan dinero; sin embargo, nada de ello se refleja en el presupuesto. Si bien el Banco Central no ha hecho ni prevé realizar aportes directos a la Tesorería, sí los está efectuando por vía indirecta mediante redescuentos y suscripción de títulos públicos.

En realidad, para financiarse, el gobierno está tomando dinero prestado en la plaza al 20 por ciento de interés anual en dólares, y para que la gente pueda suscribir estos títulos el Banco Central periódicamente aumenta la liquidez por medio de redescuentos, licitaciones de Denor y otros tantos artificios que están en pleno funcionamiento.

La trasgresión más grave en la que en este momento se está incurriendo y que se justifica diciendo que es solamente transitoria, consiste en utilizar las reservas libres del Banco Central para financiar los gastos del Estado. En el mes de diciembre esta erogación ascendió a 500 millones de dólares, con cuotas posteriores de 300

millones de dólares hasta llegar a un total de 1.700 millones, de los cuales habría que restar 500 millones de dólares del crédito puente. De todos modos, se han tomado 1.200 millones de dólares para destinarlos a financiar los gastos estatales.

En realidad, lo que se está haciendo es adelantar el dinero que vamos a conseguir en el exterior para financiar el presupuesto de este año, tomando, entre tanto, indebidamente las reservas del Banco Central.

A raíz de que estamos considerando el proyecto de ley de presupuesto prácticamente en el mes de mayo, hubiese sido sumamente útil averiguar qué pasó con la Tesorería durante estos meses. De esa manera podríamos tener una indicación de la credibilidad que nos merece el resto del presupuesto. A este respecto debo manifestar que he empleado todos los medios privados y públicos para conseguir esos datos, pero no he obtenido información de la Tesorería desde el mes de diciembre inclusive. En el día de hoy he leído una nota publicada en los periódicos en la que se manifiesta que se estarían por entregar esas informaciones y que las fallas habrían sido de computación.

Por todas las razones expuestas —tal como lo señalé al comienzo de mi exposición— vamos a solicitar la vuelta a comisión del presente proyecto para ver si se pueden arreglar las cuentas que son sumamente dispares ya que, como he dicho, el cálculo oficial del déficit es de 5.162 millones, mientras que el real asciende a 11.383,2 millones. Si estamos equivocados habría que demostrarlo, pero estoy convencido de estar reflejando la verdad.

Debe tenerse presente que este presupuesto actúa dentro de un proceso económico que, a su vez, es inducido por la política del gobierno en esa materia. De manera que es importante determinar la probabilidad de su cumplimiento o si el presupuesto —como debería ser— va a servir de freno a los gastos y a las desviaciones.

En el mensaje mediante el cual el Poder Ejecutivo remite el presente proyecto se dedican varias páginas a hablar de la política económica. Por lo tanto, no me aparto de la cuestión si efectúo una breve digresión para encuadrar el presupuesto dentro de esa política.

¿Cuál es la evolución del proceso económico próximo? Todos recordamos junio de 1985. El gobierno había logrado elevar la inflación heredada del 434 al 1.140 por ciento. Al borde de la hiperinflación se toma la decisión de hacer algo que consiste en reconocer que la inflación es el principal problema argentino en ese momento.



El presidente declara que si ese problema no es resuelto corren peligro las instituciones de la República. Así es como se deciden a actuar.

Por nuestra parte, aprobamos entusiastamente la idea de considerar a la inflación como el principal problema y la necesidad de combatirla, y manifestamos desde el primer momento —contra la opinión de conspicuos economistas argentinos y de algún premio Nobel extranjero— que el programa diseñado no iba a funcionar.

¿Cómo evoluciona este proceso? Durante un buen número de meses el sistema parece funcionar. La opinión pública, desesperada casi por la hiperinflación, acepta que hay una mejora y el proceso se desarrolla más o menos favorablemente hasta el mes de julio del año pasado, cuando se produce el primer rebrote inflacionario.

Este rebrote —ocho o nueve por ciento en el mes— lleva al gobierno a ajustar nuevamente las tuercas, a apretar el cerrojo monetario un poco más, con lo que se consigue una relativa tranquilidad en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

En enero, febrero y marzo de este año comienza otra vez el rebrote inflacionario. El gobierno pone en práctica el miniplán del 25 de febrero del año en curso. Existió toda una discusión teórica sobre este miniplán, porque las autoridades económicas decían que había sólo dos maneras de encarar el problema: por un lado, la ortodoxia monetarista y, por otro, un plan de reajuste heterodoxo. He tratado por todos los medios de saber qué quieren decir estas expresiones y aclarar que hasta ahora no lo he logrado; pero en todo caso es importante saber que al gobierno no se le ocurrió que podía haber una tercera solución: la economía de mercado. Pero de esto ni siquiera voy a hablar en esta oportunidad.

De cualquier forma, entre planes ortodoxos monetaristas y planes heterodoxos de reajuste aparece el miniplán, que es la versión 1987 del plan austral, menos imaginativa, con menos cambios, pero coincidiendo en lo fundamental: el control de precios y salarios, así como de las demás variables económicas.

Por lo tanto, se vuelve a intentar una experiencia que ya está muy repetida en el mundo, razón por la cual estoy tratando de difundir un libro que se llama *Cuarenta siglos de control de precios y salarios*, editado por dos economistas norteamericanos, con el apoyo de la Heritage Foundation. En este libro están descritas todas las experiencias realizadas en el mundo desde

la época de los sumerios, de Babilonia y del Egipto antiguo hasta el momento actual, y todas ellas han fracasado.

Me permití mostrar ese libro al ministro de Economía en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, oportunidad en la que le manifesté: "Si todas estas experiencias han fracasado a lo largo de cuatro mil años, ¿por qué cree usted que la suya sí será positiva?" Obviamente, no hubo respuesta. Se me contestó solamente que ésta era una política económica activa y otras cosas más que no entendí.

En todo caso, lo único interesante del miniplán es el congelamiento y el control de precios. Y aquí entra a manifestarse el hecho de que nadie le hace demasiado caso a este congelamiento y a estos controles. Es decir, funciona en la Argentina una economía informal que es la que está salvando un poco la situación. Ello no es bueno, porque la economía informal no lleva a invertir ni a avanzar en el desarrollo tecnológico; es una forma de supervivencia. Pero gracias a la economía informal todavía está caminando un poco el país, porque si el congelamiento y los controles funcionaran ya estaríamos paralizados hace rato.

De cualquier forma, algo de la compulsión funciona y, por lo tanto, se van generando presiones dentro del sistema económico argentino. Dichas presiones en este momento inciden sobre los precios. Hay muchas empresas que ya no pueden soportar el congelamiento ni pueden pasarse a la economía informal, es decir, no pueden soportar la situación.

Más evidente todavía es el problema de los salarios. Precisamente hoy, según tengo entendido, se está discutiendo este tema.

También tenemos problemas con el valor de la moneda. La devaluación del austral oficialmente se detuvo pero en realidad eso no es así. Mientras se oculta bajo una cifra simbólica de algo más de 1,50, el otro dólar ya pasó hace tiempo la barrera de los 2 australes.

Por último, están las tarifas. Y esto lo digo con signos de admiración porque las tarifas —lo dicen las autoridades económicas— están muy atrasadas.

De manera que precios, salarios, devaluación y tarifas significan que en un momento muy próximo vamos a tener un minirodríguez. ¿Por qué digo minirodríguez y no rodríguez? Porque la economía informal a que me refería antes proporciona válvulas de escape que descomprimen el sistema.

Como la compulsión es respetada a medias y hay deslizamientos tanto en los salarios como

en los precios, y devaluaciones por la vía del mercado paralelo —aún no se han deslizado las tarifas, pero eso también va a ocurrir—, entonces en las próximas semanas, digamos a fines de mayo o principios de junio, se va a producir lo que estoy anticipando. Cuando se habla de descongelamiento se está pensando en este mini-rodriago, que no va a ser muy alto por las razones apuntadas. Habrá devaluación, aumento de salarios, los empresarios seguirán peregrinando por la Secretaría de Comercio para obtener un módico aumento de sus precios y las tarifas serán aumentadas. Pronto lo veremos.

No olvidemos que el señor Olivera dijo que con estas tarifas no se puede seguir y si se quiere superar el déficit previsto habrá que aumentarlas, pero eso depende del Ministerio de Economía. De manera que en su momento sabremos qué dice dicho ministerio.

En la época de Gelbard-Rodrigo no fue así. Durante la administración Gelbard los controles funcionaron, pero cuando llegó el ingeniero Rodrigo “destapó la olla”. Disculpen la licencia literaria, pero es demostrativa de la realidad. Esta vez ocurre lo mismo, aunque el salto es menor.

Esta política económica está diseñada obviamente para llegar al 6 de septiembre, recordando que el plan austral reportó al gobierno un rédito político, porque la gente lo aprobó, confiando en dicho plan.

Se especulaba con que ocurriera lo mismo con el miniplán, pero éste no va a durar tanto porque el punto de partida es distinto. La gente no está en la misma situación de junio de 1985 sino que se encuentra con una falta de credibilidad muy avanzada.

Además, reitero que vamos a tener el mini-rodriago en el medio, por lo que el rédito político de este plan para los comicios del 6 de septiembre creo que va a ser mucho menor que el del plan austral.

Asimismo, tenemos a la vista las enseñanzas del plan cruzado, que también se diseñó para llegar a las elecciones. Y llegaron con un triunfo espectacular porque hasta ese momento la euforia en Brasil era enorme. Todo se compraba; Brasil importó hasta carnes de la Comunidad Económica Europea; de la Argentina llevó todo lo que pudo. Según se dice, algo más de 30 millones de personas ingresaron al mercado de consumo. Lógicamente, así llegaron alegremente a las elecciones. Pero al día siguiente de los comicios chocaron con la realidad: los precios subieron entre el 70 y el 150 por ciento, la tasa de interés pasó el 500 por ciento y vino el de-

rumbe, que terminó ayer o anteayer con la renuncia del artífice del plan.

En el país sacamos enseñanzas. El señor Frenkel, uno de los principales asesores del Ministerio de Economía, dijo que el plan cruzado había fracasado por dos razones: la primera, por haber intentado convalidar un sistema de precios relativos que no había sido corregido antes, y la segunda razón, porque estiraron demasiado el plan, hasta las elecciones. Entonces, la advertencia del señor Frenkel hay que considerarla porque aquí estamos viviendo una etapa similar y pretendemos que el plan llegue hasta las elecciones.

Entre tanto se habla de descongelamiento. Aquí hay algunas ideas originales. Parece ser que antes de proceder al descongelamiento es necesario resolver tres problemas: en primer lugar, la apertura de la economía; en segundo lugar, la reestructuración del Estado y la administración pública; en tercer y último lugar, el pacto social. Así lo han manifestado los funcionarios que han explicado este tema ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Tratamos de averiguar qué era la apertura de la economía y al respecto obtuvimos dos versiones. Una fue la del señor Lavagna, quien manifestó que consistía en exportar más. Se le replicó que eso no era apertura de la economía y que, en todo caso, sería promoción de exportaciones. El señor Lavagna aclaró que era transformar la economía para darle una orientación exportadora. Aún así, no se ve por qué se habla de apertura de la economía, puesto que la exportación —que yo sepa— no ha estado cerrada nunca. Que no se pueda exportar por el tipo de cambio, por las tasas de interés o por los infinitos formularios que hay que llenar, es otra cosa.

El señor Canitrot tuvo una opinión distinta. Habló de apertura de la economía en el sentido de importar, de manera tal que los bienes importados sirvan de freno al precio de los bienes producidos en el país. El mencionado funcionario no dejó de aclarar que de ninguna manera ese proceso se daría a la manera de Martínez de Hoz y que tendría lugar con un tipo de cambio alto. Consideramos que estas afirmaciones son poco técnicas, sobre todo la que hace referencia a Martínez de Hoz. De cualquier manera, el señor Canitrot concibe la apertura de la economía como una apertura real, en la cual hay que importar para poner un freno a los artículos que se fabrican en el país.

En cuanto al pacto social, es un tema que encierra todavía mayores incógnitas y en el cual no me voy a extender porque correría el ries-

go de quedar desactualizado en horas. En efecto, en poco tiempo más sabremos si hay o no un pacto social y, en caso afirmativo, en qué consiste. Si son generalidades no valdrá la pena firmarlo, y si contiene elementos cuantitativos dudo que se pueda firmar. En fin; no quiero especular más sobre este tema, que en estos momentos debe figurar en primera línea.

Lo que deseo destacar es que si para descongelar debemos esperar que se den estas tres condiciones —sobre todo las dos primeras— no lo podremos hacer nunca. El descongelamiento es necesario ahora. Debemos proceder ya a descongelar precios, salarios, tasas de cambio y tarifas. Pero para llevar a cabo las reformas —las de apertura de la economía, reestructuración del Estado y concertación del pacto social— se necesitará más tiempo, porque ello implica resolver problemas no resueltos en muchos años.

De manera que esa discordancia de tiempos es tremenda y preocupante, ya que no se ve la forma de conciliar el problema coyuntural de salir del congelamiento con esos tres aspectos cuya resolución demandará mucho más tiempo.

En cuanto al mediano plazo, todos sabemos que están cayendo las exportaciones. El año pasado exportamos 1.500 millones de dólares menos que el anterior y este año las cifras serán todavía menores. Sin embargo, cada año estamos pidiendo más dinero prestado.

A esta altura de mi exposición quiero hacer una breve reflexión. Nuestra crítica no consiste en responsabilizar al gobierno de muchas cosas; no le achacamos la deuda externa, ni los precios internacionales de nuestros productos, ni el problema heredado de los jubilados, ni el de la sobredimensión del Estado y los déficit e ineficiencias de sus empresas. Al respecto, un señor diputado de la bancada mayoritaria señaló el éxito de Encotel, con un saldo positivo de 10 millones; pero aclaro que los diarios de hoy advierten que esa empresa no da más y va a tener 40 millones de déficit.

Por eso es necesario actualizar las cifras; el dato de los 10 millones, que yo también tenía, es del mes de diciembre pasado; pero las últimas informaciones indican que la situación de Encotel es muy otra.

Tampoco le reprochamos al gobierno el empobrecimiento general del país. No deseamos caer en la crítica fácil de atribuirle todas las culpas al gobierno, hasta de las inundaciones; no estamos en eso. Nuestro reproche consiste en que no se hace lo posible para que estos problemas, que son ciertos, sean resueltos. Ese es

el sentido de nuestra crítica, sobre todo en aquellos aspectos en que la acción gubernamental puede ser eficaz.

¿Por qué ocurre esto? Porque, naturalmente, para que el gobierno y el partido oficial hagan lo que hay que hacer tienen que modificar maneras de pensar que vienen de muy antiguo, modificar su doctrina y plataforma y convencer a sus propios seguidores. Reconozco que ello no es fácil, pero es lo que hay que hacer.

En este sentido quiero señalar que, afortunadamente, la sociedad argentina está cambiando. En nuestro país hoy en día se sabe que uno de los problemas fundamentales es la inflación y nadie cree que con ella se pueda ir adelante; se sabe que la emisión de moneda y la expansión del crédito son inflacionarias; se sabe que el tamaño del Estado y el volumen de los déficit conspiran contra la marcha del país. En la República Argentina ya no hay resistencia al capital privado, ni siquiera al capital extranjero, aun en los puntos más sensibles de la economía. En nuestro país se habla hoy de privatizaciones y hace muy pocos años hacerlo equivalía a ser considerado traidor a la patria: hoy se corre el peligro de serlo para el supuesto de no aceptar esa posibilidad. Hasta en materia de petróleo han cambiado las cosas: después de haberse anulado contratos y pagado indemnizaciones en 1963, ahora hay que ir hasta Houston a buscarlos y luego hay que convencer a la burocracia local para los haga; pero la sociedad argentina lo entiende y ya no está más en su contra. Al contrario: ha comprendido bien que no podemos vivir aislados y que hay que hacer muchas otras cosas, entre ellas, la apertura de la economía. Tal vez no tenga ideas muy claras sobre algunos temas en particular, pero es evidente que entiende que no puede quedarse atrás y pretender vivir aislada.

En la sociedad argentina hay convencimiento en cuanto a que el crecimiento debe obtenerse a partir de una moneda estable y no sobre una base inflacionaria. También hay descreimiento en cuanto al tema del control de precios, aunque todavía —debido a la propaganda que se hace— se confunde a la gente haciéndole creer que mediante tal control y procedimientos policiales se logra la estabilidad. Mas la sociedad también ya va entendiendo esto; la propia Liga de Amas de Casa ha publicado recientemente un folleto intitulado "Control de precios: ¡ni locas!". Es indudable que las amas de casa han aprendido muchas cosas en estos años. Asimismo se tiene conciencia de que la burocracia es excesiva y que no sirve para reemplazar los mecanismos del mercado, aunque aún falta bas-

tante para alcanzar la comprensión de cómo operan éstos.

Si la sociedad argentina está preparada para este cambio, ¿qué falta? Que nosotros, la clase política, canalicemos ese cambio, pues aunque los 30 millones de argentinos estén convencidos de que hay que hacerlo, somos nosotros quienes debemos abrir el cauce político para permitirlo. Según nuestro régimen institucional el cambio no se producirá porque la masa así lo quiera y decida, sino que debe mediar la decisión de los dirigentes en tal sentido. Hoy el propio gobierno y hasta el partido oficial hablan de privatizar, desregular, descentralizar y hasta de controlar los monopolios y oligopolios. Es decir que estamos avanzando; lo único que falta es llevar esos enunciados a la práctica.

Como vamos a tener la precipitación de la crisis antes o después del próximo 6 de septiembre, mi propuesta es que nos preparemos para ese cambio y que desde ahora comencemos a pensar lo que haremos después de la crisis. Esta se presentará, antes o después; no tiene importancia cuándo, pero sí la tiene saber qué haremos luego, pues todos los ensayos que hasta ahora hemos hecho no dieron resultado. Esta vez hay que hacer algo nuevo.

No agotaré la paciencia de los señores diputados refiriéndome ahora a lo que habría que hacer, pero dejo planteado el tema para que cuando la crisis se haga presente tengamos ideas claras para ofrecerlas al país.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bruno.** — Señor presidente: hago uso de la palabra para expresar la posición del bloque demócrata cristiano con respecto al proyecto de presupuesto nacional remitido por el Poder Ejecutivo y que se halla en consideración, manifestando desde ya que tenemos serias disidencias que tienen que ver con la filosofía en la que se inspira y con la metodología con que fue elaborado.

En cuanto a la filosofía, advertimos con gran preocupación el progresivo camino hacia la ortodoxia monetarista que recorre el gobierno nacional. Esto se nota clara y reiteradamente en el mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña al proyecto en análisis, porque centra todas sus energías en el control antiinflacionario, relegando de esa manera la prioridad del crecimiento económico y la distribución del ingreso.

En el punto 9 de su mensaje el Poder Ejecutivo dice que: "para hacer frente al objetivo antiinflacionario se requiere seguir contrayendo el déficit fiscal y no recurrir a la emisión monetaria para financiar el gasto público".

En realidad, aquí se está adhiriendo a una concepción monetarista, la cual supone que la inflación es la consecuencia de una perversa actividad por parte del Estado, cuyos funcionarios gastarían demasiado con fines demagógicos o improductivos, no teniendo más remedio que emitir para financiarlos.

A este diagnóstico corresponde como terapia una reducción del gasto público, como la reducción del empleo público y un repliegue en la actividad del Estado, además de la no emisión.

Los demócratas cristianos no coincidimos con este diagnóstico de la inflación. En nuestra opinión, más que un fenómeno de raíces monetarias la inflación es la manifestación de un fenómeno de neto corte social, que se produce por la despiadada competencia entre los distintos agentes económicos, quienes frente a economías desgastadas como la de nuestro país dependiente no compiten por ensanchar sus negocios sino por mantener lo poco que queda de esta ruinosa situación.

Esas causas estructurales, esas causas de enfrentamiento entre los distintos agentes, son las que a nuestro criterio provocan la inflación. Por lo tanto, la terapia a aplicar es totalmente diversa de la que propone el monetarismo y consiste en encarar una política de verdadero crecimiento, una política de verdadero desarrollo de la economía de nuestro país.

Evidentemente, la propuesta monetarista indica lo contrario, pues implica reducir aún más las dimensiones de la economía, de modo que lo único que logra es el empobrecimiento del grueso de la ciudadanía y el aumento de la marginalidad y el cuentapropismo.

En definitiva, el remedio propuesto por el monetarismo lo único que hace es exacerbar aún más el enfrentamiento de los agentes económicos entre sí, provoca una tremenda competencia y genera un caos que incrementa las presiones de los distintos sectores sociales en desmedro de un crecimiento económico que es cada vez menor.

Por lo tanto, no podemos sino discrepar *ab initio* de una filosofía monetarista en la cual se basa buena parte del razonamiento que inspira este proyecto de presupuesto que estamos debatiendo.

Pero cabe destacar que también discrepamos en otro aspecto vinculado a la filosofía del proyecto en análisis y que es la reiteración del menoscabo con que el gobierno nacional se refiere al rol del Estado.

¡Por supuesto que el Estado no funciona bien!  
¡Por supuesto que soporta enormes problemas

en su estructuración! Estamos disconformes con el funcionamiento de las empresas estatales. Estamos disconformes también con la administración y suministro de ciertos servicios públicos y con el comportamiento de muchos funcionarios y agentes de la administración pública. Sin embargo, no compartimos la creencia liberal, que pareciera ser seguida cada vez más estrechamente por el gobierno —un gobierno que pertenece a un partido que levanta banderas antiliberales pero que en los hechos y en la praxis cotidiana da la impresión de acercarse poco a poco a estas teorías—, por la cual los problemas del aparato estatal obedecen a una debilidad congénita del sector público. Ello no es así, ya que si el Estado funciona mal no es porque sea débil congénitamente; funciona mal porque desde los tiempos de la dictadura militar se llevó a cabo un premeditado plan de desmantelamiento, un despiadado plan que se ejecutó bajo una consigna publicitaria engañosa que decía que "achicar el Estado es agrandar la Nación".

Curiosamente, esa consigna tramposa fue repetida por muchos sectores que en esos momentos también levantaban otra consigna igualmente engañosa y dramática para referirse a una situación verdaderamente límite que vivía la República: "Los argentinos somos derechos y humanos".

Hubo —y sigue habiendo— un deterioro acelerado de las remuneraciones reales de los agentes públicos. Este deterioro salarial ha fomentado el éxodo del personal más capacitado, a lo que se suma hoy el plan de retiro voluntario. También existen mediocres administradores sectoriales que han inmovilizado numerosas áreas de decisión. Evidentemente, poco se puede esperar del buen funcionamiento del Estado en estas condiciones.

Sin embargo, de todo esto no puede ni debe deducirse que el Estado tiene que dejar de operar y transferir su actividad a manos de los particulares, sino todo lo contrario. Esto quiere decir que el Estado debe racionalizar y mejorar su comportamiento para cumplir con su irrenunciable función de ser promotor del bien común.

Si hay algo que justifica filosóficamente la existencia del Estado es precisamente lo que Aristóteles llama la causa final; y la causa final del Estado —todos lo sabemos— es el bien común. El Estado debe asegurar la existencia de las condiciones mínimas indispensables para que todos los ciudadanos —hoy diríamos todo el hombre y todos los hombres— puedan alcanzar niveles de vida dignos.

A diferencia de los sectores privatistas, desde el campo nacional y popular no se pide achicar

el Estado. Por el contrario, se exige reconquistar el Estado para los sectores populares, desalojando a aquellos sectores que lo han invadido para someterlo a sus mezquinos intereses. Quieren privatizarlo no para conseguir del Estado una mayor eficiencia sino para quedarse con aquellas actividades que a él corresponden genuina y legítimamente.

El Partido Demócrata Cristiano sostiene que achicar el Estado es achicar el bien público, el cual constituye, a diferencia de la propiedad privada, el patrimonio básico de los sectores de menores recursos.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, doctor Jesús Rodríguez.

**Sr. Bruno.** — Esos sectores son los que hoy como nunca reclaman más y mejores servicios previsionales, educativos, de salud y de vivienda.

La respuesta no es la privatización, sino la asunción cabal de las responsabilidades que competen al Estado.

Otro aspecto censurable del proyecto en consideración lo constituye el punto 5 del mensaje que lo acompaña, donde se señala que la única posibilidad de asegurar márgenes atractivos consiste en implementar una estrategia de desarrollo que abra la economía al mercado internacional.

De ninguna manera los demócratas cristianos pensamos que la apertura de la economía es la única vía de acumulación de capital. Por el contrario, creemos que todo proceso de acumulación debe estar apoyado en un fortalecimiento del mercado interno, en un saneamiento del sistema financiero y en un crédito que sea rápido y accesible a los sectores de la producción.

No somos dogmáticos. No creemos que toda apertura económica sea mala y que todo proteccionismo sea bueno, pero sí afirmamos que no estamos de acuerdo con la modalidad de apertura económica que se quiere en este caso. Disentimos de que la apertura externa sea utilizada como un mero instrumento de represión inflacionaria o un paso más hacia la desvinculación del Estado con la economía. La época de la apertura económica como control antiinflacionario está demasiado cerca como para permitirnos olvidar las catastróficas consecuencias que trajo. Si aquí va a haber apertura externa, ella tiene que darse dentro de un plan orgánico —que no existe— de crecimiento económico. No puede tratarse simplemente de un resorte para impedir la inflación, sino que tiene que ser parte integrante de una planificación económica de

mediano y largo plazo. Además, la apertura debería darse dentro de controles muy severos por parte del Estado para que no se desvirtúe.

Pareciera que los dos grandes objetivos que tiene este proyecto de presupuesto están constituidos por el pago de la deuda externa y por el control antiinflacionario. Se trata de objetivos que reclaman con énfasis los organismos internacionales. Pareciera que esas prioridades no dejan lugar a las verdaderas metas que debería contener este proyecto de presupuesto: aquellas que atañen al desarrollo y a la justicia social y que aparecen subordinadas al pago de la deuda externa y al control antiinflacionario. Esta situación nos lleva a calificar a este proyecto como resignado y dependiente.

También criticamos la metodología con que fue elaborado. Esta iniciativa, al igual que otros temas de enorme trascendencia para el país, fue instrumentada sólo por equipos del gobierno, sin la menor consulta e incluso sin brindar información al resto de los sectores sociales y, especialmente, a los partidos políticos. Pareciera que las lecciones no son tomadas en consideración. Pareciera que se cree que la mayoría basta y no se toma demasiado en cuenta que es absolutamente imprescindible obtener consenso para gobernar en esta situación particular de la historia argentina.

La última Semana Santa que hemos vivido los argentinos demuestra claramente cómo podemos avanzar con el consenso y cómo éste fue pedido angustiosamente para superar una situación de crisis. Más allá de este proyecto no consensual esperamos que las jornadas de Semana Santa nos hagan tomar conciencia y permitan al gobierno aprender la lección. No deben existir más proyectos sustanciales para la vida del país impuestos por simple mayoría. Tenemos que alcanzar una concertación verdadera, real y genuina a fin de que los argentinos despeguemos en pos de los objetivos que conciernen a nuestro desarrollo y a nuestra liberación.

Este gran error metodológico que he señalado no oculta otros que también son muy graves. Me refiero a aquellos insertos en el mensaje que acompaña este proyecto de presupuesto y que se vinculan con la equidad tributaria. Se expresa que la mayor recaudación de 1986 fue obtenida como consecuencia del mejoramiento del perfil tributario en lo atinente a la equidad y a la justicia en la distribución de la carga. Se identifica correctamente, la equidad tributaria con una mayor progresividad impositiva sobre los sectores detentadores de la riqueza, el capital y la renta. Es cierto que hay mayor justicia

tributaria cuando los que pagan más son aquellos que también tienen más; quienes detentan la riqueza, el capital y la renta son los que pagan impuestos directos.

En el cuadro número 23 del mensaje que acompaña al proyecto de ley de presupuesto se demuestra que durante 1986 los impuestos directos aumentaron su participación dentro del total recaudado en un 3,06 por ciento, de donde se desprendería que evidentemente el sector más favorecido económicamente en la Argentina fue también el más gravado. Sin embargo, en dicho cuadro se omite incluir los derechos de exportación, que si bien técnicamente son impuestos indirectos gravan de manera principal a esos sectores más favorecidos económicamente, es decir, a los que detentan la riqueza, el capital y la renta.

Si nos tomamos el trabajo de incorporar en una sola columna todos aquellos impuestos directos o indirectos que gravan a los sectores detentadores de la riqueza en el país, observaremos con sorpresa que el resultado se invierte. Incorporando los derechos de exportación a los impuestos directos obtendremos como resultado que los sectores detentadores de la riqueza vieron disminuida su carga fiscal entre los años 1985 y 1986 en un 5,26 por ciento. Esto significa que no hubo progresividad ni avance real en la equidad tributaria, sino todo lo contrario. En este sentido advierto que no desconozco las dificultades coyunturales que padece el sector agropecuario, ni digo que hubiera sido incorrecto reducir los derechos de exportación; simplemente estoy señalando que sumando los derechos que gravan a los sectores más beneficiados económicamente no existe progresividad tributaria, sino regresividad.

En este punto deseo hacer otra reflexión, porque la evaluación de la equidad tributaria no se agota en el análisis de los recursos con que el Estado sufraga sus gastos; la composición y el origen de los gastos son otros elementos a tener sustancialmente en cuenta.

En el punto 5.4.1 del mensaje que acompaña el proyecto de ley de presupuesto se establece: "Hay gastos excesivos que requieren ser recordados, pero se sabe también que el incremento del gasto público en los últimos años obedeció principalmente a la estatización de la deuda externa. Así, mientras que en 1980 del total de la deuda externa el 53 por ciento correspondía a la deuda pública y el 47 por ciento a la deuda privada, en 1985, por imperio de los compromisos adquiridos, el Estado pasó a absorber el 87 por ciento de la deuda externa".

Vale decir que hubo una profunda transferencia de ingresos hacia los sectores económicamente más favorecidos. Existió una socialización de la deuda, y quienes contrajeron compromisos externos se han visto favorecidos con el no pago de esa deuda en perjuicio del grueso de la sociedad; por lo tanto, los sectores menos favorecidos económicamente tienen que hacerse cargo del pago que aquéllos no han realizado, por esta licuación que ha desarrollado el gobierno nacional.

Por lo expuesto, disentimos del proyecto de ley en debate. Creemos que la visión monetarista en que se inspira asocia estabilidad con ortodoxia monetaria, subordinando el resto de los objetivos, lo que conducirá a un achicamiento de la economía y a disminuir aún más la justicia social. Pensamos que se tiende a dismantelar el Estado. La reducción funcional de las actividades tradicionalmente realizadas por el sector público está orientada a resignar el rol impulsor del Estado sobre la economía y regulador en la distribución de ingresos.

Vemos que mientras se atiende puntualmente el cumplimiento de los compromisos externos se desatienden los reclamos de los sectores sociales más desposeídos para con los que el gobierno mantiene una deuda interna en materia previsional, de salud, de vivienda y de educación.

Hemos visto también que no hay progresividad tributaria. Creemos que el proyecto de presupuesto para 1987 tiene un carácter fuertemente regresivo. Por todas estas razones, no podemos votar a favor de este proyecto.

Por último, señor presidente, a nivel de reflexión quisiera señalar algunas líneas según las cuales, a nuestro entender, debería confeccionarse un proyecto de presupuesto.

Ante todo, creemos que el presupuesto no debe ser una herramienta aislada para obtener un fin concreto y puntual, que en este caso parecería ser el control antiinflacionario. Nosotros creemos que el presupuesto debe estar integrado a un plan económico de largo y mediano plazo. Debe ser una parte más de ese plan que hoy no está a la vista de los argentinos. A través de ese plan el Estado debe recuperar su rol promotor, su rol movilizador de riqueza. El Estado debe reasumir sus obligaciones y compromisos sociales.

Además, debe impulsarse el proceso de acumulación recurriendo a una política tributaria verdaderamente progresiva. Un instrumento de esta política —que ha constituido una bandera para el Partido Demócrata Cristiano— es hoy de imperiosa necesidad como elemento para

una justa acumulación de bienes y recursos, a partir de la cual el gobierno pueda cumplir con sus obligaciones sociales; me estoy refiriendo al impuesto a la renta normal potencial de la tierra.

Creemos que nada de esto es posible, ni un plan económico ni un presupuesto, sin una previa concertación, sin una concertación auténtica y genuina. Son los distintos actores sociales, los diferentes sectores del país quienes deben sentarse a una mesa para distribuir las cuotas de sacrificio y las cuotas de riesgo que van a asumir. Sólo concertando los sacrificios en pos de una acumulación que luego redunde en beneficio de la sociedad toda podrá encontrarse el camino para que el país pueda salir adelante en lo económico. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Rodríguez).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Zaffore.** — Señor presidente: voy a comenzar esta exposición tendiente a fundamentar mi oposición al proyecto que estamos tratando tomándome el atrevimiento de leer un breve párrafo escrito en el siglo pasado, que creo de gran utilidad recordar en este momento. Este párrafo, escrito por Juan Bautista Alberdi, dice así: "No hay barómetro más exacto para medir el grado de sensatez y civilización de cada país que su ley de presupuesto. La ley de gasto, si habla la verdad, nos dice a punto fijo si el país se halla en manos de explotadores o está regido por hombres de honor, si marcha a la barbarie o camina a su engrandecimiento, si sabe dónde está y adónde va o se encuentra a ciegas sobre su destino y posición".

Frente al proyecto que estamos considerando no puedo dejar de decir que por lo menos se cumple el último de los supuestos mencionados por Alberdi en el sentido de que no sabemos dónde estamos ni adónde vamos y nos encontramos a ciegas sobre nuestro destino y posición. Creo que hay algunos aspectos del proyecto que dan fundamento a esta afirmación. El primero de los que quiero mencionar se refiere a las posibilidades de control político del presupuesto, que es una de las facultades del Parlamento. Se sigue profundizando el viejo vicio de la delegación de facultades en los artículos 8º y concordantes, por los cuales el Poder Ejecutivo puede cambiar todas las partidas con la sola condición de no modificar los resultados del ejercicio. Entiendo que un proyecto de presupuesto concebido en esta forma convierte en pura literatura todas las afirmaciones que se han hecho para defenderlo respecto de la composición del gasto público, porcentajes que se

var a destinar a educación, vivienda, salud, etcétera, puesto que crea una total incertidumbre. Y así llegamos al extremo de que el largo articulado podría sustituirse cómodamente por un pequeño proyecto de ley de dos artículos, el primero de los cuales debería decir: "Facúltase al Poder Ejecutivo a gastar 27 mil millones de australes", y el segundo sería de forma.

Creo que en estas condiciones la oscuridad que tenemos es total, y prácticamente nulas las posibilidades de control parlamentario del presupuesto, con lo que se confirma la tendencia de los últimos años.

Además, se reiteran graves defectos en la presentación de las cifras, en especial las del amplio espectro de las empresas del Estado, donde carecemos de detalles sobre el comportamiento que se prevé y se anuncia un superávit, quizás en parte atribuible a la reducción de algunos gastos, pero también a aumentos tarifarios —que son transferencias del sector privado al público— y a lo que se denomina "disminución del gasto" en una curiosa metodología presupuestaria.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Zaffore.** — Ese concepto está absolutamente relativizado por las manifestaciones que hemos conocido en estos días, cuando el doctor Olivera, titular del *holding* estatal, dijo que en virtud del congelamiento de tarifas el déficit de las empresas del Estado será del orden de los 1.000 millones de dólares.

Podría mencionar otros aspectos que sumen en la oscuridad este proyecto y que lo descalifican según la óptica que nos había enseñado Alberdi.

Descor hacer referencia a un solo dato relacionado con la absurda pauta inflacionaria con que este proyecto fue elaborado, ya que se previó que según el índice combinado en 1987 tendremos una inflación del 42 por ciento, cuando en realidad de enero a marzo el índice inflacionario llegó al 22,7 por ciento. Es decir que para cumplir con la hipótesis fijada deberíamos tener en el resto del año una inflación promedio mensual del 1,64 por ciento, cifra que es absolutamente imposible de alcanzar habida cuenta de la inflación reprimida acumulada como consecuencia del congelamiento de precios.

Teniendo en cuenta datos que son de nuestro conocimiento en virtud del estado público que han tomado, y que no han sido desmentidos, este cuestionamiento a la hipótesis de inflación sur-

ge también de lo que ya lleva gastado el Tesoro en lo que va del año.

Según esos trascendidos que no han sido desmentidos —debe tenerse en cuenta que la Tesorería publicó su último informe de movimiento de fondos en el mes de noviembre—, ya tendríamos gastado casi el 40 por ciento de lo presupuestado para todo el año. Este dato señala la total incertidumbre que significa el texto del proyecto que estamos considerando.

Sabemos con precisión —a mi juicio, sería mejor no conocerlo— que este proyecto de presupuesto testimonia que tozudamente se insiste con el plan austral, que ya ha producido efectos suficientemente negativos para la economía del país.

El presente proyecto es un instrumento del plan austral, que después de los tres "australitos" que siguieron a la versión original sigue actuando sobre los efectos y no sobre las causas de la crisis.

La relación básica entre el plan austral y el presupuesto que estamos considerando consiste en que mientras se mantenga esta política económica hay una imposibilidad total de reducir los gastos del Estado, con lo cual se mantiene la rigidez que evidencian.

Naturalmente, este aspecto es central en cualquier ley de presupuesto porque el resto de los elementos están condicionados al nivel del gasto y giran en torno de él como en un sistema solar. Si no baja el gasto no es posible reducir la presión impositiva así como tampoco el altísimo nivel de endeudamiento que tiene el país.

La rigidez del gasto es una consecuencia del plan austral, porque este programa antiinflacionario que se anunció al país ha atacado a la inflación como si no fuera sólo uno de los múltiples aspectos de la crisis global de nuestra economía y —como dije antes— la combate en sus efectos y no en sus causas. No avanza respecto del gasto estatal improductivo y tampoco respecto de la insuficiencia de la estructura productiva; es decir, no avanza —para decirlo en forma más exacta— en el camino del desarrollo económico; y por cierto, sin una política de desarrollo económico que sirva de contexto a la del gasto público es imposible bajar este último, porque el sector privado no estará en condiciones de absorber funciones o personal en manos del Estado.

Quiero repasar este carácter del plan austral, que es uno más de los planes ortodoxos, a pesar de que aquí se dijo que escapaba a ese tipo de modelos. Podemos fácilmente compararlo con el plan aplicado a partir de 1976. En pri-



mer lugar, actúa sobre los precios y no sobre el proceso que genera su formación y, consecuentemente, no actúa sobre la causa inflacionaria. Lo hace sobre la base de pautas, lo que antes se llamó tablita; ahora actúa mediante el congelamiento, experiencia similar a la del ministro Martínez de Hoz, aunque él la llamó "tregua de precios". También se propone actuar sobre la base de algo que también caracterizó a aquella etapa: la apertura de la economía.

Otra semejanza con aquel programa ortodoxo es el hecho de que en el plan austral el salario — pese a lo que se dijo en la campaña electoral — es variable de ajuste de los precios, y desde que se lanzó este programa el salario medio ha sufrido un descenso del 15 por ciento, en un panorama de escaso poder adquisitivo; basta señalar solamente que el salario mínimo cubre la tercera parte de la canasta familiar.

También encontramos una semejanza con aquel plan económico en el hecho de que artificialmente se actúa sobre los precios, sobrevaluando nuestra moneda a través del tipo de cambio. Así, mientras el nivel de precios aumentó el 81,9 por ciento en 1986, la tasa de devaluación fue de sólo el 51,4 por ciento, con lo cual estamos marcando aquí la utilización de un instrumento de atraso de la paridad cambiaria para obrar sobre los efectos de la inflación, a despecho del daño ocasionado en el aparato productivo y en el nivel de nuestras exportaciones.

Asimismo, existe una similitud en la política de altas tasas de interés, que naturalmente es ineludible si se insiste con el atraso de la paridad cambiaria para evitar las corridas especulativas hacia el dólar.

Hubo un breve período en esta cuarta fase, con el "australito", donde el gobierno intentó una política de reducción de tasas de interés pero con un alto costo para el Estado, como fue la colocación de títulos públicos que llegaron a tener un rendimiento mensual del 18 por ciento, lo que significa una ganancia que hace imposible pensar en inversiones en la actividad productiva. Naturalmente, esa política fue abandonada y hoy volvemos a las altas tasas para la actividad productiva al igual que durante aquella política de 1976, que registra una gran semejanza con el plan austral.

Se dijo que el plan austral era un prerrequisito para el crecimiento. De ninguna manera las políticas que acabo de describir conducen al crecimiento; sólo llevan al achicamiento de la economía.

La política de artificios y de congelamiento lleva como consecuencia a una inflación reprimida que más tarde o más temprano aflora a la superficie, rebrota, como ocurrió en este primer trimestre del año, pues pese al congelamiento la tasa de inflación alcanzó a la mitad de la que el gobierno pensaba que se registraría durante todo el año.

Reitero que la primera consecuencia es la inflación reprimida; la segunda es el achicamiento del país.

Al respecto, las cuentas nacionales fueron presentadas como una prueba de reactivación cuando en realidad nos muestran una simple oscilación en la curva pero no una modificación en la tendencia.

Las cifras de 1986 son positivas si se comparan con la honda depresión de 1985. Si se compara con un pozo, una lomita puede parecer una montaña; pero lo cierto es que el producto bruto interno por habitante es en 1986 un 14 por ciento inferior al de once años atrás, es decir al de 1975.

Concluyendo, de ninguna manera hay recuperación de la economía argentina; tampoco superación de la inflación ni recuperación de la actividad productiva.

Una comparación similar podemos hacer con el conjunto de indicadores. Sólo menciono el producto bruto industrial, que pese al crecimiento registrado es un 24 por ciento inferior al de 1975.

Aquí está entonces la vinculación con el gasto público, según el enfoque que a mi entender hay que darle al tema del presupuesto. Con un país que se achica no hay posibilidad de bajar el gasto improductivo del Estado. No hay posibilidades de resolver verdaderamente los problemas de la inflación ni de abordar el saneamiento financiero del Estado.

Tampoco podemos dar fe a algunos anuncios como el de las privatizaciones, que no están consideradas en el presupuesto y que fueron dadas a conocer por el presidente de la República el pasado 28 de noviembre cuando nos convocó a todos "a cerrar filas en torno del gran objetivo de racionalizar la vida del Estado". Ese objetivo no se va a cumplir este año porque no hay señales en el presupuesto y presumo que ese discurso va a correr la misma suerte que el que pronunció en la ciudad de Houston. Ya sabemos que el país está de nuevo en las puertas de volver a importar petróleo.

Afirmo que no se han hecho esfuerzos importantes en la reducción del gasto, y en ese sentido señalo que las afirmaciones de algunos funcionarios respecto de una disminución del gasto durante el actual gobierno no tienen una base sólida en la realidad. Se trata de un pro-

blema de metodología, como es el hecho de que el presupuesto en análisis llama disminución del gasto al hipotético superávit de las empresas públicas y no discrimina en cuanto a si ese superávit se produce por una genuina disminución del gasto o por un aumento de la recaudación tarifaria, es decir, de las transferencias del sector privado hacia el sector público.

Además, cabe apuntar que la reducción registrada en los últimos años se origina exclusivamente en la disminución del sueldo del personal estatal, que ha caído un 34 por ciento respecto de junio de 1985 (momento del lanzamiento del plan austral) y en la disminución de los intereses de la deuda pública.

En el presupuesto proyectado para este año no hay disminución sino aumento del gasto público y en lo que llevamos del actual gobierno se ha implementado una política que no ha modificado la situación del gasto. En consecuencia, el esquema presupuestario sigue consistiendo en aumentar incesantemente la presión impositiva y el endeudamiento externo.

Se ha argumentado en exposiciones anteriores —yo acoto que eso se dijo ya en 1976— que se ha resuelto no emitir moneda para financiar el gasto público y que por esa razón el impuesto inflacionario ha sido sustituido por impuestos explícitos. Cabe puntualizar que ése no es el centro del problema, que consiste en la necesidad de reestructurar a fondo el conjunto de la economía en un contexto de expansión económica y en reducir el gasto público.

En consecuencia, lo esencial es reducir el gasto y no aumentar los impuestos. La cuestión no es la forma como se financia dicho gasto. Es decir, dejando de lado ese aspecto, la realidad es que la cifra de aumento de la transferencia de recursos del sector privado al sector público para financiar un gasto que no disminuye es realmente importante. Lo es más si comparamos la actual situación con 1983, y más aún si se lo hace con exactitud, corrigiendo la errónea metodología oficial, es decir, añadiendo el aumento de los ingresos corrientes de las empresas al rubro que corresponde —esto es, al rubro ingresos—, en lugar de hacerlo como lo presenta el actual proyecto de presupuesto, restándolo de los gastos. En este caso tenemos que el aumento de los recursos respecto de 1983 fue del 8,8 por ciento del producto bruto interno y no del 4,9 por ciento como dice el proyecto en consideración. Utilizando el tipo de cambio con que se maneja el gobierno para las cuentas públicas, esto significa que el sector privado transfiere

hoy al Estado una cifra que supera en 7.300 millones de dólares a la que transfería en el año anterior al de iniciación del gobierno radical. Naturalmente esto resulta destructivo para las posibilidades de la inversión, la recuperación económica y el desarrollo del país. No podía ser de otra manera con este esquema de política económica y consecuentemente con tal diagramación del gasto público.

Otro aspecto que gira en torno del nivel del gasto es el alto endeudamiento externo, pues al no reducirse el gasto y si es que se ha resuelto no emitir, aquél deberá ser afrontado con mayores impuestos o por la vía del aumento de la deuda del país. Por ello insisto que es una falacia sostener que constituye una mejoría de la situación la circunstancia de haber cambiado el procedimiento de financiamiento del gasto. Para hacer frente al déficit del sector público en este ejercicio tenemos que incrementar el uso del crédito externo en 2.200 millones de dólares, que naturalmente gravitan mucho en el total de 3.500 millones de dólares en que durante 1987 se incrementará la deuda externa de la República Argentina.

Respecto de esto hemos hablado en muchas oportunidades. Ahora quiero simplemente decir que no me opongo al endeudamiento en sí mismo, pues determinados países han encarado su propio desarrollo por vía de endeudamiento para hacer inversiones de riesgo, de modo que puede haber inversiones que resulte positivo asumir por vía de tal financiación externa. Pero de ninguna manera podemos considerar positivo el endeudamiento que actualmente tiene nuestro país, cuyo pasivo externo se incrementa como una bola de nieve, pues está destinado simplemente a la cobertura del déficit. Se trata de un endeudamiento que no ofrece perspectivas y seguramente se incrementará año tras año mientras continuemos aplicando la política del plan austral. Mientras tanto, estaremos condenados como la figura mitológica de Sísifo, quien con una piedra tenía que subir a la cima de una montaña e invariablemente esa piedra caía, repitiéndose interminablemente la escena. Este es nuestro destino; así va a crecer nuestra deuda externa, esta hipoteca para el futuro de los argentinos, mientras no cambiemos la actual política económica, que sólo favorece a la especulación y castiga la actividad productiva y el nivel de vida.

Desde luego, no voy a exponer en este momento en detalle lo que debería hacerse, pero sí voy a subrayar aspectos que hemos mencionado reiteradamente. Hace poco tiempo los des-

arrollistas publicamos en los diarios un programa que denominamos "Plan esperanza", precisamente porque creemos que si se cambia la política económica actual la Argentina tiene posibilidades de recuperación.

En apretada síntesis, diré que nuestras apreciaciones consisten en que hay que terminar con los artificios y los controles tanto de salarios como de precios, que no resuelven nada pero que sí asfixian e impiden la creación de un clima para la inversión, puesto que en condiciones de inflación reprimida sólo prospera la especulación y no la inversión de riesgo.

Otro aspecto de nuestra propuesta se refiere al hecho de que el programa económico debe encarar al mismo tiempo la reducción del gasto improductivo del Estado y la promoción del desarrollo mediante la movilización de los enormes recursos que tiene el país.

No nos encerramos entre la opción que propone el estatismo y el dirigismo, que controla todo artificialmente y tapa a la inflación en vez de atacarla en sus causas, y la opción del liberalismo, que es indiferente y deja librada al mercado la elección entre "caramelos y acero". Pensamos que es posible una política que se ajuste a la realidad de las leyes que rigen el funcionamiento de la economía y que el Estado nacional reduzca su volumen paquidémico, pero que aumente su eficacia para asignar los recursos y los oriente hacia el cambio de la estructura productiva a fin de evitar lo que se puntualizó en algún momento del debate acerca de la pérdida en los términos del intercambio, pérdida que no se resuelve por medio de negociaciones diplomáticas, sino que se soluciona cambiando la estructura productiva y exportadora de bienes de muy baja densidad de valor agregado.

Creemos que el gobierno —esto nos preocupa aún más que el texto del proyecto de presupuesto— está decidido a continuar en el camino inverso. El gobierno está atrapado en su propia madeja; está atrapado en el congelamiento que él mismo ha creado y ahora se enfrenta al problema de tener que salir de él.

Al respecto se han efectuado dos propuestas. Una de ellas es el llamado acuerdo social, que a mi juicio tendría sentido si entre todos los sectores se efectuara una reformulación de la política de fondo, adoptando otra que sea distinta y opuesta a la que se aplica actualmente. Sin embargo, me temo que la intención de esta convocatoria no es otra que lograr la homologación del plan austral, o sea, de la política que consiste en seguir utilizando al salario real como variable de ajuste de la inflación.

De llegarse a ese acuerdo, lo que aún desconocemos por cuanto las noticias varían de hora en hora, sería algo precario por su propia naturaleza, ya que los trabajadores argentinos no admitirán una situación que profundice aún más el deterioro de los salarios.

En torno de la apertura de la economía creo que no hay mayores discrepancias dentro de la conducción económica, aun cuando haya algunos funcionarios más locuaces que otros. Esta apertura tiene el mismo propósito que la llevada a cabo durante el programa de Martínez de Hoz. Lo ha dicho claramente el ingeniero Canitrot cuando señaló que por un lado se trata de salir del descongelamiento y por el otro se persigue mejorar la eficiencia de la economía.

Son los mismos argumentos y las mismas razones, que nuevamente conducirán a que nuestros obreros y nuestros empresarios se vean sometidos a una competencia imposible frente a bienes producidos en economías con estructuras de costo distintas debido a los altos niveles tecnológicos de los países del hemisferio Norte, o bien por tratarse de importaciones provenientes de países que pagan salarios absolutamente inaceptables teniendo en cuenta el nivel histórico que han alcanzado las remuneraciones en la Argentina.

De ninguna manera ésta es una perspectiva de mejoramiento de nuestra economía, sino que por el contrario es un proceso de destrucción del aparato productivo nacional y de aumento de la desocupación y de todos los riesgos sociales y políticos que nos podamos imaginar.

Esas son las razones que motivan nuestro rechazo al proyecto de presupuesto, rechazo que es a la vez una convocatoria a la reflexión acerca del curso que estamos dando a nuestra política económica. Debemos cambiar ese rumbo para que se abran las fábricas en lugar de cerrarse, para que haya salarios dignos y una esperanza cierta para la reconstrucción de la economía nacional.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Natale.**— El mensaje con que el Poder Ejecutivo ha remitido el proyecto de presupuesto presenta dos aspectos sustanciales para comentar. Uno de ellos es el presupuesto en sí mismo, y el otro, las motivaciones que llevan a formularlo.

Este proyecto de presupuesto —al igual que los de ejercicios anteriores— tiene dos supuestos que prácticamente lo invalidan. Uno de ellos es una hipótesis que está totalmente refutada con la realidad, ya que se prevé una inflación

anual del 42 por ciento, que obviamente será superada por la evolución del proceso económico.

El segundo de esos supuestos es la constante reiteración de autorizaciones al Poder Ejecutivo para que administre con entera discrecionalidad las partidas que vota este Congreso.

Teniendo en cuenta que la hipótesis de gasto es insuficiente, como todos sabemos, y la posibilidad por parte del Poder Ejecutivo de disponer discrecionalmente el destino de dichos gastos, al aprobar el presupuesto para 1987 mal podemos creer que autorizamos en forma minuciosa las erogaciones de la administración pública para este ejercicio.

La exposición de motivos presenta un análisis interesante —se ha elaborado con un buen sentido técnico— sobre las dificultades de las políticas económicas de la República Argentina durante los últimos lustros. Es bueno que nos sinceremos entre nosotros mismos, porque es evidente que la crisis económica contemporánea —no me refiero a este año, sino a los vividos desde la aguda recesión de 1975— nos debe hacer pensar que existe un profundo problema que está a la cabeza de los males de nuestro país.

Por supuesto que la exposición de motivos presenta algunas sutilezas. Así, prácticamente se obvia el período económico que se extiende desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 15 de junio de 1985. Parecería que la política económica del actual Poder Ejecutivo comenzó con el plan austral y no mucho tiempo antes. Consideramos este hecho como una manera elegante de no reiterar los errores que merecieron en su momento severas críticas desde el punto de vista de la opinión pública, en razón de los efectos que aquella política había producido.

A la luz de la convocatoria que el Poder Ejecutivo realiza con su mensaje, analicemos cuál ha sido la evolución del programa de reformas monetarias —así lo llama con cautela el ministro de Economía— desde su implementación hasta nuestros días a fin de prever el curso futuro de los acontecimientos. Cuando se lo enunció dijimos que aquellas medidas, que eran monetarias, cambiarias y financieras, tendrían eficiencia si eran acompañadas por otras de tipo estructural, que apuntaran a resolver los problemas de fondo que afectan a la economía argentina desde larga data.

Desde nuestra óptica resultaba imprescindible que para que el programa fuese tal debería haber un aumento constante e importante de las exportaciones, un redimensionamiento del sector público —altamente expandido en nuestro

país—, una disminución efectiva del gasto público y un estímulo a la política de inversión de capitales nacionales y extranjeros que ayudara al desarrollo de la Nación.

Resulta interesante verificar cómo han funcionado estos cuatro supuestos que enunciábamos en aquel momento. No está de más recordar que cuando a principios de este año se agudizó la crisis inflacionaria, los mismos funcionarios del Poder Ejecutivo señalaron que sobre ella estaba incidendo la falta de algunas reformas estructurales que eran bastante similares a las que nosotros reclamábamos hacia fines de 1985.

La caída de las exportaciones argentinas es realmente alarmante. Se trata de un tema que no debe convocar y preocupar a todos. En 1980 habíamos logrado exportar 8.021 millones de dólares. En 1984 alcanzamos 8.107 millones de dólares. En 1985 llegamos a 8.396 millones, pero en 1986, según la estimación prácticamente final, apenas llegamos a 7 mil millones de dólares.

La contracción de las exportaciones es uno de los problemas de nuestro comercio exterior. También ha tenido lugar la reducción de las importaciones, lo cual todos sabemos constituye un factor de recesión en la economía interna, ya que esas importaciones están destinadas primordialmente a la motorización del proceso productivo y no son sustitutivas de producciones nacionales.

Como causa de la caída del valor de las exportaciones se ha invocado la disminución de los precios relativos internacionales de los productos agrícolas; si bien es válida esta aseveración, debemos reconocer que no es cierto que esa sea la causa exclusiva del deterioro. En primer lugar, porque las carnes —que ya no constituyen un factor ponderable dentro de las exportaciones argentinas— han experimentado en el orden internacional incrementos de precios en porcentajes significativos, y en segundo lugar —esto es lo más importante— porque la verdadera causa del deterioro de las exportaciones es la caída de la producción agraria registrada en la República Argentina durante los últimos años. ¡Que no se invoquen como motivo las inundaciones en la provincia de Buenos Aires o en otro sector geográfico del país! Las causas son otras, y deseo señalarlas porque es necesario intentar la recuperación de nuestras producciones agrarias.

No vengo a defender un interés sectorial, ni siquiera el de mi provincia de Santa Fe, que tan vinculada se halla a la producción granífera. Se trata del interés de la República Argentina, que en su producción agraria encuentra la fuente primordial de su comercio exterior, y que si logra incrementar sus exportaciones industriales jamás

podrá pensar en hacerlo a costa de sus exportaciones agrarias. Los países de más alto desarrollo del mundo siguen siendo los que cuentan con mayores exportaciones de productos agrícolas.

En la cosecha correspondiente al período 1982/1983 se produjeron 40 millones de toneladas de granos; en 1983/1984, la misma cantidad. Creíamos que la Argentina, siguiendo la curva creciente de los últimos años, podía ser un país que se aproximara a una producción de alrededor de 60 millones de toneladas de cereales, lo cual fue incluso presagiado desde las más altas fuentes oficiales. Sin embargo, la cosecha correspondiente al período 1985/1986 apenas alcanzó a 37 millones de toneladas, y la actual no habrá de superar los 34 millones.

Este creciente deterioro de la producción granífera es un factor que a todos nos debe preocupar altamente. Reitero: no se diga que ello está determinado por el problema de las inundaciones que sufren algunas provincias, porque los productores agrarios han sembrado menos en razón de una serie de circunstancias no climáticas que inciden sobre esa actitud.

Los siguientes datos reflejan la realidad. En el período 1982/1983 la superficie sembrada fue de 22.890.000 hectáreas; en 1983/1984, de 22.963.000 hectáreas; en 1984/1985, de 21.418.000 hectáreas; en 1985/1986, de 21.141.000 hectáreas, y en la actual cosecha 1986/1987, apenas 19 millones de hectáreas. ¿Por qué se siembran menos hectáreas? ¿Porque los productores agrarios no tienen interés en responder a los requerimientos de la Nación? No, señor presidente. Hay dos causas fundamentales: la falta de financiamiento a la producción agraria y el deterioro de los precios.

Existe un endeudamiento agrario muy importante. Nuestro ex par, el actual secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, anunció la refinanciación de los pasivos agrarios apenas se hizo cargo de sus funciones y la noticia se recibió con entusiasmo y alivio. La realidad es que de 250 millones de australes que los productores agrarios adeudaban al sistema cooperativo en junio de 1986, sólo se refinanciaron 60 millones de australes, y que de 600 millones de australes que hacia esa misma fecha debían al sistema bancario, solamente se hizo una refinanciación parcial. De esta manera el problema de los productores agrarios sigue latente y ellos se ven en una situación de incapacidad económica para aumentar sus áreas sembradas y para incorporar los estimulantes agroquímicos necesarios para elevar los niveles de rendimiento.

El crédito agrario, que hacia la década del 70 oscilaba en nuestro país en el 12 por ciento de la producción agraria, en estos momentos sólo alcanza al 5 por ciento del valor de esa producción, que sabemos está en el orden de los 9 mil millones de dólares. Como consecuencia de esto se ha generado un fenómeno de ventas anticipadas que llegan al 30 o al 40 por ciento de las cosechas, situación que antes no se conocía en el campo argentino salvo en circunstancias excepcionales y que hoy pone en serio riesgo el futuro económico de todos nuestros productores.

No se ha mejorado de ninguna manera la mecanización del campo. La industria de la maquinaria agrícola de la provincia de Santa Fe, la más importante de la República Argentina, padece la consecuencia de esa incapacidad financiera de los sectores agrarios. Además, es imposible aprovechar los beneficios de los agroquímicos por su alto costo y de ahí la disminución de las áreas sembradas ya mencionada. Por eso es necesario que se piense con seriedad en el restablecimiento de mecanismos de crédito agrario, teniendo en vista la significación que la producción de granos tiene en la economía argentina en general y, especialmente, en su comercio exterior.

No es demasiado importante la reducción del interés que estamos pagando por el servicio de la deuda pública —a pesar de todos los esfuerzos de la conducción económica para obtener un tratamiento más favorable por parte de la banca internacional, esfuerzos que hemos acompañado con nuestros mejores deseos de éxito— si la comparamos con las divisas que estamos perdiendo por no haber por lo menos mantenido los niveles de producción y de comercialización de nuestras cosechas. A veces se pierden de vista los grandes temas, y por preocuparnos demasiado por un punto de interés —que ciertamente es bueno defender— nos olvidamos de las sumas que estamos perdiendo como consecuencia de la reducción de nuestras exportaciones.

¡Y qué decir del tema de las retenciones, que se vienen enunciando desde hace mucho tiempo como un factor deteriorante de los precios que percibe el productor! Tengamos en cuenta que dichas retenciones alcanzan a un 5 por ciento en el caso del trigo y al 15 por ciento respecto de los demás granos y las carnes, mientras que el algodón ha sido liberado.

Si tomamos el valor de la moneda que recibe el productor agrario por los bienes que produce y lo comparamos con el de la moneda que él

utiliza para adquirir una serie de insumos importados necesarios para el mejoramiento de la producción, llegaremos a conclusiones realmente increíbles. Cualquiera de nosotros utiliza la misma moneda para comprar y para vender. Por el contrario, el productor agrario utiliza un cambio que le implica vender sus cosechas a un austral con treinta centavos el dólar, pero por ese mismo dólar con el que atiende el costo de los insumos tiene que pagar un austral con ochenta y seis centavos. Esta diferencia sólo se entiende en la República Argentina.

Mientras las producciones agrícolas de todo el mundo son subsidiadas y tenemos que luchar contra los países de la Comunidad Económica Europea por tales políticas, nosotros desalentamos nuestras producciones gravando con impuestos los insumos importados y reteniendo a la vez parte de la producción con los impuestos a las exportaciones. Estas cifras son determinadas por los funcionarios del Poder Ejecutivo en razón de la delegación de potestades que ha hecho el Congreso hace ya mucho tiempo.

Quiero también llamar la atención sobre el problema de la ganadería. No pretendo hacer augurios negativos, pero quienes vemos de cerca la situación en una provincia que antaño fue ganadera, como Santa Fe —y que ya no lo es, salvo excepcionalmente en la zona norte y en algunos lugares del centro y sur—, y observamos con preocupación la reducción de nuestro stock ganadero nos sentimos obligados a advertirle al país que esas carnes, que ya no son más un importante elemento de nuestras exportaciones, aunque sí por lo menos siguen siendo uno de los componentes significativos de la alimentación de la familia argentina, van mermando de manera hartamente peligrosa. Así, en 1984 el stock ganadero era de 54.600.000 cabezas; en 1985, 53.900.000 cabezas; en 1986, 52.500.000 cabezas, y en 1987 se estima en 51 millones de cabezas. El deterioro de la ganadería es realmente preocupante.

A este respecto, me acotan los señores diputados Aramburu y Alende que de acuerdo con estimaciones satelitales la última cifra es mucho menor, pero prefiero manejarme con la que he mencionado, que es la que se conoce en la Argentina. De todas maneras, considero que la referencia apuntada es atendible, porque hay otras estimaciones mucho más graves que las que yo hago en este momento.

El presidente de la República ha hablado de la necesidad de llevar adelante una política de privatización. Yo creo que en esto no podemos hacer jugar dogmatismos ideológicos, aunque

naturalmente todos somos hombres que tenemos una determinada ideología y nos comportamos en función de ella.

Aquí no se trata de discutir si el Estado es buen o mal administrador o de enfrascarnos en debates de filosofía política que el mundo ha llevado adelante y sigue teniendo muy seriamente en cuenta.

Es evidente que en los años '30 y '40 hubo una importante tendencia a reconocer las virtudes del Estado, que se revierte a comienzos del '70 valorizándose nuevamente a la actividad privada. Pero en lo que todos vamos a estar de acuerdo es que en la Argentina se ha producido un altísimo grado de estatización, especialmente en áreas que no son monopólicas o que no pertenecen al sector de los servicios sino que son de carácter estrictamente comercial, por lo que no hay razón alguna para que sigan siendo mantenidas ineficientemente en manos del sector público.

En distintas partes del mundo, como por ejemplo en España —con la experiencia que el gobierno socialista llevó adelante, especialmente con Rumasa—, en Francia a partir de 1986, en Gran Bretaña o en Italia, con la conducción socialista-demócrata cristiana, podemos observar que hay una nueva comprensión de la realidad que en el caso argentino no admite dudas ni deja mayores márgenes de discusión.

Sería interesante que el Congreso discutiera acerca de los alcances que debería tener un proceso de privatización —tal como lo han hecho otros países en su momento—, así como también sobre la extensión que esa tarea tendría y los modos de realizarla. Si así se procediera se otorgaría un respaldo importante a quienes en el futuro podrían llegar a ser los adquirentes de las empresas que se transferirían al sector privado, ya que se lo haría por una decisión legislativa y no por un mero acto administrativo.

No dudamos acerca de la necesidad de llevar adelante estas políticas, pero a pesar de los enunciados y de las propuestas formuladas la dimensión del Estado sigue siendo la misma y el carácter comercial que él asume tiene la magnitud que todos conocemos.

No se ha reducido el gasto público, a pesar de que éste era uno de los factores fundamentales a tener en cuenta. Sólo se lo ha hecho a costa de las remuneraciones como, por ejemplo, las de los jubilados, que cada vez son menores.

Con respecto a este tema deseo señalar que estoy esperando que el Congreso se aboque a discutir profundamente el problema previsio-

nal. En ese sentido, el año pasado presenté una serie de iniciativas que apuntan a esta cuestión y que significan el aporte honesto que puedo hacer a un tema que representa un grave problema argentino.

En oportunidad de discutirse el presupuesto de 1986 manifesté que había en materia previsional una insuficiencia muy grande, que encubría su déficit real; en este proyecto vuelve a reiterarse tal hecho.

También contribuye a reducir aparentemente el gasto el deterioro del ingreso real del personal de la administración pública. A pesar de los decretos que últimamente se han dictado y de los anuncios efectuados en el sentido de que 14 mil empleados se alejarían de la función pública, las cifras indican que desde el 10 de diciembre de 1983 a la fecha ha aumentado el número componente de la larga, tediosa y pesada estructura burocrática de la administración pública.

En diciembre de 1983 la administración nacional contaba con 528.643 funcionarios, cifra que en diciembre de 1985 ascendía a 553.495. También en un lapso de dos años las empresas del Estado habían aumentado su dotación en 27 mil funcionarios. Por supuesto esta cantidad es mucho mayor de la que ahora aparentemente se reduciría con las normas anunciadas por el Poder Ejecutivo.

Y qué hablar de la inversión, que señalábamos como uno de los requisitos fundamentales para el buen funcionamiento de las medidas económicas de junio de 1985. El señor ministro de Economía, no recuerdo si antes o después de hacerse cargo de su cartera, pero lo cierto es que ya era un funcionario espectacular del gobierno nacional, dijo que la eficiencia de un ministro de Economía, al cabo de su función, debía medirse por el grado de inversión que había logrado en su país. Esta reflexión del ministro Sourrouille me pareció realmente muy inteligente.

¿Cuál ha sido la inversión en la República Argentina en estos últimos años? El resultado es altamente preocupante para todos. La inversión bruta interna total, medida en australes, a precios de 1970, hacia 1983 era de 1.476; hacia 1984, de 1.314; hacia 1985, de 1.059, y en los tres primeros trimestres de 1986, en promedio, de 1.148. Algo superior al bajísimo nivel de 1985, que ha sido el más bajo de la última década.

Esta caída de la inversión —cuando se buscaba todo lo contrario para que las medidas

económicas futuras tuvieran entidad— debe llamarnos a la reflexión porque demuestra que estamos consumiendo el capital, que el país no está recomponiendo ni siquiera la amortización de toda la inversión realmente efectuada, y que éstos no sólo son los signos sino también las manifestaciones más evidentes de la larga crisis argentina que desgraciadamente sigue sin poder revertirse.

Por esta razón, nos encontramos con que en 1983 el producto bruto creció un 3,1 por ciento; en 1984, un 2 por ciento; en 1985 registró una caída que fue del 4,5 por ciento, y la recuperación de 1986 no alcanzó a compensar esta última. Es decir, tenemos un producto bruto que en los cuatro últimos años ha estado en un nivel neutro, cuando la tasa de crecimiento demográfico de nuestro país ha sido del 2 por ciento anual, lo que indica una reducción de los niveles individuales de ingreso.

En este contexto analizamos el proyecto de presupuesto para 1987, elaborado con una previsión inflacionaria en la que ninguno de nosotros cree, y que mantiene, como ya dije, márgenes de autorización al Poder Ejecutivo que desnaturalizan su verdadero sentido. Por esta razón quiero hacer una sugerencia respecto de algo que ya se practica en otros países: sería importante que el Congreso de la Nación conociera permanentemente la evolución de las cuentas fiscales, esto es, cómo gasta el Poder Ejecutivo el dinero en forma mensual.

Hay países donde el Congreso aprueba los grandes rubros de las erogaciones, que todos sabemos tienen márgenes muy constreñidos porque hay erogaciones imprescindibles, empezando por las del personal y siguiendo por otras que son inmodificables; pero no aprueba este vademécum de planillas y anexos que hacen que cuando alguien pide una aclaración, los funcionarios tengan que correr presurosos a buscar la interpretación del numeral correspondiente para saber de qué se trata. En esos países se aprueban los grandes rubros y se sigue permanentemente, a través de mecanismos de computación, el desarrollo de las cuentas, para que de esa manera el Congreso pueda cumplir el rol activo que le corresponde para el buen funcionamiento de las instituciones.

La semana pasada todos proclamamos nuestra voluntad de que las instituciones funcionen. Tenemos que hacerlo no sólo en las manifestaciones públicas o mediante las declaraciones que suscribimos sino también dando nuestro aporte para que ellas operen eficientemente, como la

mejor manera de que el sistema democrático tenga arraigo, permanencia y estabilidad en la sociedad argentina.

El pueblo argentino ha demostrado —y esto es muy valioso para quienes seguimos de cerca la política desde hace muchos años—, quizás como nunca lo habíamos visto los hombres de mi generación, una fervorosa adhesión a la idea de la sociedad democrática. Por ello nosotros, los responsables políticos, los dirigentes, los legisladores, en fin, quienes actuamos en forma consecuente con ese pueblo, debemos demostrarlo no sólo en las manifestaciones públicas sino en la tarea cotidiana, en el funcionamiento de las instituciones y en el cumplimiento de los preceptos de la Constitución, que en definitiva son los que encuentran entidad y dan sustento permanente a esos anhelos democráticos de la sociedad argentina.

El año pasado, cuando discutimos la cuestión presupuestaria, vaticinamos en esta Cámara —después de haber expuesto las razones que justificaban nuestro pensamiento— que durante el segundo semestre de 1986 tendríamos una inflación que oscilaría entre el 6 y el 8 por ciento mensual. Lamentablemente no nos equivocamos.

Hoy advertimos que el proceso inflacionario está en ciernes y que apenas se adopten algunas medidas, que en opinión de todos están prontas a decidirse, se recrearán las evidentes expresiones de crecimiento de precios y todo su correlativo, que bien conocemos, y que seguramente se traducirán en el estancamiento global de la economía argentina.

No puede entusiasrnos un moderado incremento del producto bruto interno, que apenas alcanza a compensar el deterioro de 1985. Debemos darnos cuenta que es uno más de los tradicionales ciclos anuales o bianuales de la economía argentina, donde después de una depresión se produce una tenue reacción. Y anticipo que si no se remueven factores sustanciales, una nueva caída volverá a suceder a ese débil proceso expansivo. Por eso, meditando sobre la satisfacción de encontrarnos con una sociedad argentina que en medio de la zozobra demostró que quiere realmente vivenciar el sistema democrático, formulo anhelos, más que críticas, para que se encuentren los caminos que permitan el crecimiento económico. Esa —tenámoslo en claro— es una exigencia de la sociedad argentina, porque la consolidación del sistema se logrará si lo acompañamos con un proceso de crecimiento económico firme y sostenido.

Deseo que logremos cumplir esa aspiración para que la sociedad argentina vea a la demo-

cracia como instrumento de crecimiento, dentro de las exigencias de la vida moderna.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra señor diputado por Mendoza.

**Sr. González (A. I.).** — Señor presidente: nuevamente esta Cámara ha comenzado a tratar el presupuesto con varios meses de demora. Pareciera que no se tienen en claro las atribuciones precisas del Parlamento en cuanto a la participación que le corresponde en la aprobación del cálculo de gastos y recursos.

Pareciera además haberse olvidado que el régimen representativo y la institución parlamentaria nacen, precisamente, para determinar cuánto y en qué gastar y de dónde provendrán los fondos para financiar ese gasto.

El presupuesto, que es el plan de gobierno cuantificado, es el instrumento que nos permite conocer la política en ejecución y verificar su estricto cumplimiento. Por eso es de lamentar que en los últimos tiempos su tratamiento anticipado haya dejado de ser una garantía para ese accionar de contralor y que se haya convertido en una simple rendición de cuentas sobre lo ya realizado.

Las demoras en tratar los proyectos presupuestarios para 1984, 1985 y 1986 hicieron que ellos se vieran reducidos a una rendición de cuentas imperfecta.

A propósito de esto, considero conveniente reclamar una vez más el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de lo dispuesto por el artículo 90 de nuestra Carta Magna, en cuanto obliga a los integrantes del gabinete nacional en forma taxativa a presentar anualmente un informe detallado al Parlamento acerca de la marcha de los negocios públicos. Lamentablemente, se trata de una disposición que desde hace varios años ha quedado sin cumplimentar.

Es indudable que se hace difícil y hasta casi sin sentido establecer un presupuesto anual con una tasa inflacionaria tan alta como la que actualmente soporta la economía argentina. Porque convengamos en que la denominada estabilidad, la declamada estabilidad, existe solamente en teoría y no reconoce correlato con la realidad de los hechos.

Con el plan austral hemos pasado de la hiperinflación a tasas altas de inflación, como el 78 por ciento anual que tuvimos en 1986, aunque en el proyecto presupuestario para ese ejercicio dicha tasa estaba pautada solamente en un 28 por ciento anual.

El actual proyecto de presupuesto fue calculado sobre la base de una hipótesis de inflación del 3 por ciento mensual como promedio



entre el índice de precios mayoristas y el índice de precios al consumidor. Dicha hipótesis implica a nivel anual un 42 por ciento de aumento en los precios para 1987.

Sin embargo, la inflación real superará notablemente a la pauta, pues teniendo en cuenta la tasa de inflación del primer trimestre del corriente año, nos encontraremos para fines de 1987 con que hemos vuelto a una inflación anual de tres dígitos. Por otra parte, no debe olvidarse que el congelamiento no podrá mantenerse indefinidamente y que luego su abandono jugará también un rol importante en la elevación de la tasa inflacionaria.

La discrepancia entre la inflación efectiva y la pauta tiene un efecto notorio en un proyecto de presupuesto. Veamos un ejemplo. En este proyecto, las tarifas reales de las empresas públicas deberán incrementarse en un 4 por ciento como promedio en 1987 con respecto a diciembre de 1986. Hace pocos días el presidente del directorio de empresas estatales alertó acerca del abultado déficit de las empresas debido al atraso tarifario. Encontrándose atrasadas las tarifas, deberían crecer por arriba del índice promedio de inflación a efectos de que se cumpliera la previsión presupuestaria; sin embargo, ante el desborde inflacionario del primer bimestre del corriente año la conducción económica autorizó un alza de solamente el 2 por ciento en las tarifas antes de disponerse el congelamiento. Es entonces evidente que las tarifas juegan un rol en los índices de precios, mientras que en el proyecto de presupuesto están pensadas para asegurar a las empresas públicas su autofinanciamiento. Obviamente ambas cosas son irreconciliables.

Lo mismo ocurre con el salario real en la administración nacional: en el proyecto de presupuesto se dice que aumentará más del 5 por ciento en comparación a diciembre de 1986, pero en los hechos puede declinar, ya que por experiencia de este gobierno al igual que los anteriores es sabido que el salario de la administración pública es una de las variables de ajuste para evitar un desborde del déficit fiscal.

Cabe entonces, señor presidente, preguntarse qué es lo que diputados y senadores habremos de discutir en materia presupuestaria: ¿decisiones efectivas en materia de gastos, ingresos e inversiones? ¿O intenciones del Poder Ejecutivo en determinados órdenes de cosas, que luego pueden resultar muy distintas en los hechos? Con altas tasas de inflación el presupuesto pierde la importancia que tiene en

condiciones de estabilidad. Pero la verdadera estabilidad es aquella que se refleja en una tasa de un dígito por año, es decir, no superior al 9 por ciento anual. Ante altas tasas de inflación se adoptan medidas para una coyuntura apremiante, lo que conduce a que las previsiones presupuestarias queden sepultadas bajo la presión del corto plazo.

En el actual proyecto de presupuesto el Poder Ejecutivo propicia para el ejercicio una nueva reducción del gasto público. Este último alcanzaría al 31 por ciento del producto bruto interno, lo que significa el nivel más bajo de gasto público en la última década. Se estarían atendiendo, entonces, los reclamos de los sectores productivos, que destacan la necesidad imperiosa de la disminución del gasto estatal. Pero este proyecto contiene una falla básica que no reside en que plantea un nivel bajo de gasto público sino en que éste se logra por medio de la contracción del salario real en la administración nacional y del retraso en la inversión pública en sectores básicos de infraestructura.

Es evidente la caída del salario real en importantes sectores de la administración —jueces, docentes, personal de hospitales—, lo que da como resultado reclamos de éstos en pro de mejoras salariales. Tales gestiones suelen frecuentemente traducirse en la interrupción en la prestación de servicios públicos o de tareas fundamentales para el buen desenvolvimiento de la vida social.

Señor presidente: podría limitarme a leer algunos puntos del mensaje que acompaña el proyecto en consideración, como es el caso del 6.1.2 "Evolución del salario real en el sector público" y el respectivo cuadro 9, donde se demuestra que el salario de los docentes en términos reales ha sido en 1986 poco más de la mitad del de 1980, o que el personal del escalafón civil cobró en 1986 el 70 por ciento en comparación con 1980.

Surge también del cuadro 6, punto 1 del mensaje que acompaña al proyecto, que el total de agentes del sector público nacional supera en 140 mil al de 1983; que entre 1985 y 1986 se incrementó en 40 mil el número de agentes y que se ha superado en 19 mil agentes la cifra de enero de 1976, año que se consideraba récord en cuanto al exceso de personal.

Un problema que trae la baja remuneración del sector público en términos reales es el éxodo de los agentes más calificados. Esto se acentuará con el régimen del retiro voluntario. Los bajos sueldos estatales junto a los

estímulos para quienes se acojan al sistema de retiro voluntario provocarán que se alejen los mejores, que son los que tendrán posibilidades inmediatas de incorporarse al sector privado de la economía.

Es que en definitiva se está eludiendo la reforma del Estado. Coincidimos en muchos aspectos cuando se trata de detectar el problema. Recién me refería a algunos puntos del mensaje que podría incorporarlos íntegros a mi discurso para fundamentar mi posición; pero lo cierto es que cuando se trata de tomar medidas para afrontar el problema y solucionarlo, o no se toman o se eligen caminos perjudiciales para la marcha de la administración.

¿Por qué en vez de promover el retiro voluntario o de mantener bajos ingresos para los agentes mejor preparados profesionalmente, no se paga como corresponde a los servidores eficientes y se reduce la planta de personal sobre la base del congelamiento estricto de vacantes y la eliminación de las plantas de agentes que practican sistemáticamente el ausentismo?

El estado de la infraestructura vinculada a caminos, redes ferroviarias, redes de agua corriente, desagües de cloacas, edificios escolares y hospitalarios muestra la falta de mantenimiento adecuado. Ya no se trata de construir para ampliar lo que tenemos, sino de mantener en un grado aceptable de funcionamiento lo ya construido.

Este proyecto de presupuesto presenta dos problemas. Uno es la discrepancia que surge de la diferencia entre inflación pautada e inflación efectiva, lo que nos muestra un presupuesto como intención y otro como realidad. El otro es que el menor nivel de gasto público que presenta el gobierno por medio de este proyecto se logra resintiendo servicios y tareas fundamentales para la sociedad, por su notoria demora—fundada en su falta de convicción o por no querer incurrir en un costo político— en abordar la modernización del Estado.

Sin el reordenamiento del Estado todo intento de mejorar el salario real en la administración nacional y en las administraciones provinciales, como asimismo el de elevar el nivel de la inversión pública, conducirá a que este mayor gasto sea financiado a través del Banco Central, ya que difícilmente podrá hacerse sobre la base de una mayor presión tributaria, en tanto que el camino de un mayor endeudamiento interno presenta el peligro de su efecto alcista sobre las tasas de interés que, dicho sea de paso, desde la vigencia del plan austral han sido en términos

reales las más altas de la historia económica del país.

De manera que en materia de reordenamiento del Estado debe pasarse a los hechos. Hemos tenido una Secretaría de Promoción del Crecimiento, tenemos ahora un Directorio de Empresas Estatales y en el medio ha habido anuncios espectaculares, como el efectuado hace más de un año por el ministro de Economía, de privatización de Petroquímica General Mosconi, Petroquímica Bahía Blanca y SOMISA.

La realidad ha sido la estatización del gasoducto Centro-Oeste construido por Cogasco, la cancelación del servicio ferroviario privado entre las ciudades de Formosa y Embarcación y ahora los anuncios de algunos ferrobuses de pasajeros privados, la concesión del hotel Llao-Llao—aún con dificultades en su adjudicación—, el ya permanente llamado a licitación de la empresa de aeronavegación Austral y la formación de alguna cooperativa telefónica.

Solamente con una decidida inyección de capital privado podrán satisfacerse las expectativas de la población de tener servicios públicos decorosos, y solamente así los escasos recursos del Estado podrán concentrarse en las áreas fundamentales, como son seguridad, justicia, educación y salud.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Legislación Penal, doctor Lorenzo Juan Cortese.

**Sr. González (A. I.).** — En el caso de que realmente se concretara la venta de las empresas estatales, como las petroquímicas, que anunciara el año pasado el ministro de Economía, no resulta admisible que los fondos a obtenerse se destinen a nuevas aventuras estatales, como puede ser la promoción de las denominadas “industrias de punta”. No es admisible que el Estado, que fracasa al explotar el petróleo y al dedicarse al transporte o a la industria petroquímica, o al explotar canales de televisión, tenga éxito en la explotación de las industrias de punta.

No repetamos los errores de este ciclo de la decadencia argentina que se ha prolongado durante demasiado tiempo. Tengamos la audacia y el coraje de producir los cambios de fondo que la sociedad requiere. Aquí hay que cambiar todo el sistema económico social que ahoga las energías creadoras del pueblo, que impide producir y generar riquezas y que al único que premia es al burócrata, al que vive de venderle bienes caros y de baja calidad al Estado o al especulador financiero.

No puedo concluir mi exposición sin antes señalar que seguimos sin establecer el régimen

legal de coparticipación federal y mostrando, en este tema de profundas implicancias constitucionales, al Poder Legislativo resignando atribuciones, al igual que a las provincias totalmente desguarnecidas.

En un genuino régimen legal de coparticipación, los ingresos recaudados pertenecen desde el inicio, en sus partes respectivas, a la Nación y a las provincias, actuando la primera como mero agente recaudador, sin facultad para retener el envío de fondos que por su naturaleza son de carácter provincial.

El Congreso deberá abocarse a establecer el régimen legal que reemplace al fenecido sistema de coparticipación federal. Sin ley de coparticipación de impuestos no se podrá ordenar el sistema impositivo de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Nacional.

Es imperfecto e inoportuno tratar el presupuesto de la Nación sin ordenar legalmente primero el sistema impositivo y su distribución entre las provincias.

Para que la ley de presupuesto sea un instrumento transparente de la acción de gobierno se debe encarar el análisis del régimen de coparticipación federal, se debe sincerar sobre quiénes contribuyen al fondo de coparticipación y debe establecerse claramente el carácter de subsidio de los recursos que se envían a las provincias, cuya contribución al fondo de impuestos coparticipables es escasa y que en muchos casos son las más indisciplinadas en materia presupuestaria en cuanto al número de empleados y a su remuneración.

Considero que de ninguna manera se puede reemplazar un régimen legal de coparticipación federal mediante convenios suscritos entre el presidente de la República y los gobernadores de provincia. Este tipo de convenios de ningún modo puede sustituir constitucionalmente una facultad que es propia del Congreso de la Nación, en el que están representadas las provincias en una Cámara y el pueblo de la Nación en la otra.

Deben considerarse exhaustivamente los regímenes de promoción industrial, que son verdaderos subsidios oblicuos y ocultos que distorsionan el sistema impositivo y, lo que es peor, trastornan economías que tenían bases sólidas ante los estímulos artificiales que se dan en determinadas zonas del país, donde se promueven industrias que, si no existieran esos privilegios, jamás se radicarían en ese punto por carecer de toda viabilidad económica. Además, ellas se trasladan de provincia en provincia en la búsqueda del privilegio y la prebenda.

Precisamente la economía de la provincia de Mendoza es una de las que se ha visto afectada más seriamente por este régimen de promoción industrial, que es necesario que el Parlamento logre conjurar de una vez por todas en lo que atañe a sus efectos negativos, otorgando al país un auténtico sistema de promoción industrial que sea coherente y racional y que produzca el crecimiento armónico y sostenido de la economía en toda la Nación.

En síntesis, debemos avanzar en el cambio de fondo que la gravedad de la crisis exige, y que consiste en una reforma del Estado que implique dotar al país de una moneda estable, en un redimensionamiento de la administración, en una reestructuración del sistema impositivo, en una liberación de los mercados y en una promoción de la inversión privada en todas las áreas para que el país vuelva a crecer. Esta es la única manera de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

Como este proyecto de presupuesto para 1987 no reúne esas características de instrumento transformador, me veo precisado a adelantar mi voto negativo.

**Sr. Presidente (Cortese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Garay.** — Señor presidente: podría resumir con pocas palabras la impresión que me ha producido esta sesión. Ella ha sido descolorida y triste y ha campeado la desazón y la incredulidad.

Se trata de una sencilla consecuencia de algunos elementos que se advierten en esta llamada ley de leyes, pero que ni siquiera constituye un proyecto en sentido formal y en sentido material.

Se advierte poca seriedad en el cálculo de la inflación futura. Ya han transcurrido tres meses en los que se puede advertir que los indicadores económicos han desmentido las afirmaciones del gobierno.

Esta iniciativa contiene artículos como el 8º, el 9º, el 10 y muchos otros, que desnaturalizan el carácter coercible que toda ley jurídica conlleva como característica propia.

El proyecto no efectúa ninguna referencia al derecho de las provincias a contar con una ley de coparticipación. Ellas la están esperando vanamente. En consecuencia, éste es un presupuesto elaborado para permitir un manejo omnímodo por parte del Poder Ejecutivo. Así, advertimos que un gran número de artículos constituyen un verdadero catálogo en el que se utilizan los verbos "autorízase", "facúltase" o

“confiérese” tales o cuales facultades al Poder Ejecutivo y hasta a la Secretaría de Hacienda.

Los artículos 8º, 9º y 10 son ejemplos patentes de la exageración de la delegación de facultades que efectúa el Poder Legislativo nacional. También se advierte en los artículos 11, 12 —segunda parte—, 13, 14, 15, 18 —segunda parte—, 24, 26, 31, 33, etcétera, que la preocupación legislativa ha sido dotar al Poder Ejecutivo de un conjunto bastante importante de facultades para resolver los problemas económicos argentinos en los que este Parlamento no participa. Particularmente nos duele el artículo 9º del presupuesto, que le confiere al Poder Ejecutivo nacional la facultad de reestructurar lo que considere necesario, incluido el cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso.

Esta carta o cheque en blanco que se está confiriendo al Poder Ejecutivo niega la calidad de Parlamento que debe tener esta Cámara de Diputados, y que ha tenido en la tradición argentina. La ley —precepto de la razón que está encaminado a un fin determinado: el bien común, el bienestar general— posee una parte preceptiva o norma, es decir, la conducta que deben adoptar los ciudadanos. Por otro lado tiene una faz prohibitiva —lo que no debe hacer el ciudadano— y un aspecto que consiste en la amenaza abstracta de un castigo para quien viola un precepto. Esto no se da exclusivamente en una ley civil, comercial, administrativa, constitucional o penal, sino en todo el sistema del derecho argentino. Una ley concibe la conducta debida, otra la conducta prohibida, y una última fija la amenaza con la disminución de un bien jurídico: la libertad, la propiedad o la facultad de hacer o no hacer algo.

Dentro de este esquema jurídico puedo afirmar que el proyecto de presupuesto en consideración no tiene carácter de ley; simplemente es la expresión de anhelos de un grupo de legisladores que seguramente no están satisfechos en su mayoría con lo que van a votar, porque muchos de ellos provienen de provincias que están postergadas y que no tienen posibilidades de trazar su futuro más inmediato. También hay diputados que provienen de la provincia de Corrientes, que en el mes de junio tal vez no pueda pagar los sueldos de la administración pública en esta curiosa cercanía con el acto electoral del 6 de septiembre.

Esto nos impulsa a ser vehementes en la defensa del federalismo; nos obliga a señalar que estas falencias del presupuesto desnaturalizan el acto jurídico de la sanción de la ley. Este proyecto no tiene carácter de ley porque el Poder

Ejecutivo podrá o no cumplirla; podrá disminuir o modificar las partidas; en definitiva, podrá hacer lo que le plazca en el momento que se le dé la gana. Perdóneseme la forma en que me expreso; así me surge del alma cuando observo que no hay una reacción en el Poder Ejecutivo, que debió haberse puesto de manifiesto luego del envío de tres proyectos de presupuesto similares al que hoy estamos considerando, cuyos artículos 8º, 9º y 10 desnaturalizan el carácter de la ley. Ha sido vana para los legisladores la esperanza de que mediante el diálogo y el análisis, en una discusión sincera con críticas constructivas, se llegue a los niveles de la toma de decisiones.

Cuando el año pasado, luego de las elecciones de 1985, ingresé a esta Cámara, advertí lo que sucedía con estos artículos que son una reminiscencia del régimen militar; esto es la inercia de un régimen de facto. De la misma manera sucedió en mi provincia, por lo que durante el período 1983/1985 —en el que fui senador provincial— modificamos estos artículos fijándole un tope al propio Poder Ejecutivo para que su poder omnímodo no desnaturalice no sólo el carácter de ley que debe tener el presupuesto sino tampoco el sistema republicano de gobierno concebido con la independencia de poderes y su equilibrio.

Hay un ataque a la Constitución; es más: la aprobación de estos artículos significará hasta la comisión de un delito por parte de los legisladores. Vamos a conferir al Poder Ejecutivo lo que el artículo 29 de la Constitución Nacional denomina “facultades extraordinarias”. También terminaremos con la ley previa que regula y establece un límite para el gobernante, pero que significa una verdadera garantía y seguridad para el gobernado.

Esto no se va a producir si con nuestro voto afirmativo admitimos esta delegación de facultades que está absolutamente prohibida por nuestra Constitución Nacional al establecer el sistema de división de poderes para el gobierno de nuestra Nación. No se puede realizar por medio de una ley delegaciones de facultades que son específicamente propias del Congreso. En este sentido, el artículo 67 inciso 7º de la Constitución Nacional establece con absoluta claridad que es atribución del Congreso fijar anualmente el presupuesto de gastos de la administración de la Nación y aprobar o desechar la cuenta de inversión, cuenta que no hemos tenido la suerte de considerar.

No obstante nuestra confianza en la buena intención del gobernante, creemos que es incorrecto transgredir pautas constitucionales para

hacer una delegación de facultades que incluso pueden significar la negación del estado de derecho, al quitarle al ciudadano la posibilidad de saber en todo momento a qué atenerse. En el mismo derecho civil se consideran nulas las cláusulas que otorgan a una de las partes la alternativa de cumplir o no cumplir una obligación. Más aún, la jurisprudencia primero y luego la legislación reconocieron la institución de la lesión enorme, que contempla situaciones en las que existen contraprestaciones manifiestamente desequilibradas. Y aquí está sucediendo eso, señor presidente. Estamos confiriendo facultades al presidente de la República para que se maneje con una latitud excepcional, con la opción de cumplir o no cumplir con las provincias, porque tampoco hay en el proyecto pautas referidas a este tema.

Algo parecido sucede con el proyecto de ley del traslado de la Capital, que estipula que el Poder Ejecutivo podrá usar para tal fin fondos provenientes de "Rentas generales", correspondan éstos a las provincias o a cualquier otra asignación, como educación o salud. Se trata de una expresión referida a un mero gasto, que el oficialismo califica de inversión reproductiva, calificación un poco alegre que no nos merece más consideración.

Fundamentalmente, señor presidente, critico a este proyecto de ley de presupuesto en el aspecto concerniente a la coparticipación federal. En diciembre de 1984 expiró la ley 20.221, con lo que las provincias quedaron sin el derecho ni la posibilidad de reclamar lo que les corresponde, sin la posibilidad de saber qué porción de los impuestos coparticipables les toca. El 11 de marzo del año pasado se firmó entre gallos y medianoche un convenio que constituye una verdadera afrenta a las provincias, a pesar de que éstas trataron de limitar su alcance haciendo reserva de que dicho convenio no debía constituir un precedente para una futura ley. Las provincias expresaron asimismo que este convenio iba a regir hasta diciembre del año pasado, fecha en que se debería sancionar una nueva ley de coparticipación. Pero ingenuamente firmaron también una cláusula en virtud de la cual se establecía la vigencia *sine die* de este acuerdo para el caso de que no se sancionara esa ley.

Es como si todo hubiera estado previsto por una mano negra que trataba de socavar los derechos de las provincias para hacerlas arrodillar ante el poder central. Las provincias que no quisieran suscribir ese acuerdo, con toda seguridad no tendrían un peso para pagar los sueldos y demás, ni siquiera para cubrir lo más

elemental de la marcha presupuestaria, porque les quedaba la única alternativa de renunciar al convenio de coparticipación y percibir dentro de su territorio esos impuestos. Como todos sabemos, se trata de un régimen que se viene aplicando prácticamente desde 1935, donde la Nación percibe el monto de esos impuestos y los distribuye en virtud de ciertos índices.

La ley que tuvimos hasta 1984, aunque perfecta, por lo menos establecía pautas ciertas, con lo cual significaba una garantía para las provincias en el sentido de que si no recibían la suma allí establecida porcentualmente, ello podía generar un reclamo serio. Ahora, en cambio, la ambigüedad del acta suscrita entre los gobernadores y el Poder Ejecutivo nacional es tal que las provincias no saben cuánto les corresponde y están efectuando reclamos. Recientemente esto fue planteado ante el Ministerio del Interior y el Poder Ejecutivo nacional, pero el resultado fue negativo, porque también se ha hablado de una inflación del 42 por ciento, que es absolutamente irreal, dado que no se ha querido reconocer una pauta estable que de una vez por todas ponga fin a esta contienda aunque sea en el tema de la distribución primaria de los recursos coparticipados.

Debo señalar que el convenio al que hago referencia tiene aspectos que son vejatorios, que atentan contra el honor, la tradición y los años de historia y de lucha de las provincias para consagrar un sistema federal.

Me permitiré señalar algunos de esos aspectos. Por ejemplo, el artículo 3º del convenio dice que las provincias enviarán a la Secretaría de Hacienda de la Nación su proyecto de presupuesto para 1986 y la información básica que les sea requerida. ¿Dónde está la autonomía provincial? ¿Qué pasó con el federalismo, que costó tanta sangre al país y una lucha fratricida? Este tratamiento al que se ven sometidas las provincias las quiebra en su orgullo y autonomía.

Quiero señalar que ya al sancionarse la Constitución de 1853, cuando los hombres intelectuales del país eran muy pocos y la civilización tenía otro grado de crecimiento, también se estableció la obligatoriedad de la remisión de las respectivas constituciones provinciales al Congreso de la Nación y hubo varias cláusulas observadas. Si bien aquello no era tan ortodoxo, estaba en el nacimiento de la era constitucional argentina. La época que vivíamos también era absolutamente distinta y permitía una actitud de esta naturaleza tendiente a buscar la unificación y evitar que algunas constituciones provinciales establecieran normas que fueran

manifiestamente arbitrarias y contrarias al espíritu de la Constitución que se acababa de sancionar.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Juan Carlos Pugliese.

**Sr. Garay.** — Pero en este momento, a esta altura de la civilización, este acuerdo entre las provincias y la Nación, impuesto por esta última, sin duda las obliga a remitir sus presupuestos y los datos que se consideren necesarios para que el señor secretario de Hacienda los revise, lo que constituye una verdadera vejación para los intereses de las provincias, que no cuentan con otra alternativa hasta tanto no se genere en cada una de ellas la conciencia de que se encuentran en este estado y denuncien este acuerdo de coparticipación, aunque esto las lleve a manejarse con autonomía y sus pueblos tengan que sufrir miseria por algún tiempo.

Señor presidente: allí no terminan las iniquidades y los horrores a los que este acuerdo somete a las provincias; también se establece que las que no estuvieran conformes podrán hacer su reclamo ante la Secretaría de Hacienda. Con esto se aniquila el sentido que tiene el Estado de derecho, si se tiene en cuenta que lo que a las provincias legítimamente les corresponde depende de la buena voluntad de un secretario de Hacienda.

Por ese motivo deseo llamar la atención, particularmente de los diputados del oficialismo, para que juntos recompongamos esta situación y no dejemos únicamente en manos del presidente de la Nación —aunque éste merezca la confianza de todos y no sólo de los radicales— el manejo de las autonomías provinciales, así como también el destino, futuro y vocación de grandeza de estos estados.

También —como he dicho— se establece la vigencia *sine die* de este acuerdo, ya que se dispone que de no encontrarse sancionada al 31 de diciembre de 1986 una ley de coparticipación federal de impuestos, este acuerdo financiero continuará teniendo vigencia debidamente actualizado.

Hubiese sido preferible que este acuerdo feneciera y que en este momento estuviéramos preocupados por encontrar un instrumento legal adecuado que satisfaga a la Nación y a las provincias, aun cuando éstas son conscientes de que no es momento de realizar obras faraónicas ni pretenden convertir a sus territorios en verdaderos paraísos. Todos queremos apuntalar al gobierno y a las instituciones, aunque ésta sea

una de las crisis más severas que hayamos padecido.

¿Por qué no estamos en la búsqueda de la sanción de esa ley antes que proceder al tratamiento de otros proyectos de tipo económico?

Recuerdo que cuando consideramos el blanqueo de capitales y se hizo el valor estimativo de los ingresos que este arreglo impositivo significaba, sostuvimos que en forma previa debía considerarse una ley de coparticipación.

No es nuestro propósito realizar una crítica sistemática que tienda a deteriorar al gobierno, sino provocar, mediante el poder de convicción y hasta con el énfasis expresivo, la reacción principalmente de aquellos hombres y mujeres que son representantes del pueblo de sus provincias y que tal vez se encuentran en la desgraciada alternativa de tener que optar entre la disciplina partidaria o la representación fiel de los intereses de sus propias provincias, que esperan obtener un resultado positivo para mejorar su relación con la Nación.

Las provincias están pidiendo auxilio a los representantes del pueblo, a los partidos políticos, más allá de sus conveniencias personales o de las disciplinas partidarias, las que a veces no coinciden con sus intereses. Las provincias argentinas están pidiendo auxilio a la sensatez de los hombres y mujeres argentinos. Están reclamando a cada ciudadano que sienta en su pecho que la armonía, mediante el justo equilibrio entre gobernante y gobernado, patrono y obrero, débiles y poderosos, es el único corolario de la paz social.

Muchos entienden que este gobierno respetará el estado de derecho en la medida en que este presupuesto sea una verdadera ley y en que se aplique el artículo 16 de la Constitución Nacional, sobre la igualdad que todos deben tener ante la ley, y que por lo tanto esa aplicación alcance por igual al Poder Ejecutivo y a todo el pueblo argentino.

Si damos carta blanca al Poder Ejecutivo a través de estos artículos 8º, 9º y 10, estaremos entonces socavando los cimientos del estado de derecho y mañana no sabremos a qué atenernos.

Por eso señalo que no habré de votar este dictamen en las condiciones en que está redactado, pero sí lo haré si modificamos el artículo 9º estableciendo, por lo menos, pautas limitativas de las facultades que se otorgan al Poder Ejecutivo, para que no pueda distraer en otros objetivos partidas correspondientes a las provincias, así como dejar de lado obligaciones de prioritario cumplimiento en el país.

Además, quisiera que se fije dentro de este proyecto de presupuesto una pauta global y ge-

neralizada del monto que se destinará en su totalidad a las provincias argentinas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Brizuela (G. R.).** — Señor presidente: después de una larga jornada de trabajo, donde hemos escuchado oradores de gran calidad expresar sus principios e ideas, confieso —con toda sinceridad— que he aprendido mucho y he asimilado bastante, pero es difícil que cambie mis conceptos.

Lo fundamental y positivo de esta sesión ha sido el diálogo franco. Hemos escuchado al bloque de la mayoría, al bloque de la primera minoría y a algunos presidentes de bloque. Esto es democracia. Aquí está la voz del pueblo.

Durante los acontecimientos de Semana Santa quien les habla se encontraba en Catamarca; desde allí pude observar un pueblo unido, con mucha confianza, voluntad y patriotismo. No vi una sola bandera que no fuera la de mi patria.

He querido hacer previamente esta consideración para no dejar la impresión de que algunos legisladores no piensan en su pueblo.

Voy a fundar mi voto en general sobre el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 1987, sometido al análisis de esta Honorable Cámara. El despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja la aprobación del mismo texto enviado por el Poder Ejecutivo, con el agregado del artículo 36. Es decir que no se propicia ninguna modificación sustancial respecto del proyecto original, sobre el que formularé las siguientes apreciaciones.

En primer lugar, según lo manifiesta el mensaje del Poder Ejecutivo en el rubro titulado "Pautas presupuestarias para 1987", los aumentos de precios del período comprendido entre enero y diciembre serán de un 40 por ciento. Obviamente las cifras de erogaciones del presupuesto están calculadas sobre esa hipótesis de inflación.

Es fácil deducir que se trata de cifras que serán sobrepasadas notoriamente en la realidad, puesto que los índices de inflación registrados en los meses del corriente ejercicio que ya han transcurrido están próximos a alcanzar ese nivel calculado para todo el año.

Ello significa que las cifras contenidas en el proyecto no representan la realidad, y como consecuencia el déficit previsto estará por sobre el nivel estimado, no pudiendo decirse en este momento de qué manera será atendido.

En segundo lugar, el despacho de la comisión reconoce que para el ejercicio en curso

se prevé un incremento de la presión tributaria, con lo que se logrará un mayor ingreso de recursos al Estado. Esto significa que se operará una transferencia de fondos del sector privado hacia aquí.

El sector privado verá disminuida su capacidad de inversión en la misma medida en que traslade dichos fondos al Estado. Por otra parte, esos fondos percibidos por el Estado en una proporción mayor seguramente serán destinados a la atención de gastos corrientes, postergándose las inversiones de capital por la simple razón de que la hipótesis de inflación con que se ha calculado el proyecto de presupuesto se verá superada y el gobierno se hallará en la necesidad de incrementar las partidas de gastos corrientes a costa de las partidas previstas para inversiones de capital.

Todo ello sin llegar a analizar la posible incidencia que tendrá en el incremento de los gastos corrientes la necesidad de cumplimentar obligaciones derivadas de fallos judiciales, como los relativos al pago de reajustes previsionales a jubilados, aún pendientes de satisfacer.

En tales condiciones no será fácil encarar medidas que permitan, tanto al sector público como al privado, realizar inversiones destinadas a un efectivo crecimiento de la economía.

En tercer lugar, no obstante el crecimiento de los recursos calculado en el proyecto de presupuesto, los aportes que se destinarán a las provincias no se incrementan en la medida de las necesidades de éstas. Repito: las provincias son las perjudicadas en esta situación. Pero lo que conceptúo más grave en esta cuestión es que al no haberse elaborado las cifras del proyecto de presupuesto con una hipótesis de inflación más adecuada a la realidad, los recursos que se asignan a las provincias resultarán insuficientes, por lo menos en la misma proporción en que la inflación supere al 42 por ciento en todo el ejercicio.

La Nación ha previsto cubrir el déficit mediante el recurso del crédito. De no hacerlo así, podría recurrir a la emisión. Pero, ¿cuál será el recurso que podrán adoptar las provincias para salvar sus déficit? Todos conocemos la fundamental importancia que tienen en los presupuestos provinciales los recursos provenientes de los impuestos nacionales. La insuficiencia de esos recursos a raíz de la situación que he señalado les acarreará un grave déficit, que en general las provincias no estarán en condiciones de solucionar por sí mismas.

Por otro lado, el acuerdo financiero vigente desde 1986 y que fuera firmado entre la Nación y las provincias como medida transitoria ante la inexistencia de un régimen legal de coparticipación impositiva, ha demostrado ser insuficiente en la práctica. De allí mi preocupación personal por el financiamiento de los presupuestos provinciales, en los cuales los recursos provenientes de la recaudación de impuestos nacionales coparticipables juegan, como acabo de remarcar, un decisivo papel.

En cuarto lugar, aun cuando se está transformando en una práctica la incorporación de normas que autorizan al Poder Ejecutivo para disponer la reestructuración del presupuesto, manifiesto mi disconformidad ante las autorizaciones tan amplias que contienen los artículos 8º y 9º del proyecto en análisis, según los cuales el Poder Ejecutivo podrá cambiar la finalidad de los gastos.

Al respecto, no puedo evitar aludir a otra preocupación personal: considero inoportuno destinar ingentes sumas al proyecto de traslado de la Capital Federal a la Patagonia. De sancionarse la ley que disponga dicho traslado,

el Poder Ejecutivo podría hacer uso de la facultad que le otorgan los aludidos artículos 8º y 9º para utilizar los fondos que resuelva invertir en tal finalidad, seguramente a costa de la postergación de otras obras públicas o de programas vinculados a las funciones permanentes del Estado.

Por estas consideraciones, manifiesto mi discrepancia en particular con las disposiciones de estos artículos que otorgan tan amplia facultad al Poder Ejecutivo y adelanto mi voto negativo en general y en particular a este proyecto, sin perjuicio de abundar en más aclaraciones en oportunidad de su consideración en particular.

**Sr. Presidente** (Pugliese). — En virtud de las facultades que le otorga el artículo 157 del reglamento, la Presidencia invita a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 10 horas.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 22 y 38.

LORENZO D. CEDROLA.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.